

INFORME DE CONTRATISTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS A LA GESTIÓN

Número del Contrato:	CO1.PCCNTR. 7451095		
Objeto del Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN EL SEGUIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA		
Contratista:	Laura Iris Mendoza Espinosa		
No. de Cedula	37.864.423		
Fecha Inicio del Contrato	12/02/2025	Fecha de Terminación	09/12/2025
Periodo del Informe	12/08/2025 al 09/09/2025		

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO	
Valor total del Contrato	\$ 69.533.333,00
Valor a Pagar en este periodo	\$ 6.533.333,00
Saldo por Pagar	\$ 21.000.000,00
Pago No.	SIETE

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VIGENTES		
A la fecha de presentación del presente informe y documento soporte de pago, BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, manifiesto que tengo vigentes los siguientes contratos adicionales de prestación de servicios, y que realicé el pago de aportes al SSI sobre el 40% del total de los ingresos mensuales así:		
ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR MENSUAL DE LOS INGRESOS	FECHA INICIO / FECHA TERMINACIÓN CONTRATO
No aplica		

RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS QUE ACREDITAN PAGOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.			
Tipo de aporte	Planilla N°	Mes al que corresponde el aporte	Valor Pagado
Salud	1075462935	Agosto	\$ 350.000
Pensión			\$ 448.000
ARL			\$14.700
ARL	80167232	Agosto	Pagado por la entidad en la Resolución 4098 del 03 de septiembre de 2025

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato CO1.PCCNTR.7451095, me permito relacionar **las actividades ejecutadas** durante el periodo 12/08/2025 al 09/09/2025, en mi condición de contratista conforme a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
1. Apoyar en la formulación, investigación y acciones necesaria para proyectar la política pública de seguridad y defensa del Municipio. Según lo dispuesto en el PROGRAMA: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana del Plan de desarrollo Municipal 2024 – 2027.	El plan integral de seguridad y convivencia ciudadana como insumo básico de diagnóstico y estrategias de seguridad es el documento sectorial de política pública que marca la hoja de ruta en el fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana, en apoyo a las acciones para la proyección de política pública de seguridad, enmarcadas en el PISCC se realizaron las siguientes actividades: • Se realizo el informe de cumplimiento de actividades con estadísticas, correspondientes al mes de Agosto del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, esta información reposa en archivo físico y digital en la carpeta "Seguimiento de Metas" en el Drive de la Secretaria de gobierno, contenido en 15 folios y en el presente documento se puede evidenciar en la página 09-23. • Se realizo el informe de compra del parque automotor para fortalecer los organismos de seguridad del municipio de Chía contenido en 15 folios, este reposa en el Drive "Seguimiento Metas" se puede evidenciar en la página 24-38 del presente informe.
2. Brindar apoyo en la proyección y elaboración de respuestas a quejas, reclamos, derechos de petición, actos administrativos, informes, estadísticas y demás solicitudes que se presenten con ocasión al desarrollo de los proyectos de la Dirección de seguridad y convivencia.	• Se realizo el informe y estadísticas detallado de cumplimiento correspondiente al mes de agosto de los siguientes proyectos de la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana: • Meta 238: Implementar un sistema integral sectorial y veredal que apoye las actividades realizadas por las autoridades del municipio, esta información reposa en archivo físico y archivo digital en la carpeta "Seguimiento de Metas" en el Drive de la secretaria de gobierno, contenido en 11 folios y en el presente documento en la página 39 – 49 • Meta 239: Fortalecer y mantener el servicio de vigilancia a través de cámaras de seguridad, esta información reposa en archivo físico y archivo digital en la carpeta "Seguimiento de Metas" en el Drive de la secretaria de gobierno, contenido en 5 folios y en el presente documento en las páginas 50-54.

	• Meta 245: Garantizar la atención a la población privada de la libertad, esta información reposa en archivo físico y archivo digital en la carpeta "Seguimiento de Metas" en el Drive de la Secretaria de gobierno, contenido en 3 folios y en el presente documento en las páginas 55 - 57.
3. Acompañar y participar en las reuniones, comités y actividades de la Dirección de seguridad y convivencia y demás diligencias inherentes a la secretaria de Gobierno en lo que sea pertinente de acuerdo al objeto contractual.	• Se elaboraron los oficios de invitación a la tercera sesión del año del Consejo Municipal de Paz, Reconciliación, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, oficios que van en numeración 030 S.G 1323 hasta 1348 del 15 de agosto de 2024, esta información reposa en el correo institucional de la secretaria de Gobierno. Páginas 58 – 83 del presente informe. • Organice y acompañe la tercera sesión del Comité del Consejo Municipal de Paz, Reconciliación, Derechos Humanos y Derecho Internacional Comunitario el día 22 de agosto en el centro comercial el Curubito, realizado de manera virtual y presencial. Evidencia página 84 • Organice y acompañe las mesas de Derechos Humanos y seguridad y convivencia, realizadas el día 21 de agosto en las instalaciones de Secretaria de Gobierno, realice el acta correspondiente que reposa en la carpeta de ComupazDH. Evidencia Página 85 • Participe en la reunión Furag el seguimiento y evaluación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) de la Alcaldía Municipal de Chía. El día 13 de Agosto en el tercer piso del Despacho de la Alcaldía Municipal. • Participe en la reunión de fortalecimiento de registros Administrativos en el marco de la fase de implementación del Plan Estadístico Territorial. El día 14 de agosto en el segundo piso del Zea Mays. Evidencia página 87. • Asistí a la reunión convocada por Diplan el día 26 de Agosto en la sala de juntas del Despacho Municipal, para establecer los lineamientos del POAI 2026. • Asistí el 02 de septiembre a la capacitación del Departamento Nacional de Planeación para seguimientos a proyectos de inversión. convocada desde la Dirección de Planificación. Evidencia página 86

4. Brindar apoyo en la formulación, cumplimiento y seguimiento a proyectos que contribuyan con el mejoramiento y la recuperación del espacio público en el municipio de Chía.	• Se realizó el informe y estadísticas detallado de cumplimiento y seguimiento correspondiente al mes de Agosto de la Meta 226 "Protección y Defensa del espacio público, esta información reposa en archivo físico y archivo digital en la carpeta "Seguimiento de Metas" en el Drive de la Secretaría de gobierno, contenido en 14 folios y en el presente documento en las páginas 92 - 105.
5. Apoyar en el desarrollo de estrategias tendientes a la recuperación y defensa del espacio público.	• Se entregó el primer avance de la proyección del Decálogo de Vendedores informales, como estrategia a utilizar para el apoyo en la sensibilización del control y defensa del espacio público. Página 106-107
6. Apoyar la formulación de proyectos que la secretaria de Gobierno tramitara en la vigencia, ante el ministerio de interior para la gestión de recursos provenientes del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia (FONSECON). Proyectos que deben ir enfocados a la convivencia ciudadana garantizando la preservación del orden público y fortaleciendo la gobernabilidad local y el fortalecimiento territorial de conformidad con el artículo 2.7.1.1.2 del Decreto nacional N°1066 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior" y demás normas que lo modifiquen o sustituyan.	• A la fecha no se ha formulado el proyecto toda vez que se está apoyando la realización del proyecto en la estructura del estudio previo y análisis del sector de la Consultoría CREC que servirá como insumo diagnóstico para la presentación del proyecto de cámaras de seguridad que se presentará ante FONSECON.
7. Realizar campañas de sensibilización enfocadas en la ley 1801 de 2016 en busca de generar cultura ciudadana en los habitantes del municipio de Chía.	• Participe en las capacitaciones convocadas por el área de espacio público a la autoridad de policía para la recuperación, control y defensa del espacio público basadas en la ley 1801 de 2016 los días 19,20 y 21 de agosto de 2025. Evidencia pagina 88.

8. Brindar apoyo en el reporte de información en la plataforma SISPT de la Dirección Nacional de Planeación en marco del cumplimiento y seguimiento del Plan integral de seguridad y Convivencia Ciudadana.	Se realizo seguimiento a las actividades de los contratos de las Ordenes de Prestación de Servicios de la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana, para el reporte de información en la plataforma SISPT de la Dirección Nacional de Planeación DNP. Las evidencias de los contratos reposan en el correo electrónico de la líder estratégica de la secretaria de Gobierno, Evidencia página 90-91. De igual manera reposa en el informe de planeación estratégica en cumplimiento de la Ejecución del plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana del mes de Agosto en archivo digital en la carpeta "Seguimiento de Metas" en el Drive de la Secretaria de gobierno, contenido en 15 folios y en el presente documento se puede evidenciar en la página 09-23.
9. Apoyar las diferentes actividades dispuestas por la secretaria de Gobierno para el impulso de técnicas, metodologías y gestión con el fin de garantizar el buen uso y recuperación del espacio público.	- Asistí a la capacitación brindada por la secretaria de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, el día 21 de agosto, reunión que entrego conocimiento, experiencias y estrategias utilizadas para la recuperación y defensa del espacio público. Evidencia página 89 - Asistí a la segunda capacitación brindada por la secretaria de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, el día 09 de septiembre, para la recuperación y defensa del espacio público. Evidencia página 89 - Se entrega el primer avance de la metodología de espacio público, para la construcción del documento de procesos y procedimientos, esta información reposa en el correo electrónico del líder del área de espacio público y en el presente documento en las páginas 108-138 del presente informe.

Adicionalmente se adjuntan soportes (se indica si hay necesidad de anexa CD, USB, o si se entregan adjuntas)

El presente informe contiene el soporte de pago correspondiente, para el periodo del informe que se presenta. De igual manera, el presente documento se entenderá presentado por el contratista una vez se realice su respectivo cargue en SECOP II.



PAGOSIMPLE | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2025-09-06, 11:53:54 AM Tipo Planilla I Número Planilla 1075462935
Periodo Cotización 202508 Periodo Servicio 202508
Cliente:

PAGADA 2025-09-06 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	LAURA IRIS MENDOZA ESPINOZA				
Documento	CC 37864423			Dirección	CR 9A #19 A - 29
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE			Teléfono	3203539342
Tipo Persona	NATURAL			Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	CHIA			Total Afiliados	1
Representante Legal				Departamento	CUNDINAMARCA
				Identificación	

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 37864423		Residente		Exonerado	N	Apellidos y Nombres	Código Ciudad - Departamento	Centro de Trabajo	Ubicación Laboral
Tipo Cotizante	59	00					MENDOZA ESPINOSA LAURA IRIS	25175000 - 25		CUNDINAMARCA

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades																Extranjero	Tipo salario	Salario	Pensión						Salud						Riesgos					Caja				Parafiscales																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																				
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP				Días AFP	Días EPS	Días AFP	Días EPS	Días AFP	Días EPS	Días AFP	Días EPS	Código EPS	Código Tras. EPS	Tarifa EPS	IBC EPS	Aporte Salud	Aporte UPC	Código ARL	Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgos	Código CCF	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte Caja	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															
															0	30	30	30	0																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																									

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSFS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
PROTECCION	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	FAMISANAR EPS	ARL SURA	NINGUNA CCF	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
\$ 448.000	\$ 0	\$ 0	\$ 350.000	\$ 14.700	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	



CERTIFICACION PARA CALCULO DE RETENCION EN LA FUENTE PARA RENTAS
QUE NO PROVENGAN DE UNA RELACION LABORAL O LEGAL Y
REGLAMENTARIA

Yo, LAURA IRIS MENDOZA ESPINOSA identificada con cédula de ciudadanía No. 37.864.423, En cumplimiento del decreto 2231 del 22 de diciembre de 2023, por el cual se reglamenta parcialmente los artículos 206, 331, 336 y 383 del Estatuto Tributario, modificados por los artículos 2, 6, 7 y 8 de la ley 2277 de 2022, se sustituyen, modifican y adicionan unos artículos a la parte 2 del libro del Decreto 1625 de 2016, único reglamentario en materia tributaria, relacionados con la determinación del impuesto sobre la renta a cargo de las personas naturales residentes y la retención en la fuente por concepto de rentas de trabajo. Manifiesto por escrito y bajo la gravedad del juramento que:

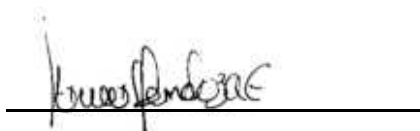
Para el cálculo de la retención en la fuente:

☒ No usaré costos en mi declaración de rentas, para que se aplique la tarifa de acuerdo con lo previsto en el artículo 383 del estatuto tributario.

☐ Aplicar la tarifa de retención en la fuente prevista en los artículos 392 y 401 del Estatuto tributario y decretos reglamentarios.

La presente certificación se firma a los 11 DÍAS del mes de septiembre de la vigencia 2025.

FIRMA:



Carrera 11 N° 11-29
PBX: 884 4444 Ext. 2010
secretariadehacienda@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

Certificación Bancaria

Jueves, 11 de septiembre de 2025

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que LAURA IRIS MENDOZA ESPINOSA identificado(a) con CC 37864423, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros / A la mano	68284058066	2017-10-24	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospchoso@bancolombia.com.co

	Proceso: Planificación Estratégica Formato de Reporte de avance por Meta Producto
---	--

Fecha: 31/08/2025	Vigencia: 2025
Proyecto: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana del municipio de Chía	
Dependencia: Secretaria de Gobierno	
Meta Producto: 241: Ejecutar el plan integral de seguridad y convivencia ciudadana	
Indicador de producto MGA: 450102900 - Proyectos de convivencia y seguridad ciudadana apoyados financieramente	
Valor programado: 1	Avance del periodo acumulado: 1

Actividad del plan de acción asociada a la Meta Producto	No. contrato
ACTIVIDAD DE PROYECTO: BMPP: 20250578 CDP: 2025000790	CO1.PCCNTR.7559738
ACTIVIDAD DE PROYECTO: BMPP: 20250018 CDP: 2025000092	CO1.PCCNTR.6477061
ACTIVIDAD DE PROYECTO: BMPP: 20250225 CDP: 2025000324	N/A
ACTIVIDAD DE PROYECTO: BMPP: 20250285 CDP: 2025000411	CO1.PCCNTR.7290911
ACTIVIDAD DE PROYECTO: BMPP: 20250286 CDP: 2025000416	CO1.PCCNTR.7290918
ACTIVIDAD DE PROYECTO: BMPP: 20250287 CDP: 2025000418	CO1.PCCNTR.7290936
ACTIVIDAD DE PROYECTO: BMPP: 20250604 CDP: 2025000827	CO1.PCCNTR.7516373
ACTIVIDAD DE PROYECTO: BMPP: 20250281 CDP: 2025000413	CO1.PCCNTR.7291934
ACTIVIDAD DE PROYECTO: BMPP: 20250280 CDP: 2025000412	CO1.PCCNTR.7291445
ACTIVIDAD DE PROYECTO: BMPP: 20250279 CDP: 2025000410	CO1.PCCNTR.7290960
ACTIVIDAD DE PROYECTO: BMPP: 20250288 CDP: 2025000415	CO1.PCCNTR.7292504
ACTIVIDAD DE PROYECTO: BMPP: 20250290 CDP: 2025000417	CO1.PCCNTR.7293065
ACTIVIDAD DE PROYECTO: BMPP: 20250291 CDP: 2025000414	CO1.PCCNTR.7293762
ACTIVIDAD DE PROYECTO: BMPP: 20250551 CDP: 2025000758	CO1.PCCNTR.7452570
ACTIVIDAD DE PROYECTO: BMPP: 20250628 CDP: 2025000861	CO1.PCCNTR.7532117
ACTIVIDAD DE PROYECTO: BMPP: 20250569 CDP: 2025000779	CO1.PCCNTR.7451082
ACTIVIDAD DE PROYECTO: BMPP: 20250568 CDP: 2025000780	CO1.PCCNTR. 7541382
ACTIVIDAD DE PROYECTO: BMPP: 20250570 CDP: 2025000781	CO1.PCCNTR.7532751
ACTIVIDAD DE PROYECTO BMPP: 20250571 CDP: 2025000782	CO1.PCCNTR.7443295
ACTIVIDAD DE PROYECTO: BMPP: 20250572 CDP: 2025000783	CO1.PCCNTR.7451095
ACTIVIDAD DE PROYECTO: BMPP: 20250631 CDP: 2025000860	CO1.PCCNTR.7651503

En cumplimiento al Decreto municipal N°448 del 28 de junio de 2024 se adoptó el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana - PISCC 2024 - 2027, para el municipio de Chía, Cundinamarca, como instrumento de planificación estratégica cuyo anexo técnico desarrolla las políticas, planes, proyectos y líneas de acción que estructuran dicho plan, el cual hace parte integral del decreto.

Que el decreto 114 del 10 de abril de 2025, tiene como objetivo adicionar proyectos para seguir recuperando la seguridad en el municipio de Chía, promoviendo a la vez una cultura de convivencia y respeto mutuo entre todos sus habitantes.

A continuación, se presenta el estado de avance de la Meta 241, correspondiente al Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC). El documento contempla un total de 30 actividades distribuidas en las diferentes líneas estratégicas del plan. Con corte al 31 de

agosto de 2025, se ha cumplido con 21 de estas actividades, lo que representa un avance del 70% respecto al valor programado.

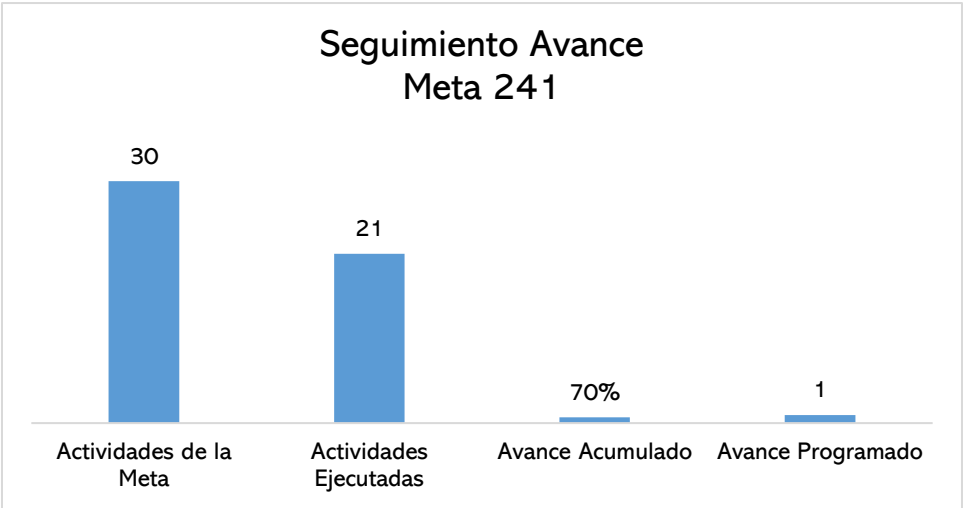


Gráfico 1, Fuente Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana

A continuación se reportan los avances de la Meta 241, Ejecutar el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Línea Estratégica Prevención Contra el Delito:

Actividad 1: Brindar seguridad privada móvil para ofrecer apoyo a la central de emergencias y cuadrantes de la policía nacional:

Se implementa el servicio de vigilancia móvil constante las 24 horas del día a través de 26 unidades de motorizados que cubren los sectores y veredas del municipio, Dos (2) unidades de reacción, seis (6) personas que ejercen vigilancia fija en parques del municipio y seis (6) operadores de medios tecnológicos que ofrecen atención desde la central de emergencias 123 del municipio de Chía.

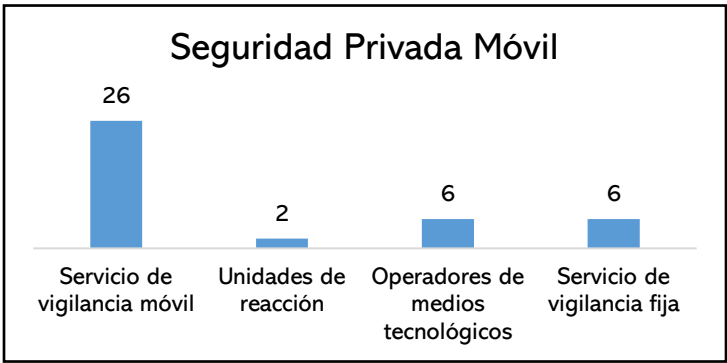


Gráfico 2, Fuente: Secretaría de Gobierno

Durante el mes de agosto, los operadores de medios tecnológicos, atendieron los requerimientos de la comunidad, la gráfica a continuación muestra en detalle el número de casos atendidos.

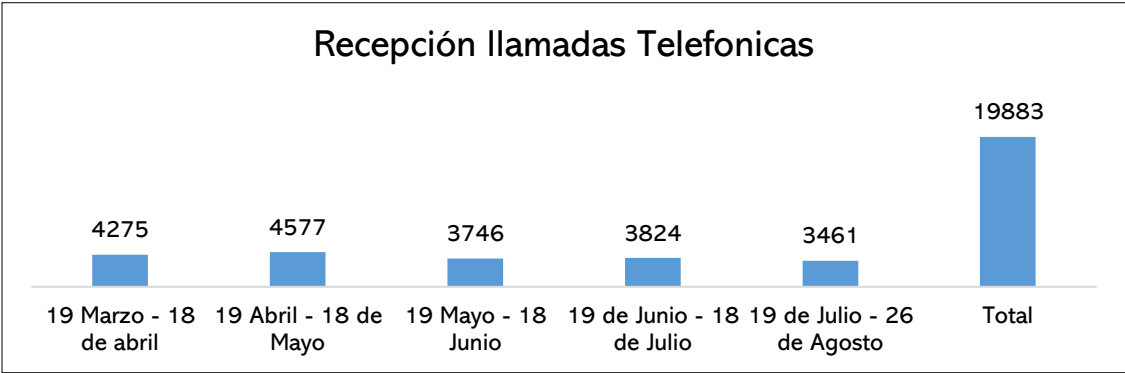


Gráfico 3, Fuente Informe de Seguridad Fénix

Actividad 2: Fortalecer y mantener el servicio de vigilancia a través de cámaras de seguridad:

Se llevó a cabo el mantenimiento de las cámaras de seguridad del municipio de Chía, así como la instalación de kits de cámaras comunitarias. A continuación, se presenta el reporte estadístico actualizado de esta actividad.

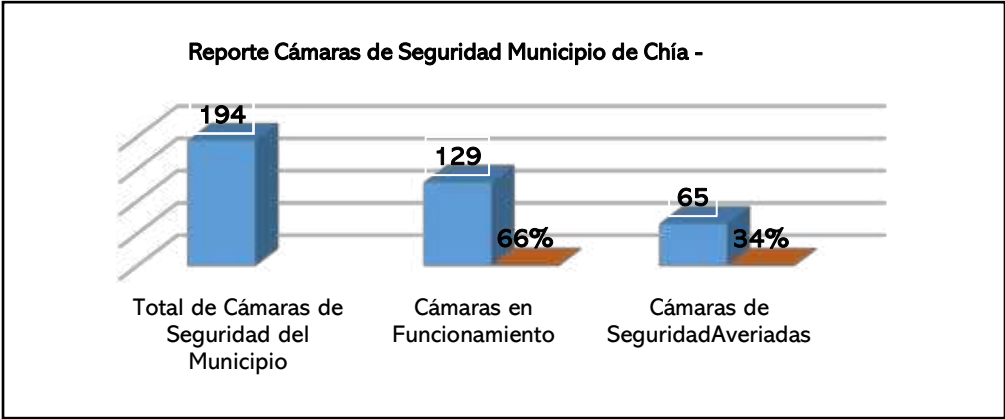


Gráfico 4, Fuente Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana

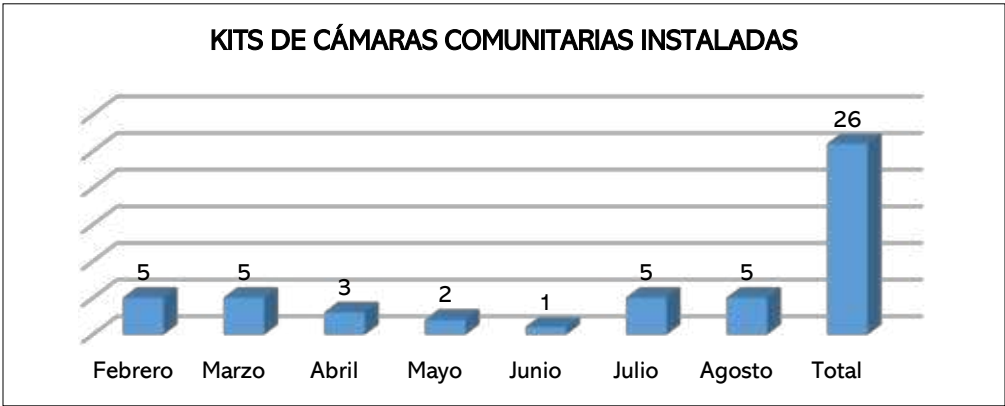


Gráfico 5, Fuente Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana

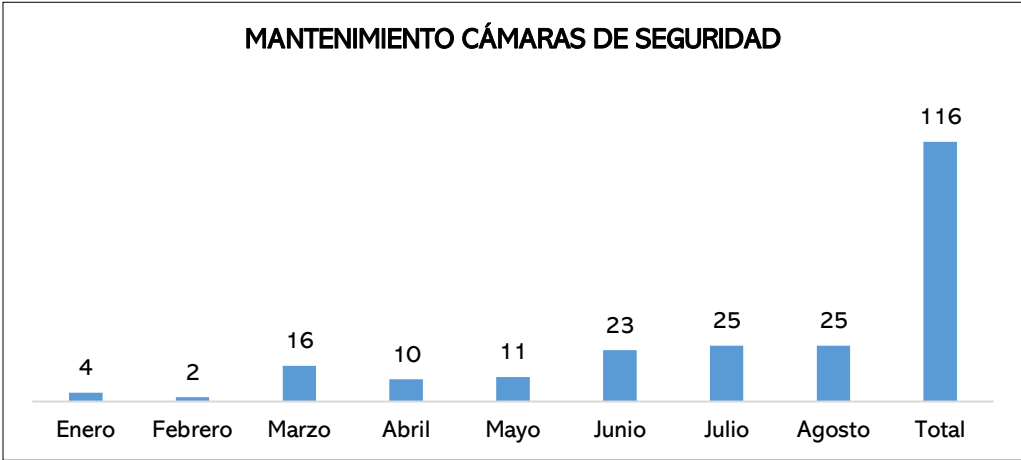


Gráfico 6, Fuente Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana

Actividad 3: Fortalecer los organismos de seguridad del municipio garantizando los recursos necesarios para el cumplimiento de sus funciones:

En la implementación de esta se han realizado las siguientes acciones:

1. Suministro de combustible a los organismos de seguridad, actividad desde el inicio de la orden de Compra 144609 el día 09 de abril de 2025 hasta el 31 de agosto se han suministrado: 3680,37 galones de gasolina corriente y 960,82 galones de Diesel.
2. Arrendamiento de un inmueble para dar alojamiento al pie de fuerza de la policía nacional del municipio, actualmente se encuentran pernoctando en este sitio 60 integrantes de la fuerza pública, teniendo un promedio de 53 unidades beneficiarias de este servicio.

- 3. Pago de servicios públicos a los inmuebles utilizados u ocupados por la fuerza pública, de este servicio se benefician todos los organismos de seguridad del municipio de Chía, entre estos se encuentra el pago de servicio de agua, luz e internet.
- 4. Arrendamiento de un espacio torre para la instalación de antenas para la seguridad del municipio de Chía, del cual se benefician los organismos de seguridad y líderes de seguridad de las diferentes Juntas de Acción comunal, que utilizan alrededor de 150 radios en el Municipio de Chía.
- 5. Arrendamiento de un inmueble en el perímetro urbano en la Carrera 7 no 12-19/21 para el funcionamiento de los organismos de investigación criminal de la Policía Nacional.
- 6. Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los vehículos de los organismos de seguridad del municipio de Chía.
- 7. Adquisición del nuevo parque automotor para los organismos de seguridad del municipio de Chía.

En las gráficas se relacionan los servicios y/o bienes otorgados que garantizan recursos para el ejercicio de sus funciones.

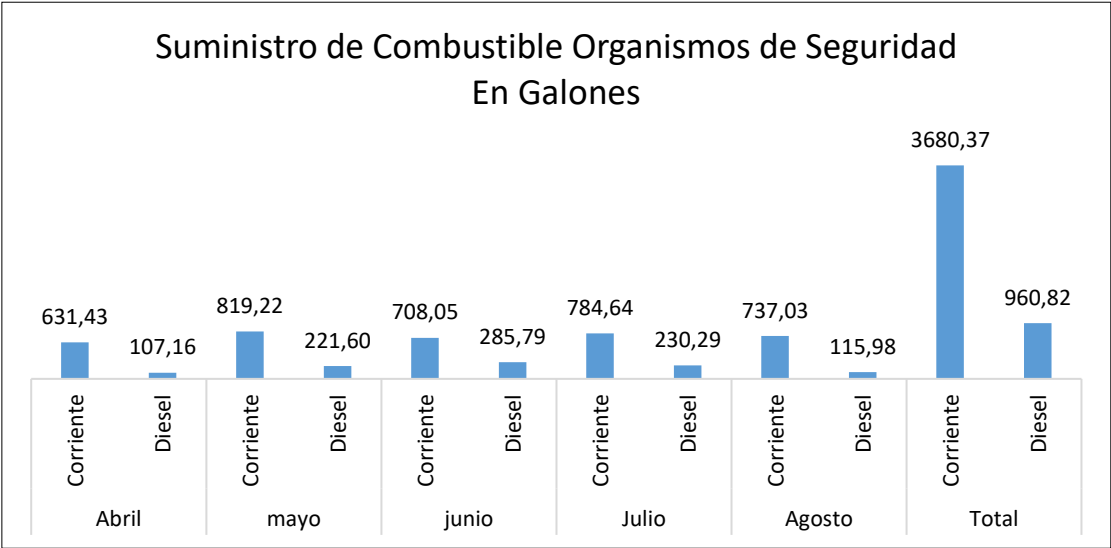


Gráfico 7, Fuente informe Distracom

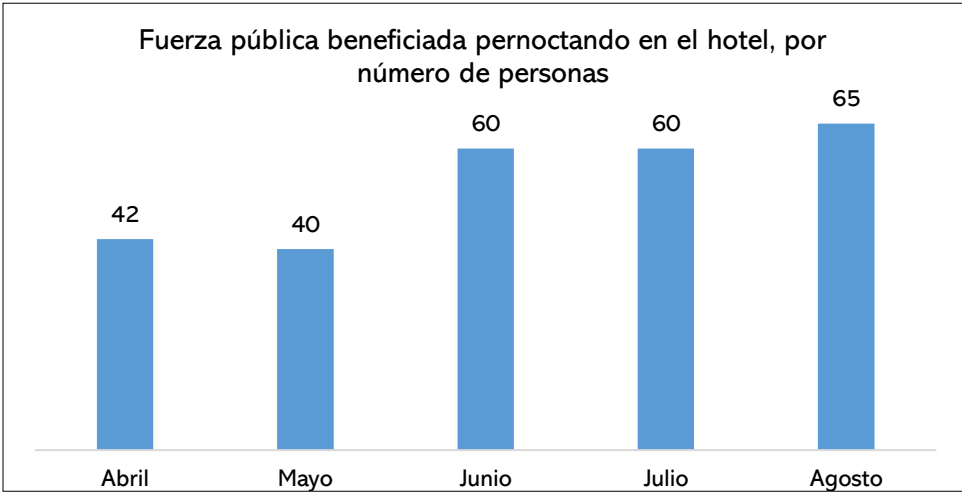


Gráfico 5, Fuente Supervisor Contrato



Ilustración 1, Fotografía Espacio Torre para la instalación de Antenas para mejorar la Seguridad

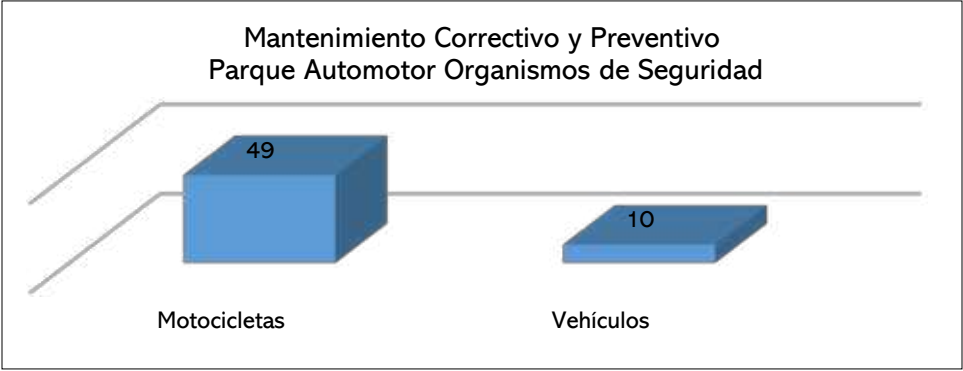


Gráfico 7, Fuente Supervisor Contrato

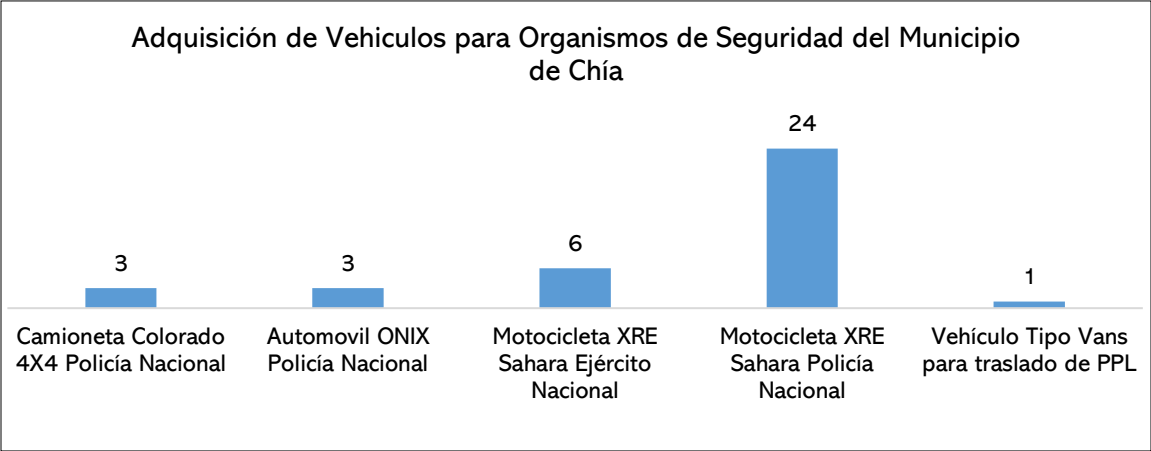


Gráfico 8, Fuente Secretaria de Gobierno



Imagen 2, Fotografía Secretaria de Gobierno

La secretaria de Gobierno, en el marco del cumplimiento del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, esta comprometida con los organismos de seguridad del municipio de Chía, quienes se han visto fortalecidos con la dotación de recursos logísticos, tecnológicos y de infraestructura, garantizando de esta manera el desarrollo de sus funciones.

Estas acciones han permitido optimizar la capacidad operativa de la fuerza pública, con el fin de asegurar una respuesta oportuna y efectiva frente a las necesidades de seguridad y convivencia del municipio de Chía.

Actividad 4: Charla Preventiva de SPA: La Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana, realizo en el colegio Departamental Fonquetá una charla preventiva sobre el consumo de SPA, dirigida a estudiantes de noveno grado, se logro beneficiar 70 estudiantes de la institución educativa.

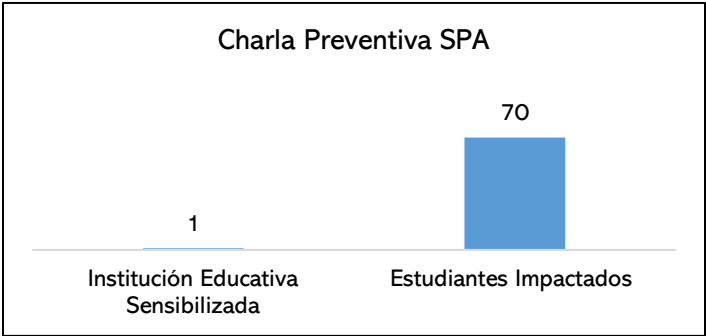


Gráfico 9, Fuente Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana



Imagen 3, Fotografía Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana

Actividad 5: Charla y visitas por presunto maltrato animal: Se brindo capacitación al personal de vigilancia de la estación de policía del Curubito referente a casos de maltrato animal y delitos ambientales, esta charla fue dictada por la especialidad de Ecología y ambiental de la Policía Nacional.



Imagen 4, Fotografía Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana

Actividad 6: Campaña por redes sociales de sensibilización orientados a la promoción de entornos familiares seguros, libres de violencia y con acceso a rutas claras de atención, complementados con campañas de educación y prevención frente a los riesgos de violencia contra la mujer.

Estas acciones incluyen la socialización de las rutas de atención de la Patrulla Púrpura en el municipio de Chía, fortaleciendo la protección de los derechos de las mujeres y fomentando una cultura de respeto y convivencia.



Imagen 5, Oficina Prensa y Protocolo

Actividad 7 Campaña Ciclo Rural En Acción: Esta actividad se llevó a cabo con la participación activa del Ejército Nacional, unidades motorizadas, terrestres y el grupo Fénix. objetivo de fortalecer la seguridad en las zonas rurales, prevenir la comisión de delitos, contrarrestar factores de riesgo y generar confianza en la comunidad.

Durante el recorrido, las autoridades realizaron patrullajes preventivos, controles de verificación, así como la inspección de diferentes puntos estratégicos previamente identificados. El despliegue interinstitucional permitió cubrir un amplio sector del territorio, brindando acompañamiento a los habitantes que vienen a realizar actividades deportivas escuchando sus inquietudes y reforzando el trabajo articulado entre la comunidad y la fuerza pública.



Imagen 6, Fotografía Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana

Actividad 8, Plan Parques: El Plan Parques tiene como objetivo principal la reducción del consumo y expendio de sustancias psicoactivas (SPA), velando especialmente por la protección de la infancia y el bienestar de la comunidad. Estas acciones impactan de manera positiva a los 168.167 habitantes del municipio de Chía, consolidándose como una estrategia integral de prevención y convivencia ciudadana.

Con la participación de las unidades motorizadas, el grupo Fénix y directivos de la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana, se llevaron a cabo patrullajes, controles y actividades comunitarias en los parques del municipio, con el propósito de fortalecer la seguridad y promover el uso responsable del espacio público.



Imagen 7, Fotografía Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana

Actividad 9, Operatividad: La Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana adelanta de manera permanente operativos de patrullaje y requisas como una estrategia fundamental para garantizar la tranquilidad. Estas labores se realizan en articulación con la Policía Nacional y el grupo de seguridad Fénix, el objetivo principal es prevenir la comisión de delitos, disuadir conductas contrarias a la convivencia y consolidar entornos seguros.

Los patrullajes comprenden recorridos estratégicos, controles a personas, verificación de antecedentes y presencia institucional en los puntos de mayor afluencia, reforzando de esta manera la percepción de seguridad y la confianza de los habitantes del municipio.



Imagen 8, Fotografía Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana

Actividad 10: Realizar jornadas de apoyo al desarrollo de las personas conducidas al Centro de Traslado por Protección:

De conformidad con lo establecido en la Ley 1801 de 2016, en su Artículo 155, la Secretaría de Gobierno Municipal de Chía, en ejercicio de sus facultades legales, ha implementado las condiciones necesarias para la ejecución del Traslado por Protección, fundamentado en el principio de mitigación del riesgo y la protección integral de la vida de las personas.

En el marco de sus competencias, la Secretaría de Gobierno tiene la obligación de promover estrategias que fortalezcan la seguridad y la convivencia ciudadana, estableciendo alianzas interinstitucionales con los organismos de control y seguridad del Estado. Estas acciones están orientadas a garantizar el respeto por la dignidad humana y el fomento de una coexistencia pacífica. Para ello, el equipo interdisciplinario del Centro de Traslado por Protección de Chía ha llevado a cabo actividades continuas de protección, prevención y promoción, en coordinación con las demás dependencias municipales, en cumplimiento de las directrices trazadas en el Plan de Gobierno 2024-2027.

En atención a las disposiciones normativas vigentes, el Municipio de Chía ha conformado un equipo interdisciplinario, tal como lo exige la ley, con el propósito de asegurar una atención integral a las personas sujetas a Traslado por Protección. Este equipo, integrado por profesionales del área jurídica, psicológica y de enfermería, garantiza una intervención oportuna y especializada, evitando la vulneración de derechos y brindando respuestas inmediatas a las necesidades físicas, emocionales y legales de los protegidos. La interdisciplinariedad del equipo permite abordar las diversas dimensiones que pueden verse afectadas durante un traslado, asegurando así una atención holística y ajustada a derecho.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 4370 de 2022, modificada por la Resolución 826 de 2024, el presente informe da cuenta de las acciones desarrolladas durante el año 2025, evidenciando el compromiso institucional con la transparencia, la eficacia y el respeto por los derechos humanos.

El Centro de Traslado por Protección de Chía actúa con estricto apego al ordenamiento jurídico, asegurando que cada actuación esté encaminada a la protección efectiva de la vida, la integridad y la dignidad humana, en consonancia con los principios constitucionales y legales que rigen el Estado Social de Derecho.

A continuación, se observa el consolidado de las estadísticas, que son el resultado de las actividades desarrolladas dentro del CTP, dando cumplimiento efectivo a las obligaciones y metas asignadas para los diez (10) contratista del Centro de Traslado por Protección, el cual hace parte de la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana, de la Secretaria de Gobierno del Municipio de Chía Cundinamarca, con un funcionamiento veinticuatro (24) horas, los siete (7) días de la semana, garantizando así que el Municipio cuente con un lugar al cual son trasladados-as, los-las protegidos-as, a fin de evitar situaciones de riesgo hacia su integridad o la de terceros.

CONSOLIDADO AGOSTO DE 2025

1. Total de ingresos al CTP, en el periodo comprendido entre el primero (1) de AGOSTO de 2025 al treinta y uno (31) de AGOSTO de 2025:



2. Ingresos al CTP de acuerdo a su nacionalidad:

NACIONALIDAD MES DE AGOSTO	2025
COLOMBIANA	193
VENEZOLANA	29
ESPAÑOL	0
TOTAL	222

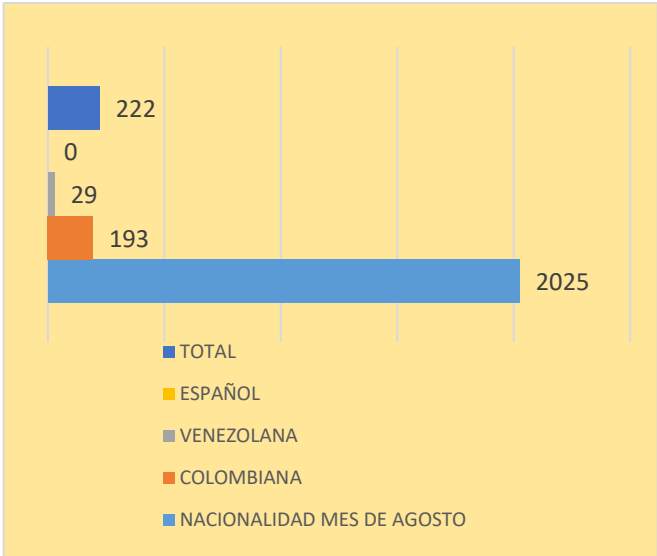


Gráfico 10, Fuente Centro de Traslado por Protección

3. Ingresos al CTP de acuerdo a su género:

INGRESOS DE ACUERDO AL GÉNERO	
FEMENINO	18
MASCULINO	204
LGTBIQ+	0
TOTAL	222

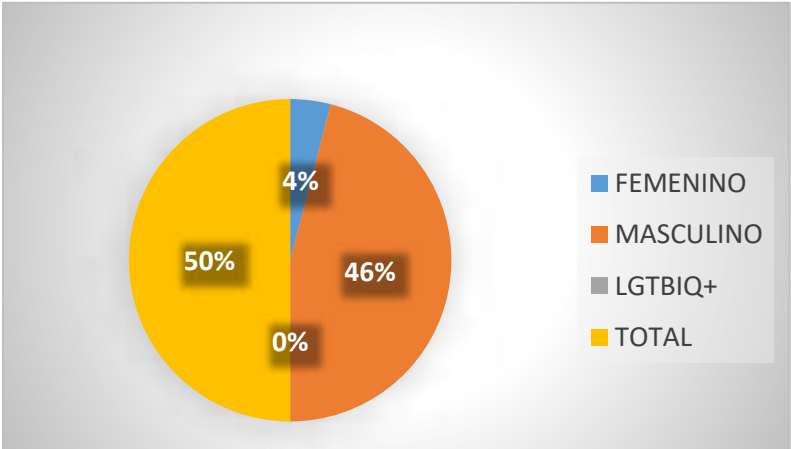


Gráfico 11, Fuente Centro de Traslado por Protección

4. Ingreso al CTP, de acuerdo a sus edades

RANGOS DE EDAD	NUMERO DE PERSONAS
Adolescencia (18 años)	12
Juventud (Entre los 19 y 26 años)	102
Adultez (Entre los 27 y 59 años)	108
Adulto Mayor (Mas de 60 años)	0
No refiere	0
Total	222

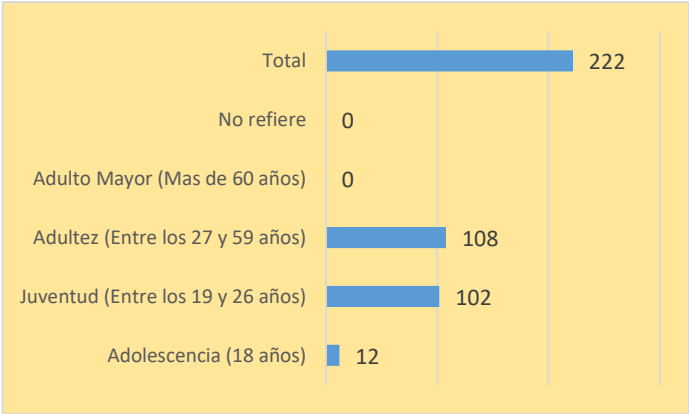


Gráfico 12, Fuente Centro de Traslado por Protección

5. Ingresos al ctp de habitantes de calle



Gráfico 13, Fuente Centro de Traslado por Protección

6. Ingresos al ctp de acuerdo a su municipio de residencia

CIUDAD/MUNICIPIO	NUMERO DE PERSONAS
CHIA	193
BOGOTA	14
CAJICA	7
TOCANCIPA	1
MOSQUERA	1
TABIO	1
COTA	1
MADRID	1
SESQUILE	1
SOACHA	2
GRAN TOTAL	222

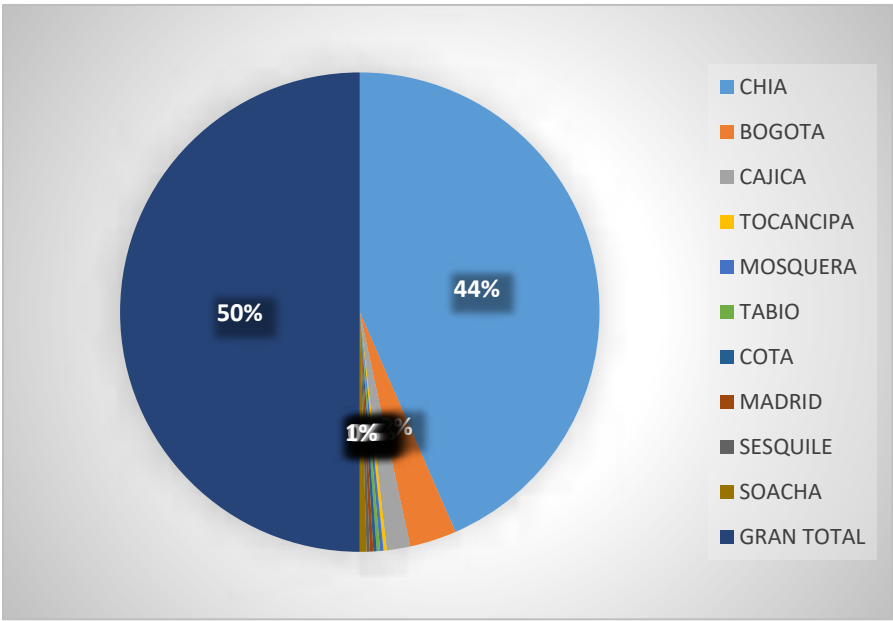


Gráfico 14, Fuente Centro de Traslado por Protección

7. Causales de ingreso al CTP

CAUSAL DE INGRESO AL CTP	2025
DEAMBULAR EN ESTADO DE INDEFENSIÓN	9
BAJO EFECTOS DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	11
BAJO EFECTOS DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	14
PELIGRO DE AGRESIÓN	21
INVOLUCRAMIENTO EN RIÑA	14
PRESENTA COMPORTAMIENTOS AGRESIVOS O TEMERARIOS	20
REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES PELIGROSAS O DE RIESGO	4
GRAVE ALTERACION DE ESTADO DE CONCIENCIA POR ASPECTOS	2

Gráfico 15, Fuente Centro de Traslado por Protección

8. Atenciones en psicología



Gráfico 16, Fuente Centro de Traslado por Protección

9. Comparativo de consumo de sustancias psicoactivas, en relación al total de ingresos:

CONDUCTIVOS CONSUMIDORES DE SPA	
NUEVOS	35
REINCIDENTES	143

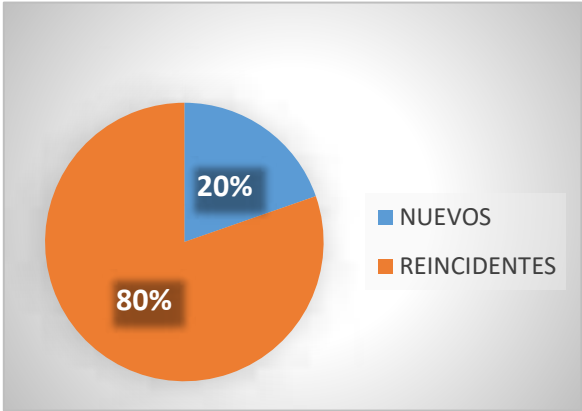


Gráfico 17, Fuente Centro de Traslado por Protección

10. Comparativo de consumo de reincidentes, en relación al total de ingresos:

REINCIDENTES KAWAK	
TOTAL DE REINCIDENCIAS	122
TOTAL INDIVIDUALIZADO DE LAS PERSONAS REINCIDENTES	75

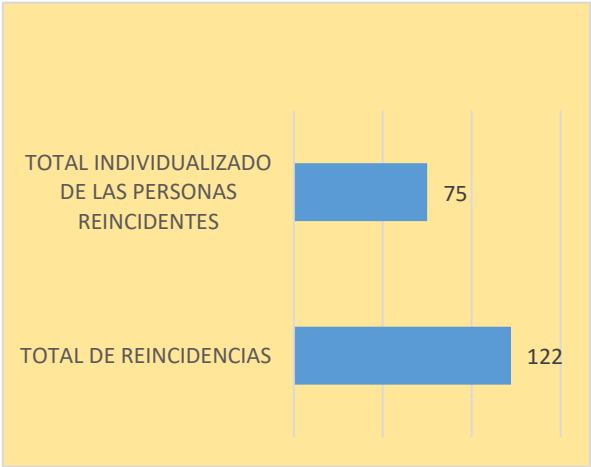


Gráfico 18, Fuente Centro de Traslado por Protección

Actividad 11: Acciones Comunitarias:

La implementación de este programa en el municipio de Chía resulta fundamental para fortalecer la relación entre la ciudadanía y las autoridades, estas acciones brindan acompañamiento directo a las diferentes juntas de acción comunal.

Se atienden los requerimientos y se consolida un diagnóstico de las peticiones más recurrentes, esta interacción facilita la identificación de puntos críticos de seguridad y se constituye como una herramienta clave para planificar la operatividad semanal y prevenir la comisión de delitos.

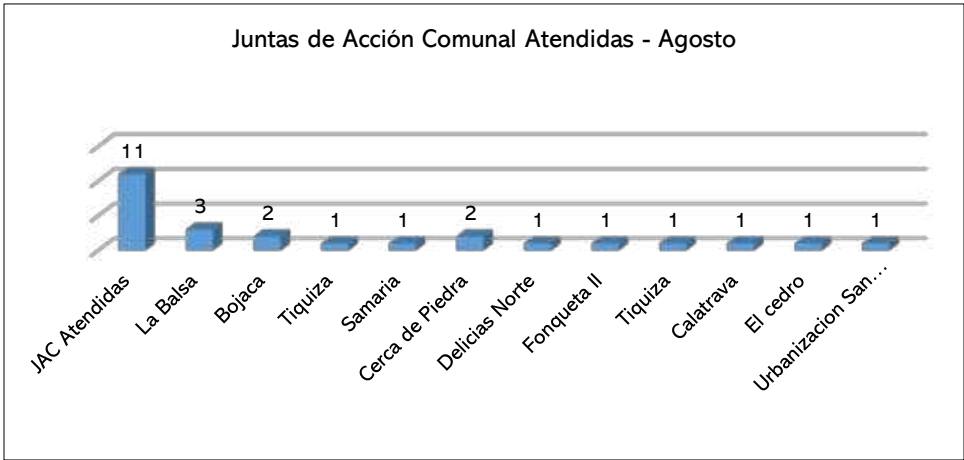


Gráfico 19, Fuente Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana

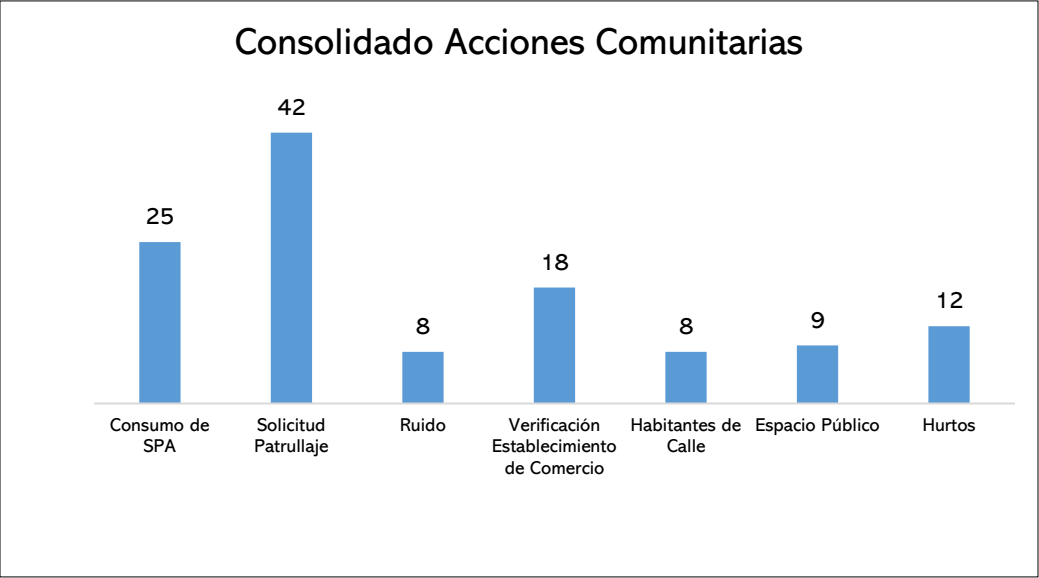


Gráfico 20, Fuente Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana

Actividad 12: Capacitación

Con la participación del personal de la Fuerza Pública Policía Nacional, la Red Cívica de Apoyo Fénix y ciudadanos civiles, la Universidad Militar Nueva Granada en coordinación con la administración municipal de Chía, llevaron a cabo un seminario sobre libertad religiosa para la formación y reflexión en torno a los derechos fundamentales en Colombia.

Durante el encuentro, se abordaron temas clave como el marco constitucional y legal de la libertad de culto, destacando el artículo 19 de la Constitución Política de Colombia y el desarrollo normativo a través de la Ley 133 de 1994, así como los esfuerzos desde el poder ejecutivo y legislativo por garantizar la pluralidad religiosa en el país.

Además, se ofreció una contextualización desde enfoques antropológicos y culturales del fenómeno religioso, reconociendo cómo el proceso cultural colombiano ha dado forma al actual pluralismo. También se discutió la libertad religiosa como un derecho humano y fundamental, analizado desde una perspectiva integradora que vincula lo legal, lo cultural y lo político.

Así las cosas, este seminario representa un espacio de construcción y enriquecimiento social, en el que diferentes sectores convergen para fortalecer la comprensión y el respeto por la diversidad religiosa en Colombia.



Las acciones descritas en el contexto anterior, refleja el cumplimiento efectivo del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, mediante la implementación de estrategias orientadas al fortalecimiento de los organismos de seguridad, la modernización de

herramientas tecnológicas, el acompañamiento a la comunidad, el desarrollo de patrullajes constantes y la articulación interinstitucional. evidencian el compromiso de la administración municipal en cabeza de la Secretaria de Gobierno y la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana en función de la prevención del delito y la construcción de entornos seguros y confiables para la comunidad.

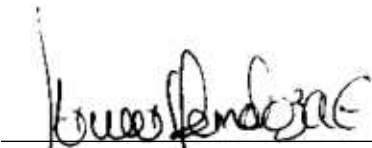
POBLACIÓN BENEFICIADA

Registro de caracterización:

Ciclo de Vida				Enfoque Diferencial					
Ciclo de vida	Sexo			Discapacidad	Diversidad Cultural	Migrantes	Pobreza	Víctimas	Ninguno
	Masculino	Femenino	LGTBI						
Primera Infancia	5.427	5.172				126			
Infancia	6.358	5.969							
Adolescencia	7.101	6.625							
Juventud	14.853	14.316							
Adulto	34.915	38.171							
Adulto Mayor	10.493	13.906							



CR. RODRIGO CARRERO BARRERA
Director de Seguridad y Convivencia Ciudadana
Secretario de Gobierno (E)



Elaboró y Proyecto: LAURA IRIS MENDOZA ESPINOSA
Contratista Secretaria de Gobierno

INFORME ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA POLICÍA, EL EJÉRCITO NACIONAL

El Municipio de Chía cuenta con una población correspondiente a 163.306 habitantes para el año 2024 según datos obtenidos de la dirección de sistemas de información y estadística del municipio de Chía, además de un área territorial de 80km² el Municipio cuenta con espacios rurales de gran dimensión y la zona céntrica que cada día crece de manera constante.

Para atender las necesidades de seguridad se cuenta con una capacidad instalada de 70 policías, lo que en el escenario se ve reflejado en seis (6) cuadrantes por turno y 12 efectivos en las calles del Municipio, Frente a este panorama, el parque automotor asignado resulta insuficiente para brindar la seguridad necesaria a la totalidad de la población.

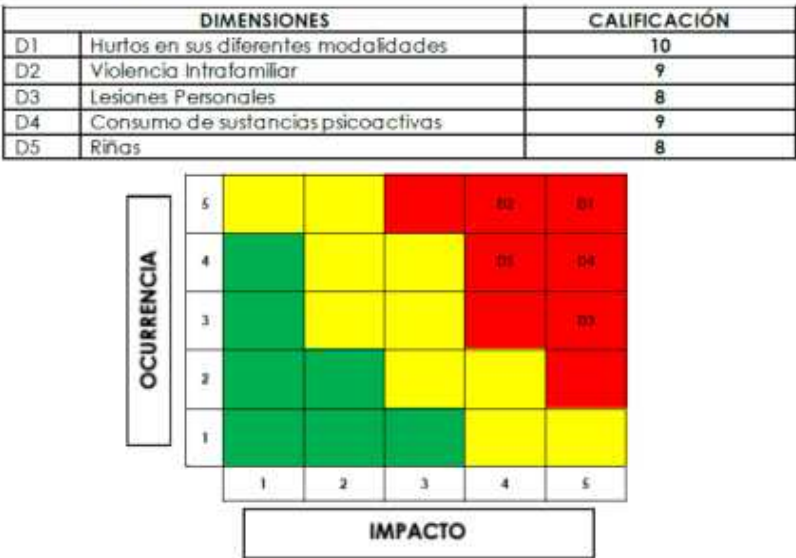
Frente a este panorama, (PNUD, 1994) considera lo siguiente: *“la seguridad es un término que se debe asumir como un concepto que ha evolucionado en el tiempo; en el pasado desde un enfoque coercitivo siendo responsable el Estado, en la actualidad se toma al individuo como centro de protección. Ahora bien, desde la concepción de seguridad humana, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo identifica dos aspectos principales: Primero: Seguridad contra amenazas crónicas como el hambre, la enfermedad y la represión. Segundo: Protección contra alteraciones súbitas y dolorosas de la vida cotidiana, ya sea en el hogar, en el empleo o en la comunidad. Dichas amenazas pueden existir en todos los niveles de ingreso y desarrollo de un país”*.

En consonancia a lo anterior, la Ley 2272 de 2022 define que la seguridad humana consiste en proteger a las personas, la naturaleza y los seres sintientes, de tal manera que realce las libertades humanas y la plena realización del ser humano, por medio de la creación de políticas sociales, medioambientales, económicas, culturales y de fuerza pública que en su conjunto brinden al ser humano las piedras angulares de la supervivencia, los medios de vida y la dignidad. Tomando en cuenta lo anterior, se puede concluir que los gobiernos ya sean municipales, departamentales o nacionales deben fortalecer sus capacidades operativas y logísticas, particularmente en lo relacionado con la reacción oportuna de la fuerza pública.

Desde el punto de vista normativo y financiero, el **Artículo 137 del Estatuto Tributario**, adicionado por la **Ley 1819 de 2016**, y reglamentado por el **Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016**, establece que, la depreciación fiscal de los vehículos se realiza aplicando el método de línea recta sobre una vida útil de cinco (5) años, con una tasa anual del veinte por ciento (20%) del costo del activo. Esta disposición obedece a los parámetros de uniformidad y razonabilidad en el tratamiento contable y tributario de los activos fijos, permitiendo que al término del quinquenio el vehículo se encuentre totalmente depreciado para efectos fiscales, sin perjuicio de su valor residual en el mercado. De esta manera, se permite planificar la renovación del parque automotor, garantizando la adecuada gestión de activos eficiencia y el cumplimiento de la normatividad vigente.

En línea con este enfoque, el objetivo principal del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) 2024-2027 del municipio, contempla la articulación de estrategias con los organismos interinstitucionales de seguridad, justicia y administración municipal, con el fin de optimizar recursos y acciones en pro de la seguridad y convivencia ciudadana. Una vez realizada la matriz de riesgo, se estableció un orden de prioridad que orienta las decisiones de inversión de la Secretaria de Gobierno hacia los problemas más significativos.

10.1. Matriz de riesgo



Como resultado de este diagnóstico estratégico, se definieron líneas de acción, entre ellas la Línea Estratégica de Prevención contra el Delito, cuyo objetivo es la intervención contra el hurto en sus diferentes modalidades y el delito de lesiones personales. Esta estrategia se fundamenta en el fortalecimiento de los organismos de seguridad del municipio, los cuales requieren mejores condiciones logísticas y operativas para patrullajes, vigilancia, control por sectores e investigación.

De ahí que el fortalecimiento del parque automotor se convirtiera en una acción esencial para respaldar la labor de los organismos de seguridad, facilitando el cumplimiento de sus funciones, y asegurando la atención oportuna de los requerimientos ciudadanos.

Ahora bien, atendiendo las necesidades de los organismos de seguridad del municipio se realizó la adquisición de los siguientes vehículos, como se puede evidenciar en la gráfica a continuación.

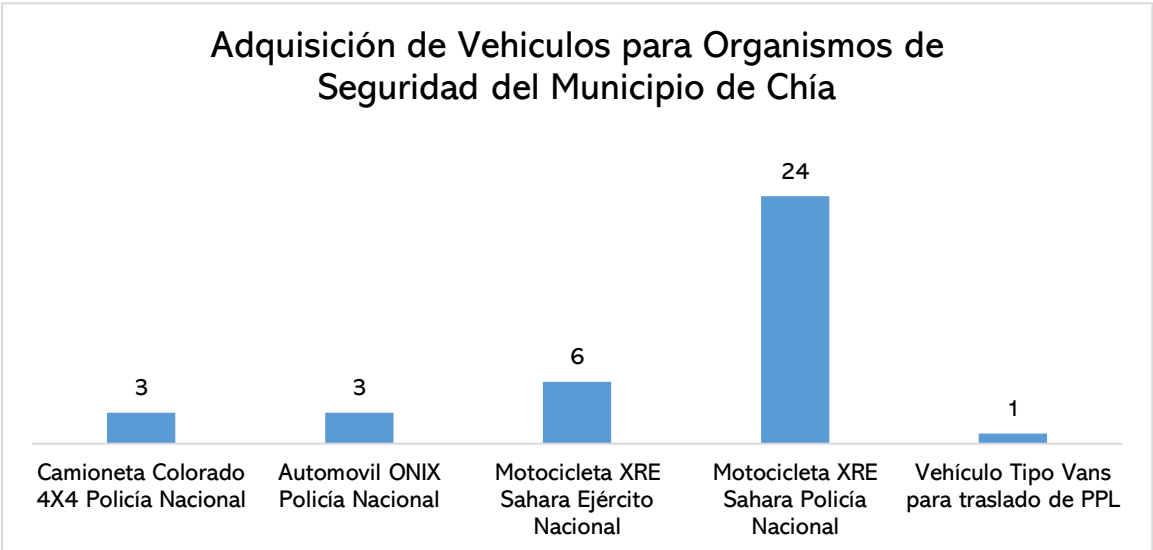


Gráfico 1, Fuente Secretaría de Gobierno

Es importante resaltar que estos vehículos deben cumplir con unas especificaciones dependiendo de la necesidad institucional del servicio policial, en las imágenes posteriores se reflejan las condiciones técnicas, colores y especificaciones que tiene cada uno de los vehículos adquiridos, dando cumplimiento a lo exigido por cada institución de seguridad.

- Especificaciones CAMIONETA PICK UP, las imágenes corresponden y provienen del anexo contractual.

ANEXO ESPECIFICACIONES CAMIONETA PICK UP		
Justificación: La presente especificación técnica nace la necesidad institucional de adquirir componente vehicular con las características técnicas de automotor suele ser usado para el transporte de personal en cabina y de elementos logísticos, ya que tiene en su parte trasera una zona de carga (carrocería, platón o chasis), en la cual se pueden colocar objetos grandes. A nivel institucional, esta área puede ser cubierta o modificada según para cada especialidad del servicio policial. Sin modificar es usada para el para el patrullaje Urbano y rural.		
1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS		
	Descripción	
Especificación	Gasolina	DIESEL
Modelo	Nuevo 2025.	
Cilindraje (comercial)	Mínimo dos mil trescientos (2300) CC.	
Potencia	Mínima ciento cincuenta y ocho (158) hp.	Mínima ciento treinta (11)
Tipo	Camioneta de doble cabina; con platón	
Transmisión	Mecánica o automática, mínimo cinco velocidades y reversa.	
Capacidad de carga	Mínimo 820 Kilogramos.	
Tracción	Cuatro por cuatro (4x4)	
Sistema eléctrico	El sistema generador de corriente debe soportar todos los sistemas eléctricos cuando estén funcionando.	
Sistema de alimentación	Inyección electrónica o Common rail.	
Encendido	Electrónico.	
Dirección	Lado izquierdo. Hidráulica, o electrodráulica progresiva o eléctrica progresiva.	
Suspensión	La suspensión delantera y trasera puede contar con una o más de las siguientes funciones:	
	Delantera:	
	Independiente con espirales y barra estabilizadora o Independiente de doble horquilla y eje tarpo; o Independiente con doble horquilla, muelle helicoidal sobre amortiguador telescópico y barra estabilizadora; o Independiente doble barra oscilante más barra de torsión; o	
Frenos	Eje rígido con resortes helicoidales y amortiguadores telescópicos.	
	Trasera:	
	-Eje Rígido con ballestas; o	
Luces	Multibrazo con eje rígido, muelle helicoidal con amortiguador telescópico y barra estabilizadora; o	
	Eje rígido, resortes de ballesta, amortiguadores telescópicos.	
	Frenos delanteros: discos ventilados o discos sólidos.	
Llantas y rines	Frenos traseros: discos ventilados; o discos sólidos; o tambor.	
	Con sistema ABS (Sistema de frenos antibloqueo) y/o EBD (Distribución de la fuerza de frenado electrónico al frenado de emergencia).	
	Las contempladas en el reglamento del Ministerio de Transporte.	
Capacidad del tanque de combustible	Cinco (5) llantas con su respectivo rin el cual debe ser mínimo de 16" (pulgadas); homologadas por el Mir llanta de repuesto igual a las ofertadas, con su respectivo alojamiento.	
Silletería	Mínimo 19 galones con tapa exterior.	
Material de la cojinería	Asientos delanteros individuales con ajuste deslizable, reclinables.	
Carrocería	Cuero o tela	
Recubrimiento del platón	Cabina sencilla o cabina y media : dos puertas con platón o chasis Doble cabina: cuatro puertas con platón o chasis	
	Con recubrimiento en material polimérico para protección contra humedad, con desagüe.	

Seguridad pasiva	Mínimo seis Airbag (2 frontales conductor y pasajero, 2 laterales y 2 cortina) Apoya cabezas asientos delanteros y traseros 5 Cinturones de seguridad de 3 puntos retráctiles e inerciales/Delanteros con pretensores y limitadores de carga. Indicador de uso de cinturón de seguridad asientos delanteros. Cabina diseñada para absorción de impactos Tercer Stop Luces direccionales en retrovisores (opcional) Faros antiniebla (Opcional) Sistema Avanzado de Asistencia a la Conducción ADAS (opcional), el cual está conformado por: Sistema de detección de fatiga Alerta de cambio involuntario y de carril Alerta de tráfico trasero cruzado o el reconocimiento de señales de tráfico Mantenimiento activo en el carril Detección de ángulo muerto
Control de emisiones	Conforme a lo requerido por el Ministerio del Medio Ambiente.
Accesorios	Aire acondicionado original de fábrica en cabina Estribos de ascenso y descenso Espejos laterales eléctricos Radio AM/FM/USB/DVD y bluetooth con parlantes Limpiabrisas delantero con desempañador Luces de encendido y apagado automático (opcional) Eleva vidrios eléctricos puertas delanteras y traseras Película de seguridad en los vidrios Alarma y bloqueo central para las puertas con alarma de llaves olvidadas Apertura remota de tapa de combustible Cámara de reversa y sensor de estacionamiento Lámpara interna Manijas interiores Conector frontal de doce (12) voltios Tablero de instrumentos Dos (2) llaves de encendido Alarma de cinturón Luces exploradoras delanteras, luces traseras con luz media Luces de Stop, direccionales y reversa, deben estar empotrados Juego de tapetes de piso y demás elementos que son propios del vehículo para su funcionamiento.
Equipo de protección y seguridad	El suministrado por el fabricante que como mínimo debe ofrecer lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 769 de 2002, que como mínimo debe tener lo siguiente. Un gato con capacidad para elevar el vehículo. Una gruceta. Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello. Estas señales deberán colocarse a una distancia mínima de 30 metros adelante y atrás del vehículo. Un extintor según norma técnica colombiana (NTC 1446). Dos tacos para bloquear el vehículo Caja de herramientas básica que como mínimo deberá contener: alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas. Llanta de repuesto. Linterna. Botiquín de primeros auxilios: Un botiquín de primeros auxilios. Debe contener como mínimo los siguientes elementos. Yodopovidona solución antiséptica bolsa (120ml), jabón, gasas, curas, venda elástica, micropore rolo, algodón paquete (25 gr), acetaminofén tabletas, mareol tabletas, sales de rehidratación oral, baja lenguas, suero fisiológico bolsa (250 ml), quantes de látex desechables, toallas higiénicas, tieras y termómetro oral (según Resolución número 0001565 de 2014
Garantía vehículo	Los vehículos y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensamblajes o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las que requiera la Policía Nacional descritas en la presente especificación técnica. El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga garantía técnica para amparar los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos, y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de un (1) año libre de kilometraje, contados a partir del recibo a satisfacción del vehículo por parte de la Policía Nacional.
Del registro público de la propiedad industrial de la marca	La marca del chasis que se oferte, deberá encontrarse inscrita dentro del Registro Público de la Propiedad Industrial ante la Superintendencia de Industria y Comercio, con una antelación mínima de 25 años contados a partir del cierre del proceso. Para lo cual el oferente adjuntará documento de la Superintendencia de Industria y Comercio en el cual se pueda evidenciar el tiempo de inscripción.

2. REQUERIMIENTOS ADICIONALES	
Los requerimientos adicionales son de obligatorio cumplimiento y deberán formularse con la oferta. Cuando a juicio de la Policía Nacional, se omita alguno de ellos y/o el contenido de los mismos sea insuficiente, esta podrá requerirlos; el no presentarlos dentro del plazo requerido dará lugar al rechazo de la oferta.	
ESPECIFICACION	REQUERIMIENTO
Información técnica detallada	La ficha técnica del fabricante debe especificar claramente: potencia máxima, torque máximo, cilindrada, capacidad de carga y accesorios ofrecidos.
Mantenimiento preventivo (Postventa) incluido en el costo del vehículo	Se debe ofrecer y realizar el mantenimiento preventivo para los automotores, sin costo adicional e incluyendo repuestos, insumos y mano de obra. Sin embargo, si la contratación es realizada por medio del Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente, se deberá cumplir con lo estipulado en el mismo; si la oferta es con el Acuerdo Marco de Precios, el oferente deberá cumplir con el programa detallado de actividades establecido por la casa matriz, certificado por la persona encargada del servicio técnico del ensamblador o representante de la marca en el país, de acuerdo con el kilometraje hasta 50.000 km. Informar por escrito las rutinas de mantenimiento establecidas por el fabricante incluyendo materiales repuestos genuinos con las correspondientes cantidades y en general cualquier repuesto o insumo necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de esta contratación y la mano de obra para que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de dichos servicios. Igualmente en cuenta actividades como: centrado de rines, sincronización, lavado de inyectores, cambio de aceite y repuestos y en general cualquier actividad periódica recomendada por fabricante para su adecuada operación. El proponente será responsable por los daños generados al vehículo o a sus partes por la omisión de actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las mismas.
Infraestructura servicio postventa	Se debe anexar documento suscrito por el representante legal del ensamblador, o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, en el que manifieste que existe una red de concesionarios y talleres autorizados o distribuidor autorizado de la marca en el país, que puedan prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo. La información debe incluir: Razón social. Nombre del representante legal. Ubicación, dirección, teléfono y/o correo electrónico. Además, se debe garantizar el mantenimiento como mínimo en las siguientes ciudades: Leticia, Medellín, Arauca, Barranquilla, Cartagena, Tunja, Manizales, Florencia, Yopal, Popayán, Valledupar, Quibdó, Montería, Bogotá, Puerto Inírida, San José del Guaviare, Neiva, Riohacha, Santa Marta, Villavicencio, Pasto, Cúcuta, Mocoa, Armenia, Pereira, San Andrés, Buenaventura, Ibaqué, Cali, Mitú, Puerto Carreño, Apartadó, Barrancabermeja y Buenaventura. En el evento en que el proponente no cuente con la totalidad de los concesionarios o talleres autorizados, deberá expedir certificación suscrita por el representante legal del proponente en el que se comprometa a la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los sitios en que la Policía Nacional determine el supervisor del contrato, conforme a las necesidades de la Policía Nacional. En todo caso la responsabilidad por el servicio en estos talleres ante la Policía Nacional es exclusiva del proponente, que se pueda manifestar como eximente de responsabilidad el hecho de su subcontratista.
Garantía del servicio postventa	Certificación expedida por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de 12 meses o 100.000 km, lo que ocurra primero.
Material de consulta (incluido en el costo del vehículo)	En el momento de la entrega del automotor el contratista deberá suministrar un manual para el usuario del mantenimiento preventivo; se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario — prevenir).
Capacitación (incluido en el costo del vehículo)	El oferente efectuará dentro del plazo de ejecución del contrato y hasta la entrega de los vehículos el personal que indique el supervisor del contrato sobre la conducción y familiarización de los conductores con el vehículo, seguridad vial y conducción a la defensiva con una intensidad horaria de mínimo 8 horas.
Lugar de entrega	Los vehículos deberán ser entregados en los lugares que se acuerde contractualmente.
REQUERIMIENTOS PARA LA ENTREGA	
Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales de los vehículos, en el momento de la entrega, el oferente debe garantizar que los vehículos cumplen con las condiciones o aspectos establecidos en el siguiente cuadro. El oferente debe certificar en su oferta que conoce y acepta dichas condiciones.	
DESCRIPCION	
El vehículo debe ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre del Municipio de Chía con vigencia de un año contado a partir de la entrega.	
Cada vehículo deberá ser entregado con matrícula oficial, exonerados de todo gravamen e impuestos para el Municipio de Chía de acuerdo a la Ley 1712 de 2014 del Ministerio de Transporte, en la ciudad que el supervisor del contrato indique.	
El vehículo en el momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provisto de los documentos que haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el patrimonio público.	
Las especificaciones técnicas suministradas por la firma oferente deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador.	
A manera de información se deberá adjuntar ficha técnica original del vehículo ofrecido en el momento de la oferta.	
Al momento de la entrega del vehículo los tanques de combustible deben estar a máxima capacidad.	
4. CONSIDERACIONES NORMATIVAS	
Para la aplicación de las siguientes normas debe utilizarse la actualización que esté vigente al momento de la verificación de los requisitos. En caso de inconsistencia o novedad en su aplicación esta debe ser consultada con el supervisor del contrato o la unidad contratante.	

Ley 769 de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones"	
Resolución número 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte "por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los trámites ante los organismos de tránsito"	
Resolución número 06676 del 24 de diciembre de 2018 Reglamento de uso de la identidad e imagen de la Policía Nacional	
Resolución número 910 de 05 de junio de 2008 "por la cual se reglamentan los niveles permisibles de emisión de contaminantes que deberán cumplir los vehículos nuevos que se vendan en el país, la que deban llevar los manuales de propietario y se dictan otras disposiciones."	
Resolución número 536 de 2019, por la cual se definen los contenidos que, en cuanto a seguridad vial, dispositivos y comportamiento, deba contener el manual de propietario para los vehículos nuevos que se vendan en el país, la que deban llevar los manuales de propietario y se dictan otras disposiciones.	
DEFINICIONES	
Accesorios	Que depende de lo principal o se le une por accidente. Tomado de DRAE
Ficha técnica	Es una herramienta con la que se cuenta para informar las características técnicas de un producto.
Modelo	Es el año de fabricación del vehículo que determina el fabricante.
Post Venta	Periodo posterior a la venta de un producto, en el que el vendedor o el fabricante garantizan ciertos servicios de reparación. Tomado de DRAE
Vehículo	Medio de transporte de personas o cosas. Tomado de DRAE
Cilindrada	Denominación que se le da a la suma del volumen útil de todos los cilindros de un motor alternativo.
Potencia	Cantidad de energía producida o consumida por unidad de tiempo. Tomado de DRAE



[illegible]

Sirena compacta	(01) Sirena compacta tipo profesional de 30 Wattios con funciones de microprocesador, dos tonos de sirena tipo policial con control instalado en la parte delantera de la moto, de acceso y operatividad; la sirena debe ser instalada en la defensa de la moto por parte mec llevará soportes anti vibración.
Luces	Dos (2) focos tipo LED, para uso policial, (se debe anexar certificación de cumplimiento no SAEJ845). Direccionales con mínimo seis súper led, encapsulada, resistente a la vibración y intemperie, con un ángulo de cobertura de 180 grados cada uno, de color azul y rojo deb montado en la defensa conforme al diseño de la motocicleta, una a cada lado. Una lámpara con mínimo tres súper led, rectangular, encapsulada, resistente a la vibración la intemperie de ángulo abierto montada sobre la tapa superior de la caja trasera, el foco ángulo debe ser abierto con visión trasera, de color azul y rojo, material lentes en poli carbonato. Voltaje 12V, un solo interruptor de encendido resistente a la intemperie para las tres luces, de mínimo 25 amperios.
Defensa	Una de un solo cuerpo, la cual deberá estar fabricada en tubo coil rolled de 1 y 1/4 diámetro en calibre 14, de forma cónica que evite el vuelco, en pintura electrostática ne sujeta al chasis en la parte delantera inferior o de los mismos tornillos de unión motor cha través de una platina de 1/4"; y con un segundo soporte que la fije en la parte superior ancho de 1 la parte superior de la defensa no debe ser mayor al ancho del manubrio, a c lado deberá llevar incorporado un soporte para la instalación de las luces.

- Especificaciones MOTOCICLETAS, las imágenes corresponden y provienen del anexo contractual.

ANEXO ESPECIFICACIONES MOTOCICLETA PARA SERVICIO DE VIGILANCIA POLICÍA / EJERCITO	
Justificación de la presente especificación técnica nace de la necesidad institucional de adquirir componente vehicular con las características técnicas descritas, este tipo de automotor suele ser usado para el patrullaje urbano y rural, actividades diarias desamolladas en el servicio de Policía nacional en el Municipio de Chía, normalmente este vehículo es usado por la policía como vehículo esencial en el servicio de vigilancia.	
1. REQUERIMIENTOS TECNICOS	
ESPECIFICACION	REQUERIMIENTO
Cilindraje (comercial)	De 700 CC o superior
Tipo	Doble propósito enduro
Modelo	Nuevo, 2025
Motor	2 O 3 cilindros cuatro tiempos
Potencia	Caballos 65.7 a 9.000 Rpm
Sistema de arranque	Eléctrico



Sistema de encendido	Electrónico
Sistema de alimentación	Inyección electrónica
Combustible	Gasolina
Embrague	Multidisco en baño de aceite
Velocidad	séis velocidades
Transmisión	Cadena con soporte protector de cadena de disco (suntour)
Chasis	Tubular en acero monocasco
Suspensión	Delantera: Telescópica con 150 mm de recorrido Monoamortiguador
Frenos	En ambas ruedas, doble disco adelante y uno trasero atrás, de doble canal, ABS
Luces	Con capacidad de abastecer los requerimientos de todos los sistemas en pleno funcionamiento Las reglamentadas por el Ministerio de Transportes, con sistema de encendido automático.
Llantas y rines	Las estipuladas por el fabricante tipo dual.
Distancia al piso	Mínimo 170 mm
Capacidad de tanque	Capacidad mínima 18 litros.
Tablero de instrumentos	Digital con medidor de combustible y check engine
Control de emisiones	Debe cumplir con la Euro 5
Accesorios	Soporte lateral, protector inferior de motor, parrilla porta maletero, protectores de manillar, mando de luces y sirena totalmente impermeable.
Garantía	Las motos y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las que requiera la Policía Nacional descritas en la presente especificación técnica. Dos (2) años de garantía o 24.000 kilómetros, lo primero que ocurra
Kit de herramientas	Las suministradas por el fabricante que como mínimo debe ofrecer: una pinza, un alicate, una copa de bujías, un juego de 4 destornilladores (pala y estrella), un calibrador de aire, un juego de 4 llaves mixtas, un hombre solo y un estuche porta herramientas.
Equipo	(02) Dos cascos cerrados, que cumplan con la normatividad vigente del Ministerio de Transportes (Resolución 1080 del 19/03/2019) y la Norma Técnica NTMD-0015-A3 del Ministerio de Defensa Nacional, deben incluir simbología institucional (emblemas, colores, siglas y escudos Policía Nacional) (02) Dos impermeables de tres piezas (chaqueta, pantalón y zapatonas) en color verde; deben incluir simbología institucional (emblemas y escudos Policía Nacional), que cumplan con la especificación técnica NTMD-0254-A3. (02) Dos juegos de rodilleras, coderas y quantes (01) Maletero de alta resistencia, instalado en la parte trasera en su respectiva parrilla resistente a la vibración, con un rango mínimo entre 30 litros y 40 litros, de color negro y verde. (01) Porta tonta: este se encontrará colocado al costado derecho de la defensa en la parte superior sujeta mediante una base metálica que impida que la tonta se mueva con el movimiento constante de la motocicleta. (NO ESTA EN EL ACUERDO MARCO) Nota 1: Parámetros que serán revisados por parte del Grupo Control de Calidad de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional. Nota 2 Se debe anexar certificación expedida por parte del oferente del cumplimiento del cien por ciento (100%) de lo establecido en las especificaciones técnicas. Nota-3: Para la recepción de los lotes producto terminado se realizará inspección de condiciones generales (diseño, materiales, acabados, confección) de acuerdo en lo establecido en las especificaciones técnicas de referencia de cada producto por parte de la secretaría de gobierno del Municipio de Chía.

Los requerimientos adicionales son de obligatorio cumplimiento. Cuando a juicio de la Policía Nacional, se omita alguno de ellos y/o el contenido de los mismos sea insuficiente, esta podrá requerirlos.

Información técnica detallada	La ficha técnica debe especificar claramente, potencia máxima y a que revoluciones se alcanza, torque máximo y a que revoluciones se alcanza, cilindrada, capacidad de carga y accesorios ofrecidos.
Garantía del servicio postventa	Certificación expedida por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos.
Infraestructura del servicio postventa	Se debe anexas documento suscrito por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, en el que manifieste que existe una red de concesionarios y talleres autorizados que pueden prestar los servicios de mantenimiento y postventa a nivel nacional.
Garantía técnica del vehículo	El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga garantía técnica para amparar los motocicletas contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallos en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos.
Material de consulta (incluido en el costo de la motocicleta)	En el momento de la entrega de las motos el contratista debe suministrar dos (2) juegos que contengan de un (01) manual general de reparación de la moto y un (01) manual de partes donde aparezcan los referencias, el listado oficial de precios para los repuestos a la fecha de entrega, emitida por el fabricante, ensamblador o representante de la marca en el país, preferiblemente en medio magnético y en idioma español), como lo determine el supervisor del contrato. Para aquellos vehículos que incluyen en el manual del usuario el mantenimiento preventivo se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario — preventivo).
Lugar de entrega	Las motocicletas deberán ser entregadas en los lugares que determine el supervisor.

RODILLERAS	
------------	--

Requiescat in pace anima sanctae. Requiescat in pace anima sanctae.

Rodilleras: Rodilleras radiales que ofrecen protección radial óptima, poseen diseño ergonómico, excelente ventilación, ajuste perfecto con correas en nylon elástico y cinta de contacto de suelto rápido fijación en la parte posterior de la pierna, ofrece que el centro de la rodilla este completamente cubierta en todo el rango de movimiento.

Codera	Coderos tacticos que ofrecen protección en codo, antebrazo y tríceps. Poseen diseño ergonómico, ventilación, ajuste perfecto con correas en nylon elástico y cinta de contacto suelta rápida, fijación en la parte interna del brazo.
	Diseño asimétrico izquierdo y derecho para óptimo ajuste y cobertura en todo el rango del movimiento.

El presente cuestionario es confidencial y no puede ser compartido de ninguna manera con terceros. Los datos serán utilizados únicamente para fines estadísticos y de investigación.

La presente garantiza el mantenimiento el programa detallado de actividades de mantenimiento establecido por la matriz certificado por la persona encargada del servicio técnico del ensamblador de la motocicleta, fabricante representante de la marca en el país, discriminando para cada una de las revisiones e incluyendo mano de obra, insumos, repuestos genuinos con los correspondientes cantidades y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de esta contratación y a mano de obra para realizar dichos trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de dichos servicios.

Los vehículos deberán ser suministrados con material de consulta escrito y/o en medio magnético y en idioma español, es decir, un manual de operación y un manual de mantenimiento preventivo, un manual de partes y uno de reparación de motor. En aquellos vehículos que incluyen en el manual del usuario el mantenimiento preventivo, se acepta un solo manual por estos conceptos (usuario — preventivo).

Al momento de la entrega del vehículo el tanque de combustible debe estar en un 30%.

Para la aplicación de las siguientes normas debe utilizarse la actualización que esté vigente al momento de la verificación.

los requisitos. En caso que exista alguna inconsistencia o novedad en su aplicación, esta debe ser consultada con el super del contrato o la unidad contratante.

Resolución número 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte. Por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de tránsito.

Resolución No. 02842 del 10/09/2021 por la cual se modifica el artículo 36 de la Resolución número 06676 del 24/11/2017 del Reglamento de Uso de la Identidad e Imagen de la Policía Nacional.

Resolución número 536 de 2019, por la cual se, definen los contenidos que, en cuanto a seguridad vial, dispositivo de comportamiento, "deba contener la información al público para los vehículos nuevos que se vendan en el país, la que de llevar los manuales de propietario y se dictan otras disposiciones.

Las especificaciones técnicas anteriores a la expedición de la presente, que cumplan con el segmento descrito, quedan abolidas y no serán en cuenta para procesos contractuales de adquisición de vehículos para la Policía Nacional.

- Especificaciones VEHICULO TIPO VANS, para el traslado de personas privadas de la libertad, las imágenes corresponden y provienen del anexo contractual.

ANEXO ESPECIFICACIONES CAMIONETA TIPO VAN PARA EL TRASLADO DE PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD O PARA MOTIVOS DE POLICIALES	
Tipo de combustible	Diésel o Gasolina
Capacidad de carga	Mínimo 1200 kilogramos
Tracción	4X2 tracción delantera
Aire acondicionado	El aire acondicionado puede ser original de fábrica o adaptado, de tal manera que brinde dos salidas de aire, uno en el compartimiento del conductor y los tripulantes y el segundo en el compartimiento trasero
Compartimiento de aprehendidos y separador	Separador: fabricado en lámina de acero calibre 18 con troquelado y estructura soldada, que impida deformaciones por posibles impactos o golpes. La unión con la carrocería del vehículo debe contemplar empaquetadura o medio similar, que evite ruidos y desajustes por vibración. La fijación debe impedir desplazamientos o desprendimientos tanto del separador como de la estructura del vehículo. Ventanilla del separador, dicha ventanilla debe tener unas dimensiones de setenta (70 cm) centímetros de ancho por cincuenta (50cm) de alto, una lámina transparente de policarbonato resistente a los impactos de mínimo cinco (5mm) milímetros de espesor que permita la visibilidad al compartimiento de aprendidos, también deberá incluir malla de acero extendida con cuadrícula de máximo 1.5 centímetros de que cubra la totalidad de la ventana, se deberá instalar un tubo encauchetado calibre 18 color gris fijado a la estructura de la carrocería, transversal al separador, que permita esposar al aprehendido y sujeta de manera que garantice que no será desarmada ni desprendida por las acciones vandálicas de sus ocupantes. La calidad del acabado de la pintura del separador debe ser tipo automotriz color blanco. Asientos: asientos para transportar sentados máximo cuatro (4) personas distribuidos así: Dos (2) sillas individuales para dos personas al costado interior izquierdo y dos (2) sillas individuales para dos personas al costado interior derecho, si diseño debe ser rígido, plástico anti vandálico mediante fabricación extracción-sopado en polietileno en polietileno de alta densidad y alta resistencia mecánica, liviana y lisa, con sistema de agarraderos en la parte superior y laterales para facilitar la sujeción de los pasajeros, color gris que permita su fácil limpieza y protección UV, para evitar descoloramiento acelerado, avalado con estándar de inflamabilidad FMVSS302, con base en estructura metálica diseñada para el asiento que brinde seguridad y estabilidad de la silla plástica de acuerdo a con las especificaciones del vehículo, con un tubo fijado para esposar al aprehendido con las manos adelante, ubicado en la parte delantera de la silla, su fijación a la estructura de la carrocería del vehículo debe ser robusta y garantizar no será desarmada ni desprendida por las acciones vandálicas de sus ocupantes. Piso: el compartimiento de aprehendidos en madera melanina contrachapada de mínimo 14 milímetros de espesor, revestida con recubrimiento melánico y piso de composición en policloruro de vinilo (PVC) de uso en el sector automotriz, color gris oscuro, calibre 2 milímetros, se debe realizar sellamiento en las esquinas o uniones con el fin de impermeabilizar el recubrimiento que impida filtraciones de humedad en el piso, se requiere un orificio de desagüe y el borde del piso debe contar con un recubrimiento en lámina de acero adecuado o de fábrica que impida que la placa vinílica se desprenda . Iluminación anterior. Para la iluminación interior debe tener una (1) lámpara tipo Led de luz resistente al agua y al lavado a presión, de construcción robusta, resistente o con cubierta resistente a los golpes o al vandalismo. Puertas: Una (1) o dos (2) puertas traseras abatibles, con vidrio de seguridad protegido así: Malla de acero expandida, máximo 15 mm en su cuadrícula en la parte interna y reja de refuerzo construida en tubos de acero de media ½ pulgada sondados entre sí, tres horizontales y dos verticales distribuidos uniformemente de acuerdo con las dimensiones del vidrio en la parte externa. La fijación de estos elementos, ya sea por remache o tornillo, debe ser de diseño para condiciones externas, el acabado de estas protecciones debe ser de calidad automotriz, dicha puerta no debe permitir el acceso a los mecanismos de apertura desde el interior, dotada de un mecanismo de cierre en la parte externa. Contra puertas: dos contra puertas abatibles en lámina de acero perforada, resistente a impactos con pintura de acabados tipo automotriz, con cierre de pasador parte externa, que no permita la manipulación de las personas conducidas y acceso desde la parte interior a los mecanismos de seguridad de las puertas. Para el cierre de las contraportas los seguros de las contraportas deben ir ubicados en la parte superior e inferior de las compuertas en la parte externa, dichos seguros deben ser de tipo chapa de enclavamiento (chapa de puerta) de trabajo pesado adicional a esto se debe instalar un seguro un seguro de pasador en la mitad de las puertas. Electricidad: deberá tener instalado un inversor de corriente continua a corriente alterna, mínimo 1000 vatios con una caja de circuitos con los accesorios necesarios para para la instalación de un punto de abastecimiento de 110 voltios ubicado en el habitáculo de los tripulantes. Carrocería interna: la carrocería deberá contar con recubrimiento en lámina galvanizada en acero calibre 18 o superior, que recubra la estructura interna de la carrocería según el modelo de vehículo con el fin de cubrir uniones o resaltes que pueden causar daño a la integridad de los ocupantes o hechos vandálicos, garantizando que internamente el habitáculo sea homogéneo al tacto y de fácil limpieza, la estructura a instalar debe ser soldada o remachada de tal manera que garantice la óptima sujeción y resistencia a impactos internos, pintado del color de la carrocería en su parte interna, adicionalmente si el techo interno del habitáculo o las paredes internas cuentan con tapicería en tela, cuero o material similar este deberá ser reemplazado por una cubierta en poliéster reforzada en fibra de vidrio resistente a impactos y de fácil limpieza, color gris claro.

Compartimiento de tripulantes.	Debe contar con las puertas laterales corredizas, una silla para tres tripulantes con cojinería de fácil limpieza, ubicada a lo ancho del vehículo con su respectivo espaldar con sus respectivos cinturones de seguridad. El color de la estructura y el tapizado debe ser de acuerdo al interior del vehículo. En la parte superior interna debe tener manijas de sujeción antideslizantes
Luces tipo flashers	Cuatro (4) luces tipo flashers LED con certificación SAE Clase 1, dos (2) de color rojo / blanco o rojo y dos (2) de color azul blanco o azul instaladas así: dos (2) en la persiana delantera del vehículo y dos (2) en las puertas traseras del vehículo parte superior ubicados en las esquinas de las puertas traseras que permita la buena visibilidad de las mismas hacia la parte posterior. Los lentes deben contar con revestimiento duro que minimice los daños por el sol y las demás condiciones climáticas con clasificación IP 67 para resistencia al polvo y al agua de 12 VCC. Dimensiones de los flashers: ancho 3.5 centímetros a 5 centímetros, largo mínimo 8 centímetros máximo 13 centímetros compuesto de mínimo cuatro (4) módulos emisores de luz compuestos de cuatro (4) LED lineales de ultra brillo como mínimo, alternados con tecnología LED de ángulo abierto para mejorar la eficiencia de cubrimiento. Especificaciones: voltaje de tensión doce punto ocho (12.8) voltios, consumo de corriente de seis (6) amperios, Switch de control integrados en una caja con mando independiente para cada función de la barra de luces, sirena electrónica de 100 watts RMS para la operación de la sirena electrónica, sistema de perifoneo con micrófono incluido, el parlante es el mismo que opera en la sirena electrónica, se debe acreditar por medio de certificado de la norma SAEJ845 lámparas clase 1 para la barra de luces, se debe acreditar por medio del certificado de la norma SAEJ845, lámparas clase uno (1) para la barra de luces, se debe acreditar por medio certificado que cumple con la norma SAEJ1849 para el sistema de sirena electrónica. Equipo de perifoneo de 100 watts RMS, (potencia efectiva), la barra de luces como el equipo de perifoneo deben cumplir con la norma técnica que la acredite para el servicio policial.



Por lo anterior, la adquisición de vehículos constituye una acción prioritaria y estratégica para garantizar la seguridad ciudadana, a continuación, se detallan las fotografías de los vehículos adquiridos para mejorar la capacidad de reacción de los organismos de seguridad del municipio de Chía.



Imagen 2, Fuente Secretaria de Gobierno – Motocicletas Adquiridas para Organismos de Seguridad Municipio de Chía



Imagen 2, Fuente Secretaria de Gobierno – Vehículos Adquiridas para Organismos de Seguridad Municipio de Chía



Es de precisar que esta adquisición constituye un logro estratégico para el fortalecimiento de los organismos de seguridad del municipio de Chía, al dotarlos de las herramientas necesarias para optimizar su capacidad en el territorio. Esta inversión garantiza un apoyo logístico y operativo que permite atender de manera más eficaz los requerimientos de la comunidad, permiten ampliar la cobertura de la presencia institucional, asegurando presencia institucional policiva en áreas críticas y contribuir en la consolidación de entornos seguros y confiables para los habitantes del municipio.

CR. RODRIGO CARRERO BARRERA
DIRECTOR DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
SECRETARIO DE GOBIERNO (E)

Elaboró y Proyecto:
LAURA IRIS MENDOZA ESPINOSA
Contratista Secretaria de Gobierno

	Proceso: Planificación Estratégica Formato de Reporte de avance por Meta Producto
---	--

Fecha: 31/08/2025	Vigencia: 2025
Proyecto: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana del municipio de Chía	
Dependencia: Secretaria de Gobierno	
Meta Producto: 238: Implementar un sistema integral de seguridad sectorial y veredal que apoye las actividades realizadas por las autoridades del municipio.	
Indicador de producto 450102900 - Proyectos de convivencia y seguridad ciudadana apoyados financieramente	
Valor programado: 1	Avance del periodo acumulado: 1

Actividad del plan de acción asociada a la Meta Producto	No. contrato
ACTIVIDAD DE PROYECTO: COD: 202500745	CO1.PCCNTR.7672340

Para el cumplimiento de la meta se realizó la contratación de “*PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD MÓVIL MEDIANTE PERSONAL DE UNA EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA BRINDAR APOYO A LA CENTRAL DE EMERGENCIAS Y A LOS CUADRANTES DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE CHÍA*” este sistema integral veredal y sectorial contribuye en la prevención, disminución o disuasión de situaciones que puedan afectar la seguridad e integridad de la población del municipio de Chía.

El sistema integral de seguridad sectorial y veredal como red de Apoyo se basa en el **Decreto 3222** de 2002 en su **Artículo 2º. Definición**. Para los efectos del presente decreto, se entiende por Redes de Apoyo y Solidaridad Ciudadana el conjunto de actividades organizadas, canalizadas y lideradas por la Policía Nacional, con la finalidad de captar información sobre hechos, delitos o conductas que afecten o puedan afectar la tranquilidad y seguridad, aprovechando los recursos técnicos y humanos que poseen las personas naturales o jurídicas que prestan los servicios a que se refiere el Decreto-ley 356 de 1994.

Artículo 4º. Objeto de las Redes de Apoyo y Seguridad Ciudadana. Las Redes de Apoyo y Seguridad Ciudadana tendrán como objeto principal la obtención y canalización de información ágil, veraz y oportuna que permita prevenir, evitar y disminuir la realización de hechos punibles, en especial los relacionados con el terrorismo.

- El sistema integral de seguridad sectorial y veredal está compuesto de la siguiente manera:

Vigilantes móviles llamados “Motorizados” organizados de manera interna en 11 Cuadrantes de la siguiente manera:

- **Cuadrante 1, Cerca de Piedra:** cubre el sector de Cerca de Piedra límites con frontera cota y Fonqueta, cuenta con 2 Vigilantes móviles 24 horas.

- **Cuadrante 2, Fonqueta:** cubre el sector de Fonqueta, límites con frontera Tiquiza, Cerca de Piedra y Centro, Cuenta con 2 Vigilantes móviles 24 horas.
- **Cuadrante 3, Fagua:** cubre el sector de Fagua límites con frontera, Tiquiza, Bojacá, cuenta con 2 Vigilantes móviles 24 horas.
- **Cuadrante 4, Tiquiza:** cubre el sector de Tiquiza límites con frontera, Fagua, Fonqueta, cuenta con 2 Vigilantes móviles 24 horas.
- **Cuadrante 5, La Balsa:** cubre el sector de La Balsa límites con frontera Guaymaral, Samaria. cuenta con 2 Vigilantes móviles 24 horas.
- **Cuadrante 6, Samaria:** cubre el sector de Samaria límites con frontera la balsa, centro zona 2, cuenta con 2 Vigilantes móviles 24 horas.
- **Cuadrante 7, Centro Zona 1:** cubre el centro desde el parque principal límites con frontera Fonqueta, Tiquiza, la balsa, cuenta con 3 Vigilantes móviles 24 horas.
- **Cuadrante 8, Centro Zona 2:** cubre el centro desde el parque Ospina límites con frontera samaria, calahorra, Bojacá, cuenta con 3 Vigilantes móviles 24 horas.
- **Cuadrante 9, Calahorra:** cubre Calahorra límites con frontera Bojacá, centro zona 2, cuenta con 2 Vigilantes móviles 24 horas.
- **Cuadrante 10, Bojacá:** cubre Bojacá, límites con frontera calahorra, Fagua, cuenta con 2 Vigilantes móviles 24 horas.
- **Cuadrante 11, Corredor Vial:** cubre el sector de yerba bonita alta y baja, fusca frontera Cajicá, Bogotá
- **Unidades de reacción:** cubre cualquier requerimiento dirigido por el director de operaciones, cuenta con 2 unidades 24 horas.
- **Camioneta 1:** realiza patrullaje por todo el municipio dirigido por el supervisor y el director de operaciones Fénix Chía, cuenta con un conductor 24 horas.
- **Camioneta 2:** realiza patrullaje nocturno por todo el municipio dirigido por el supervisor y el director de operaciones Fénix Chía, cuenta con un conductor 12 horas.

Operadores de Medios Tecnológicos en la Sala de Monitoreo

El OMT asume un rol durante el turno, así como tareas definidas, deben responder por los equipos asignados durante el turno y poner en conocimiento cualquier novedad. El trabajo articulado y en equipo facilita el cumplimiento de los objetivos de la Central de Emergencias 123.

Atención vía telefónica de casos de emergencia

OMT 1 - Se encarga de:

- Atender las llamadas que ingresan a línea telefónica 123 con los protocolos de atención.
- Atender las llamadas de emergencias que ingresen a línea de celular 300 336 91 94.
- Atender las llamadas de emergencias que ingresen a línea 300 336 91 94 vía WhatsApp, por lo que debe mantener contacto visual del aplicativo en su equipo.
- Atender los SMS que ingresan a la línea 300 336 91 94. Hacer el respectivo registro en la plataforma en tiempo real, estos registros deben ser completos y de acuerdo con la información aportada por ciudadano que reporta la emergencia.

- Redireccionar cada una de las situaciones de emergencia que ingresan por los canales señalados, de manera inmediata a la entidad que corresponda dar respuesta (Bombero, Movilidad, Defensa Civil, PONAL o Red de Apoyo y las demás) de ser necesario, apoyarse de OMT de cámaras para ejecutar acciones de respuesta.
- Registrar las acciones que se adelanten en el desarrollo de la respuesta.
- Reportar cualquier novedad en el desarrollo de sus actividades al coordinador.

OMT 2 - Se encarga de:

- Atender las llamadas que ingresan a línea telefónica 123 con los protocolos de atención.
- Atender las llamadas de emergencias que ingresen al aplicativo ChiApp.
- Hacer el respectivo registro en la plataforma en tiempo real, estos registros deben ser completos y de acuerdo con la información aportada por el ciudadano que reporta la emergencia.
- Redireccionar cada una de las situaciones de emergencia que ingresan por los canales señalados, de manera inmediata a la entidad que corresponda dar respuesta (Bombero, Movilidad, Defensa Civil, PONAL o Red de Apoyo y las demás) de ser necesario, apoyarse de OMT de cámaras para ejecutar acciones de respuesta.
- Registrar las acciones que se adelanten en el desarrollo de la respuesta.
- Apoyar a los OMT ubicados en cámaras con el respectivo registró en la plataforma las posibles situaciones que afectan la seguridad y convivencia evidenciadas durante el desarrollo de su labor en tiempo real.
- Reportar cualquier novedad en el desarrollo de sus actividades al coordinador.

OMT 3 -Se encarga de:

- Atender las llamadas que ingresan a línea telefónica 123 con los protocolos de atención.
- Atender las llamadas de emergencias que ingresen al radio de la Red de apoyo y Comercio.
- Hacer el respectivo registro en la plataforma en tiempo real, estos registros deben ser completos y de acuerdo con la información aportada por el ciudadano que reporta la emergencia,
- Redireccionar cada una de las situaciones de emergencia que ingresan por los canales señalados, de manera inmediata a la entidad que corresponda dar respuesta (Bomberos, Movilidad, Defensa Civil, PONAL o Red de Apoyo y las demás) de ser necesario, apoyarse de OMT de cámaras para ejecutar acciones de respuesta.
- Registrar las acciones que se adelanten en el desarrollo de la respuesta.
- Registrar en el libro de minuta las emergencias más relevantes.
- Reportar cualquier novedad en el desarrollo de sus actividades al coordinador.

Se deben coordinar los OMT que responden las líneas cuando las llamadas son simultáneas y responden a la misma emergencia, para evitar duplicidad de información en los reportes. La actividad del cumplimiento de la Meta 238 implementar un sistema integral de seguridad sectorial y veredal reporta el siguiente consolidado durante la ejecución del contrato:

- Actividad 1: Consolidado Recepción de Emergencias

El gráfico número 1 presenta el registro total de llamadas atendidas y tramitadas por la central de emergencias, alcanzando un volumen de 19.883 llamadas entre el 19 de marzo y el 26 de agosto. La línea de tiempo evidencia una tendencia general a la baja con descensos leves, lo que no impide reconocer la alta demanda y relevancia de la línea 123 como principal canal de atención ciudadana frente a situaciones de emergencia.

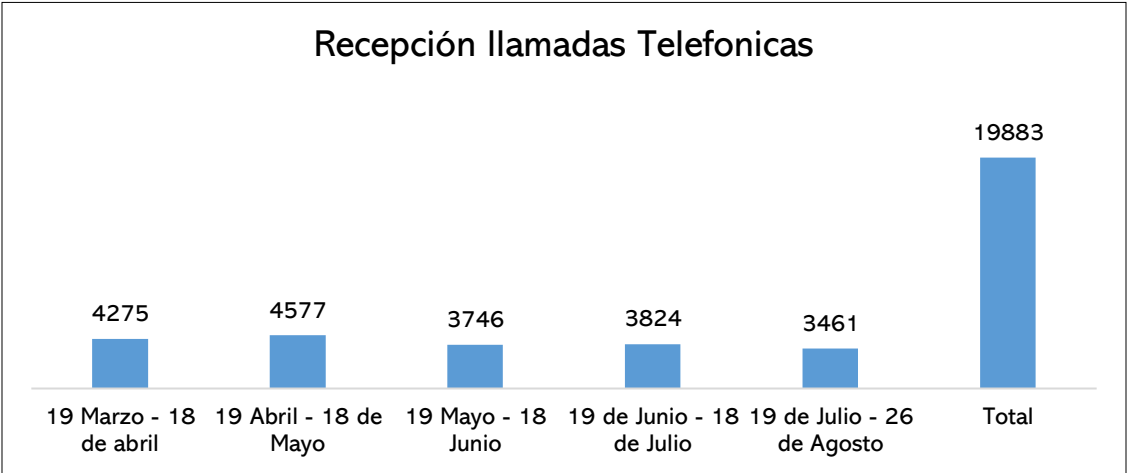


Gráfico 1, Fuente: Central de emergencias Chía

La central de emergencias 123 del municipio de Chía cuenta con diferentes medios de comunicación habilitados, esta estrategia permite garantizar el contacto oportuno de la comunidad ante situaciones adversas, si bien la línea telefónica continúa siendo el canal más utilizado en caso de emergencias, otros mecanismos como el WhatsApp, celular directo y radios de comunicaciones; fortalecen la cobertura institucional de los organismos de seguridad y emergencia.

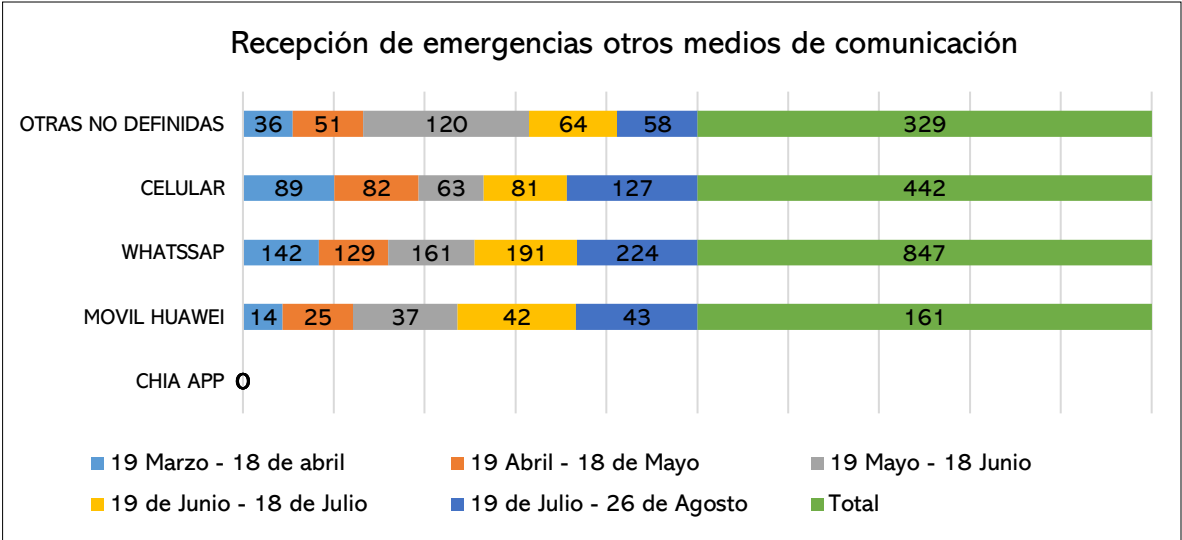


Gráfico 2, Fuente: Central de emergencias Chía

- Actividad 2 Direccionamiento de Casos:

Una vez se recibe la llamada o reporte a la central por cualquiera de los canales habilitados, la situación de emergencia debe ser redireccionada de manera inmediata a la entidad competente para su atención, ya sea Bomberos, Movilidad, Defensa Civil, Policía Nacional u otros organismos según la naturaleza del evento.

Este procedimiento garantiza una respuesta ágil y coordinada, optimizando recursos y reduciendo tiempos, en algunos casos el proceso puede apoyarse en los Operadores de Medios Tecnológicos para el seguimiento mediante las cámaras de vigilancia, esta acción permite fortalecer la veracidad de la información y ejecutar una respuesta más efectiva.

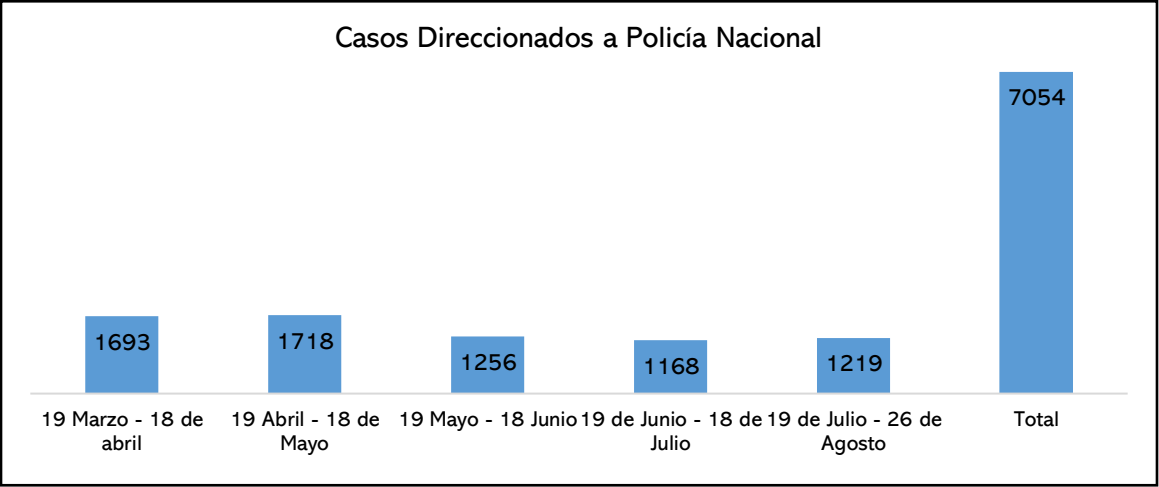


Gráfico 3, Fuente: Central de emergencias Chía

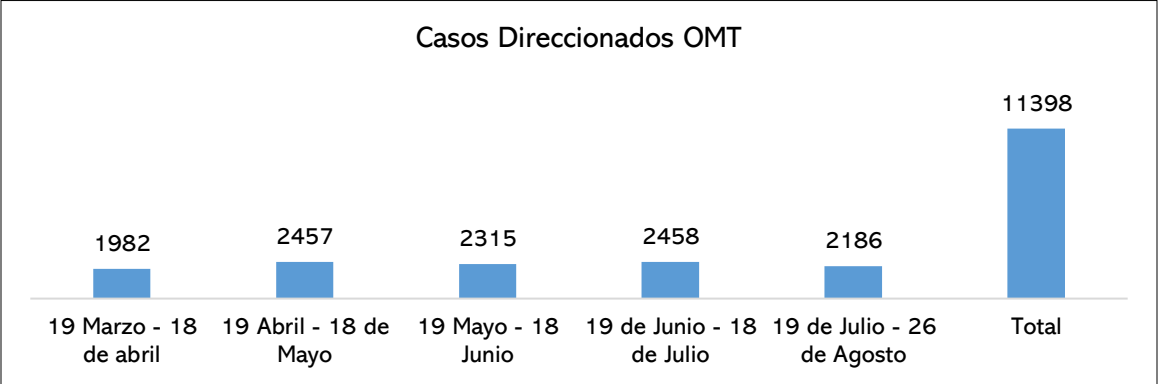


Gráfico 4, Fuente: Central de emergencias Chía

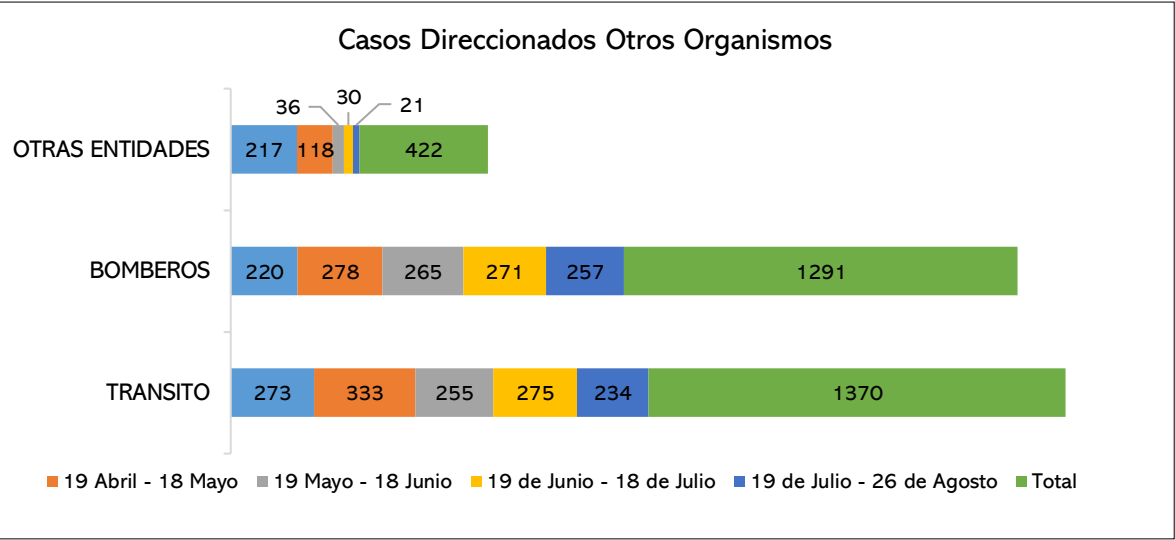


Gráfico 5, Fuente: Central de emergencias Chía

Las graficas 4, 5 y 6 establecen en datos, la totalidad de casos redireccionados a cada una de las entidades competentes, este analisis da muestra que el sistema integral de seguridad sectorial y veredal, compuesto por la Red Civica, se ha convertido en un pilar fundamental de apoyo comunitario, del total de los casos direccionados, Fénix atendio el 56% y la Policía Nacional con el 32%, para un total de 88% de las solicitudes atendidas. Consolidando el sistema integral, sectorial y veredal como un mecanismo efectivo de articulación entre la ciudadanía y la fuerza pública, aprovechando los recursos humanos y técnicos del territorio para garantizar un ambiente seguro.

- Tipos de Casos Remitidos a Policía Nacional

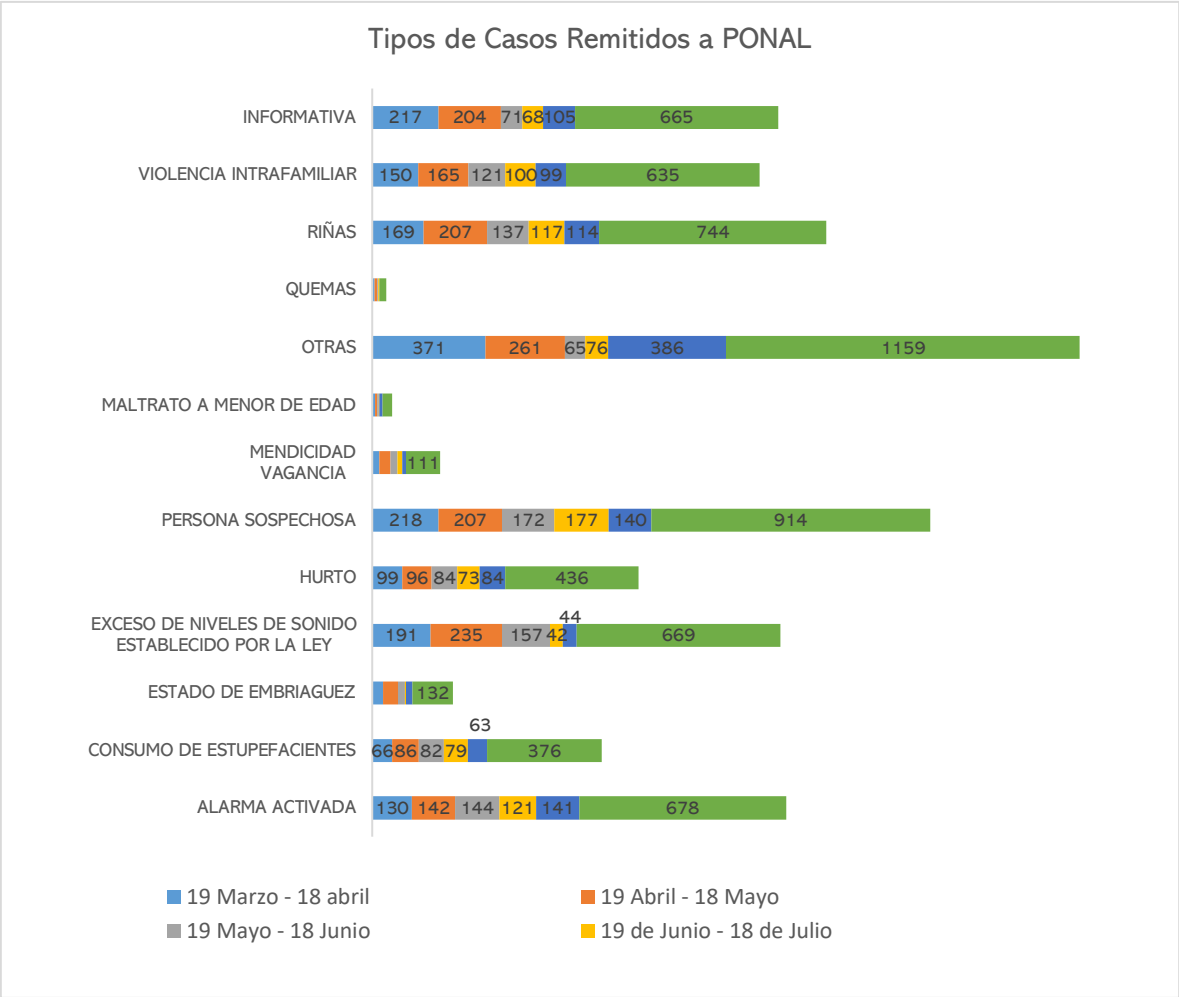


Gráfico 6, Fuente: Central de emergencias Chía

El grafico anterior el periodo comprendido entre el **19 de julio y el 26 de agosto** se observa una tendencia de relativa estabilidad en algunas categorías, en comparación con el mes inmediatamente anterior. Entre los más relevantes se encuentran:

- Violencia intrafamiliar:** Se mantiene con 99 casos, frente a los 100 registrados en junio-julio, lo que indica la necesidad de mantener acciones de prevención y acompañamiento psicosocial.
- Riñas:** Se incrementaron a 114 casos, en contraste con los 117 del periodo previo, mostrando que los conflictos interpersonales siguen siendo un factor de riesgo recurrente en la convivencia ciudadana.
- Exceso de niveles de sonido:** Se mantiene pasando de 42 a 44 personas, lo que refleja un control sostenido en materia de contaminación auditiva.
- Persona sospechosa:** Se mantuvo como uno de los motivos más recurrentes con 140 casos, confirmando su importancia como indicador de percepción ciudadana y necesidad de patrullajes preventivos.
- Informativa:** Registró 105 casos, un volumen mayor respecto al mes anterior, lo que sugiere un aumento en requerimientos no asociados directamente a emergencias.
- Hurto:** se mantuvo relativamente estable con 84 casos, en comparación con los 73 de junio-julio, demandando focalización en puntos críticos para reducir este delito.

Se evidencian dinámicas sociales que requieren intervenciones diferenciales, estos resultados reafirman la importancia del sistema integral sectorial y veredal de seguridad, en articulación con la Policía Nacional, para orientar las acciones preventivas y de control en las zonas más afectadas.

- **Actividad 3: Zonas e instituciones educativas con presencia activa de la Red Cívica:**

Instituciones Educativas: IED Cerca de Piedra, IED Fonquetá, IED Fagua Nueva, IED Tiquiza, IED Balaguer sede Samaria, IED La Balsa, IED Diversificado sede Campincito, IED José Joaquín, IED Bojacá, IED Diosa Chía, IED Laura Vicuña, IED Esquiva de Balaguer sede Plaza Mayor. • Sectores urbanos: Carrera 11 (control de ventas ambulantes), Carrera 12 sector Matadero, Plaza Mayor, entre otros.

Principales riesgos encontrados: Venta y consumo de estupefacientes en inmediaciones de colegios y riñas en espacio público por intolerancia social.



Imagen 1, Fuente: Fénix de Colombia

Actividad 4: Inspección y apoyo a las Veredas:

Las veredas en las que se realiza intervención son: TUIQUIZA, BOJACA, sector CALATRAVA, sector LA ESTRELLA, CERCA DE PIEDRA, LA BALSAS, FAGUA sector MG, sector LOURDES, vereda de FONQUETA; SAMARIA; CASCO URBANO, se hace acompañamiento en rondas de seguridad preventivas, control de espacios y disuasión de conductas delictivas. En la vereda Cerca de Piedra, se realizaron recorridos por los diferentes sectores interactuando con la comunidad, retirando habitantes de calle, consumidores de estupefacientes y haciendo acompañamiento de estudiantes y bici usuarios. La ilustración muestra, los sectores intervenidos entre estos: Casa del ingeniero militar, Condominio Kalamary, La ladrillera, Sector Placa huella y resguardo indígena.

Principales factores de riesgos encontrados en la vereda:

- Inseguridad por habitantes de calle en sectores centrales.
- Saturación de espacio público por ventas ambulantes.
- Aumento de percepción de inseguridad por falta de presencia inmediata de autoridades.

Las imágenes que se detallan en cada una de las actividades dan muestra del acompañamiento permanente a instituciones educativas, sectores urbanos y veredas, acciones que permiten dispersar factores de inseguridad, reducir el consumo de sustancias psicoactivas en zonas escolares, apoyar a las autoridades municipales en el control del espacio público y fortalecer la confianza de la comunidad en las instituciones.

Actividad 5: Vereda Tiquiza

En conjunto con la secretaria de gobierno se realizaron recorridos por los puntos críticos entre estos: Sector mi trencito, sector el puente, sector 4 esquinas, sector punto de encuentro. Se realizó diálogo con la comunidad y las juntas de acción comunal de los diferentes sectores.



Imagen 2, Fuente: Fénix de Colombia

• **Actividad 6: Vereda Fagua:**

Se realizaron recorridos por los diferentes sectores interactuando con la comunidad, retirando habitantes de calle, consumidores de estupefacientes y haciendo acompañamiento de estudiantes y bici usuarios. La ilustración muestra, los sectores intervenidos entre estos: La rana, Fanta, Frontera, Sector Flores MG.



Imagen 3, Fuente: Fénix de Colombia

Actividad 7 Vereda La Balsa:

Se realizan recorridos y se identifican puntos criticos de los diferentes sectores interactuando con la comunidad, retirando habitantes de calle, consumidores de estupefacientes y haciendo acompañamiento de estudiantes y bici usuarios. La ilustración muestra, los sectores intervenidos entre estos: La Virgen, Colegio y Via Guaymaral



Imagen 4, Fuente: Fénix de Colombia

- **Actividad 8: Sector Urbano Centro:**

Se realizo especial intervención en el punto de construcción del CAM, teniendo en cuenta que por la construcción de la obra este sector se convierte en un foco de inseguridad en cuanto a hurtos, habitantes de calle y consumidores de estupefacientes, se realiza acompañamiento a los estudiantes y comunidad del sector.



Imagen 5, Fuente: Fenix de Colombia

Adicional a o anterior, se priorizan en el casco urbano los sectores de más afluencia de personal, como son el Colegio Jose Maria Balaguer, Centro Mayor, Jumbo, Biblioteca Hoqabiga, concha acustica, sector Pan pa ya y avenida pradilla.



Imagen 6, Fuente: Fénix de Colombia

- **Actividad 9 Vereda Bojaca:**

Se realizaron recorridos por los diferentes sectores interactuando con la comunidad, retirando habitantes de calle, consumidores de estupefacientes y haciendo acompañamiento de estudiantes y bici usuarios. La ilustración muestra, los sectores intervenidos entre estos: Calahorra, el paraíso, Cruz verde y Panaderia Disney.



Imagen 7, Fuente: Fénix de Colombia

- **Actividad 10: Cerca de Piedra:**

En el sector el Centro Zona 1, se realizaron recorridos por los diferentes sectores interactuando con la comunidad, retirando habitantes de calle, consumidores de estupefacientes y haciendo acompañamiento de estudiantes y bici usuarios. La ilustración muestra, los sectores intervenidos entre estos: Frontera Cota, el resguardo, cementerio de carros y placa huella.



Imagen 8, Fuente: Fénix de Colombia

- **Actividad 11 Verede Fonqueta**

Se realiza constante revista por presencia de recicladores y habitantes de calle que generan venta y consumo de estupefacientes, se hace seguimiento a establecimientos por alteracion de orden publico donde se verifica niveles de decibeles y el buen comportamiento de los ciudadanos que suelen generar riñas.



Imagen 9, Fuente: Fenix de Colombia

• Actividad 12 Acompañamiento Procedimientos Operativos:

Dentro de los procedimientos operativos del Sistema Integral de Seguridad Sectorial y Veredal de Chía, durante el mes de agosto se dispuso de apoyo móvil estacionario en la carrera 12, mediante la ubicación de motorizados en dos franjas horarias: de 09:00 a.m. a 12:00 m. y de 6:00 p.m. a 9:00 p.m.. Estas acciones estuvieron orientadas a la identificación de personas sospechosas, el acompañamiento en el cierre de establecimientos comerciales y el refuerzo de la presencia institucional en el sector. La ubicación estratégica de los motorizados de la Red Cívica en este corredor responde al diagnóstico de un alto índice de inseguridad en la zona, consolidándose como una medida preventiva y de apoyo para mejorar la percepción de seguridad y mitigar los factores de riesgo identificados.



Imagen 9, Fuente: Fenix de Colombia

La labor de la Red Cívica en el municipio de Chía constituye un mecanismo estratégico de apoyo comunitario y operativo, que fortalece la articulación entre ciudadanía y fuerza pública en la prevención y atención de hechos que afectan la seguridad.

Los resultados obtenidos, muestran la atención de un volumen significativo de casos direccionados en los que Fénix y la Policía Nacional atendieron en conjunto el 88% de las solicitudes que llegaron a la central de emergencias, demostrando la eficacia de la implementación del sistema integral sectorial y veredal como herramienta de mitigación de riesgos y mejoramiento de la convivencia.

POBLACIÓN BENEFICIADA

Registro de caracterización:

Ciclo de Vida				Enfoque Diferencial					
Ciclo de vida	Sexo			Discapacidad	Diversidad	Migración	Pobreza	Víctimas	Ninguno
	Masculino	Femenino	LGTBI						
Primera Infancia	5.427	5.172							
Infancia	6.358	5.969							
Adolescencia	7.101	6.625							
Juventud	14.853	14.316							
Adulto	34.915	38.171							
Adulto Mayor	10.493	13.906							

CR • (RA) RODRIGO CARRERO BARRERA
Director de Seguridad y Convivencia Ciudadana
Secretario de Gobierno (E)

Elaboró y proyecto: Laura Iris Mendoza Espinosa
Contratista Secretaria de Gobierno



Proceso: Planificación Estratégica
Formato de Reporte de avance por Meta
Producto

Fecha: 31/08/2025	Vigencia: 2025
Proyecto: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana del municipio de Chía	
Dependencia: Secretaria de Gobierno	
Meta Producto: 239 Fortalecer y mantener el servicio de vigilancia a través de cámaras de seguridad	
Indicador de producto 450102801 - Cámaras de seguridad mantenidas	
Valor programado: 122	Avance del periodo acumulado:

Actividad del plan de acción asociada a la Meta Producto	No. contrato
ACTIVIDAD DE PROYECTO: COD:202501779	CO1.PCCNTR.7453516
ACTIVIDAD DE PROYECTO: COD: 202501780	CO1.PCCNTR.7491978

El uso de herramientas tecnológicas según (CONPES, 2021) repercute en la disminución de los fenómenos criminales y de los comportamientos contrarios a la convivencia, contribuyendo con la garantía de los derechos fundamentales a la vida y la integridad personal, así como la salvaguarda del patrimonio, además de fortalecer la legitimidad del Estado. De igual manera, contribuye a mejorar la capacidad de análisis y reacción integral de las autoridades de policía, e incrementa la recolección de elementos probatorios para fortalecer la toma de decisiones judiciales. Este último aspecto está directamente relacionado con la posibilidad de aumentar el esclarecimiento de los hechos punibles, disminuir los riesgos asociados a la reincidencia delincuencial y de todo hecho jurídicamente relevante en cualquier tipo de actuación judicial, o administrativa, verbigracia situaciones de movilidad y aquellos que resulten de acciones civiles.

En las actividades enmarcadas en esta meta se encuentran el mantenimiento a cámaras de seguridad tanto del municipio como cámaras de video comunitarias pertenecientes a las Juntas de acción comunal, el mantenimiento e instalación de alarmas digitales y análogas, el mantenimiento e instalación de botones de pánico y el apoyo técnico a la central 123.

A continuación, se detallan las actividades realizadas durante el mes de julio para darle cumplimiento a la Meta 239 Fortalecer y mantener el servicio de vigilancia a través de cámaras de seguridad.

Actividad 1: Mantenimiento de las cámaras del municipio de Chía que brindan soporte visual a la central 123 en cuanto a la prevención de delitos, monitoreo de espacios públicos, registro de eventos, actividades y atención de emergencias, el municipio de Chía cuenta con 194 cámaras de su propiedad, ubicadas en puntos estratégicos reservados, estas se encuentran instaladas a más de 18 metros de altura Aproximadamente, y son monitoreadas las 24 horas, con corte al mes de Agosto están funcionando 129 unidades que corresponden al 66.5%, como se evidencia en la gráfica.

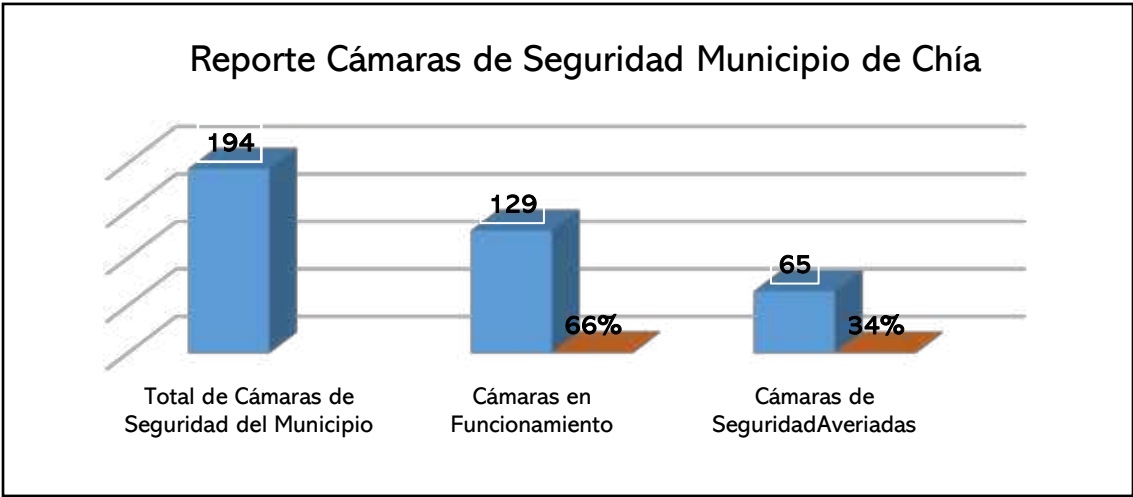


Gráfico 1, Fuente: Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana

Actividad 2: Mantenimiento e instalación de cámaras de seguridad:

Durante la vigencia 2025, entre los meses de enero y agosto, se realizaron labores de mantenimiento a 116 cámaras de seguridad instaladas en distintos sectores del municipio de Chía, garantizando su correcto funcionamiento y la continuidad del monitoreo preventivo.

De manera complementaria, se efectuó la instalación de 26 kits de cámaras de seguridad comunitarias, beneficiando a diversas Juntas de Acción Comunal y fortaleciendo los procesos de vigilancia en barrios y veredas. Esta actividad resulta de gran importancia, ya que amplía la cobertura tecnológica de seguridad, mejora la capacidad de reacción de las autoridades y refuerza la confianza de la ciudadanía en los mecanismos de prevención y control, consolidándose como una herramienta clave para la convivencia y la tranquilidad en el municipio.

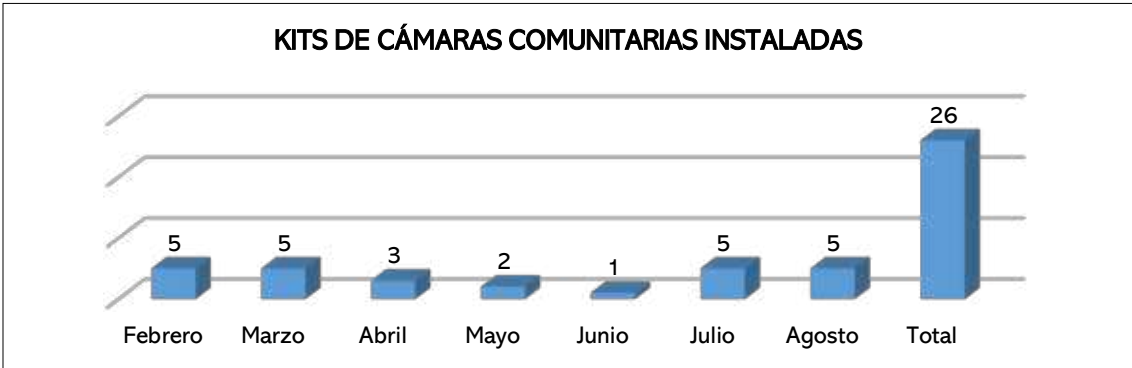


Gráfico 2, Fuente: Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana

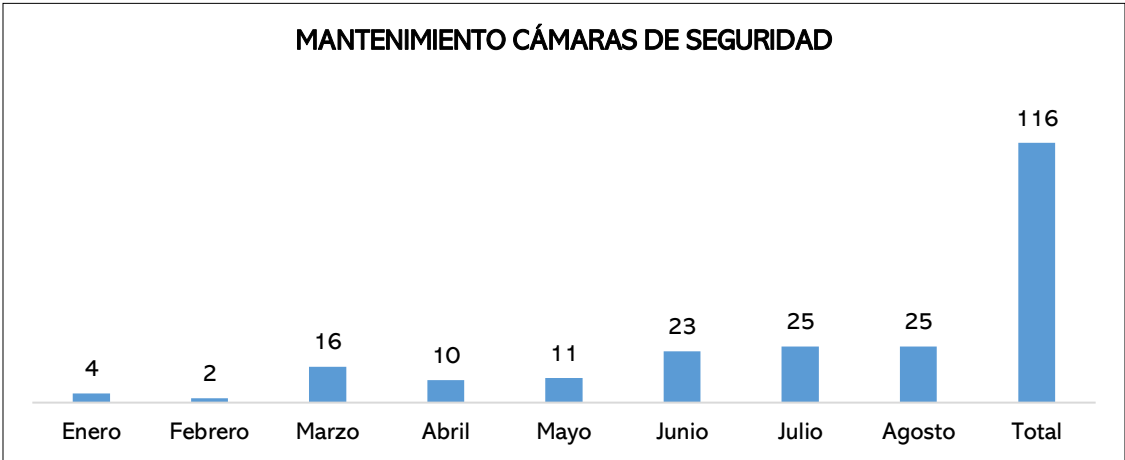


Gráfico 3, Fuente: Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana

La gráfica a continuación presenta las intervenciones realizadas por los operadores de mantenimiento e instalación de cámaras de seguridad, bajo la coordinación de la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Estas acciones se enmarcan en el programa de acciones comunitarias, orientado al fortalecimiento del trabajo conjunto con las Juntas de Acción Comunal del municipio. Durante la vigencia, se han atendido los requerimientos de 48 juntas, lo que resalta la importancia de brindar acompañamiento en materia de mantenimiento e instalación de equipos de vigilancia, fortaleciendo entornos seguros en los distintos sectores del territorio.

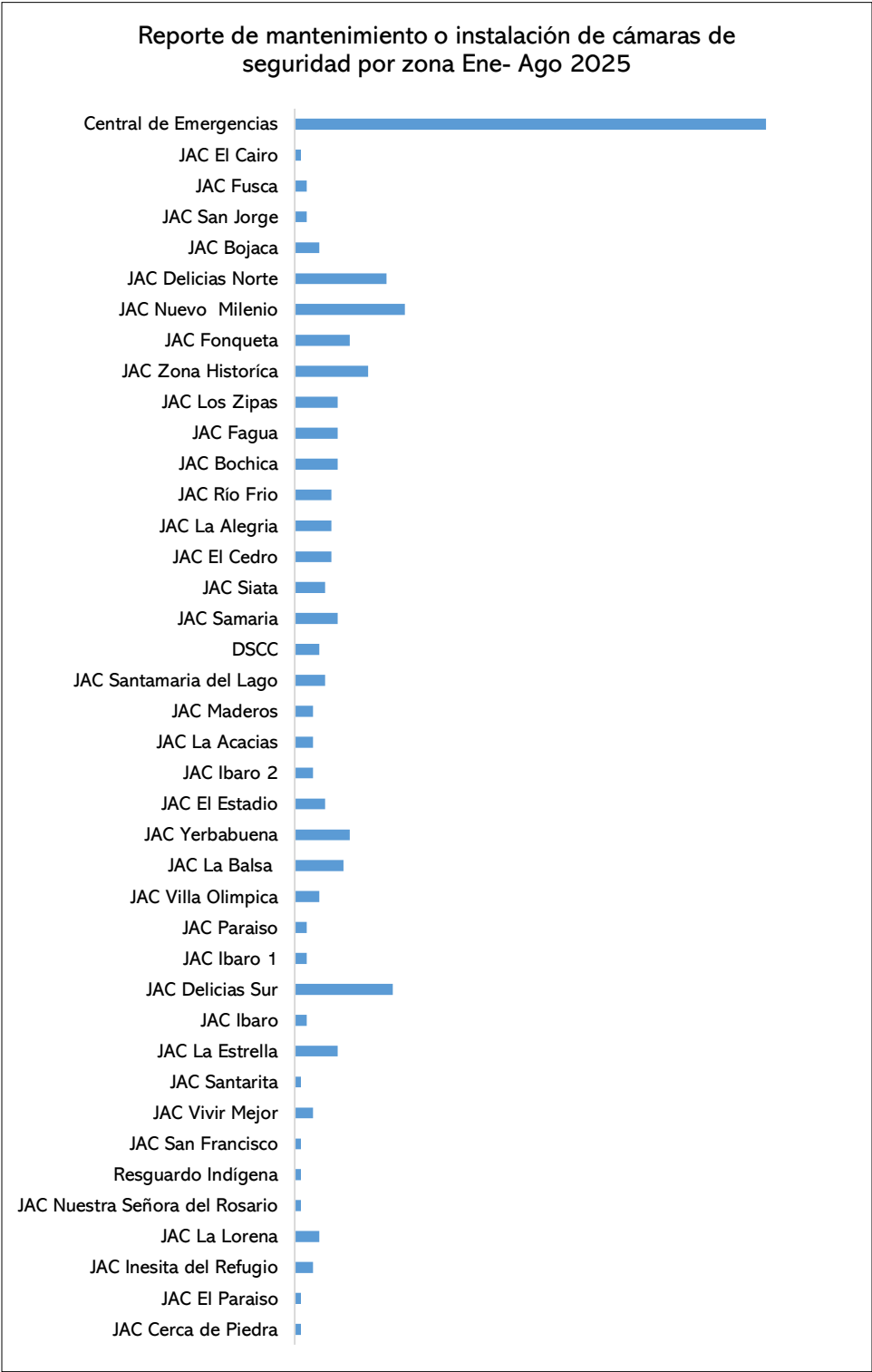


Gráfico 4, Fuente: Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana

Actividad 3, Instalación y Mantenimiento de Alarmas Comunitarias:

En coordinación de la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana, se adelantan labores de mantenimiento e instalación de alarmas comunitarias, tanto análogas como digitales, las cuales se constituyen en una herramienta fundamental para las Juntas de Acción Comunal al funcionar como mecanismo de alerta temprana frente a situaciones de emergencia.

Este sistema contribuye a la reacción oportuna de los organismos de seguridad del municipio, durante la vigencia 2025, con corte al mes de agosto, se han ejecutado 78 mantenimientos e instalaciones de alarmas comunitarias en diferentes sectores del territorio.

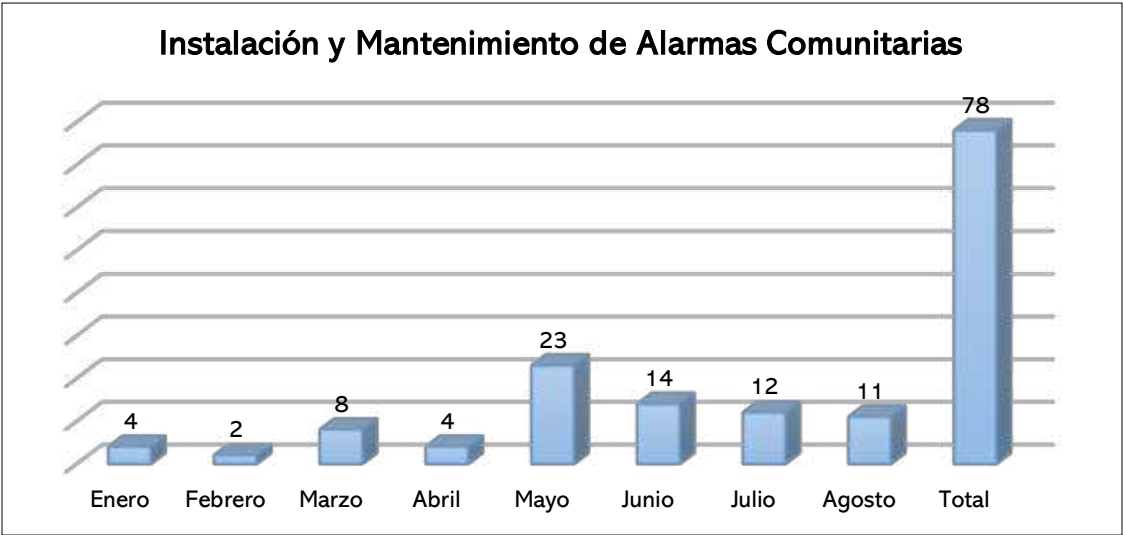


Gráfico 5, Fuente: Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana

Actividad 4, Soportes Central de Emergencias 123:

El apoyo técnico a la central de emergencias se orienta a la recuperación de material audiovisual, con el fin de respaldar a los organismos de inteligencia del municipio en la obtención de información clave para el desarrollo de las distintas investigaciones. Esta labor fortalece la capacidad operativa y contribuye a la eficacia en la prevención y esclarecimiento de hechos que afectan la seguridad ciudadana.

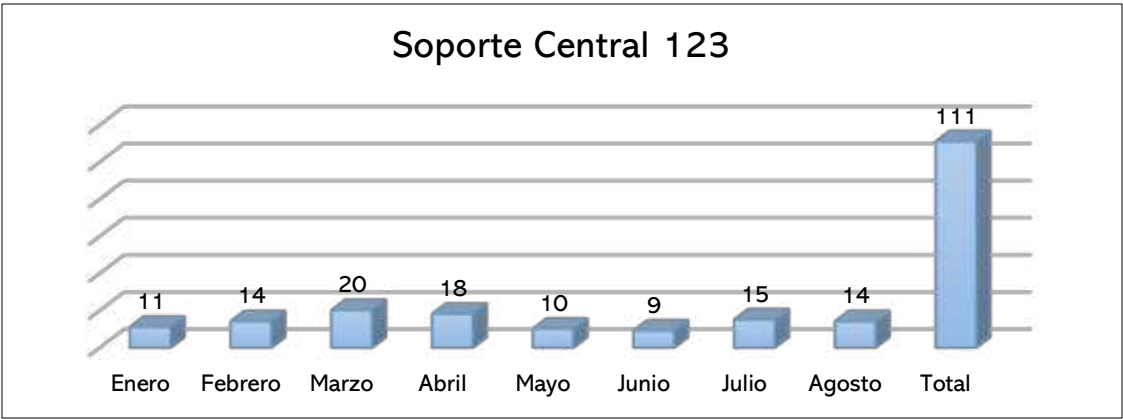


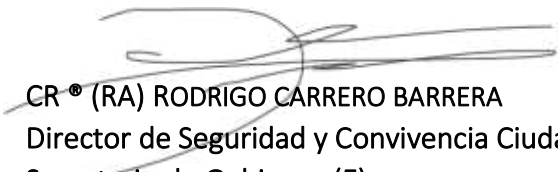
Gráfico 6, Fuente: Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana

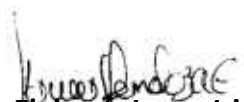
La Secretaría de Gobierno, a través de la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana, fortaleció el sistema de videovigilancia del municipio de Chía mediante el mantenimiento de cámaras de seguridad, acciones que sumadas al soporte continuo de la central 123, mejoran la capacidad de prevención y reacción, contribuyendo significativamente a la seguridad ciudadana del municipio de Chía.

POBLACIÓN BENEFICIADA

Registro de caracterización:

Ciclo de Vida				Enfoque Diferencial					
Ciclo de vida	Sexo			Discapacidad	Diversidad Sexual	Migrantes	Pobreza extrema	Víctimas	Ninguno
	Masculino	Femenino	LGTBI						
Primera Infancia	5.427	5.172							
Infancia	6.358	5.969							
Adolescencia	7.101	6.625							
Juventud	14.853	14.316							
Adulto	34.915	38.171							
Adulto Mayor	10.493	13.906							


CR® (RA) RODRIGO CARRERO BARRERA
Director de Seguridad y Convivencia Ciudadana
Secretario de Gobierno (E)


Elaboró: Laura Iris Mendoza Espinosa
Contratista Secretaria de Gobierno

Fecha: 31/08/2025	Vigencia: 2025
Proyecto: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana del municipio de Chía	
Dependencia: Secretaria de Gobierno	
Meta Producto: 245 Garantizar el programa para la atención de la población privada de la libertad del municipio de Chía a través de la suscripción de convenios interadministrativos	
INDICADOR MGA: 120600700 - Personas privadas de la libertad con Servicio de bienestar	
Valor programado: 2	Avance del periodo acumulado: 1

Actividad del plan de acción asociada a la Meta Producto	No. contrato
ACTIVIDAD DE PROYECTO: COD: 202500403	CO1.PCCNTR.7766745
ACTIVIDAD DE PROYECTO: COD: 202500402	Convenio 475 - 2025

Actividad 1: Centro de Detención Transitorio

La Secretaría de Gobierno es la encargada de garantizar el bienestar de la población privada de la libertad en el municipio de Chía, esta acción se asegura mediante el uso de una infraestructura en arrendamiento donde funciona el Centro de Detención Transitorio CDT, destinada a facilitar el traslado de las personas capturadas en flagrancia o conducidas por orden judicial.

Este espacio permite llevar a cabo los procesos de judicialización correspondientes, asegurando el respeto de los derechos humanos hasta que la situación jurídica de los detenidos sea resuelta, la gráfica a continuación presenta el número de personas privadas de la libertad con atención garantizada en el municipio de Chía.

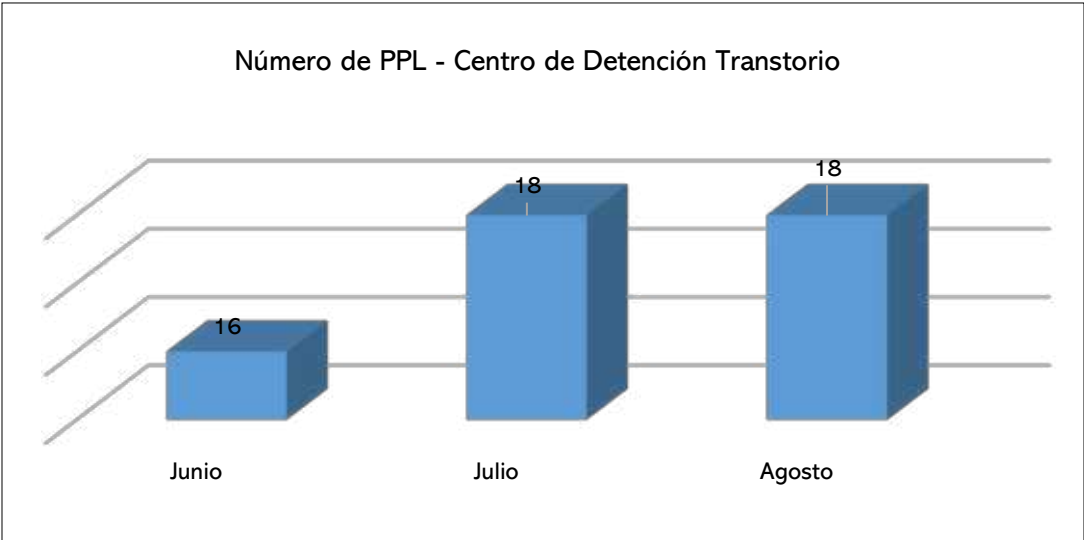


Gráfico 1, Fuente: Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana

Se celebró el Convenio Interadministrativo para la Operación, Funcionamiento y Administración del Centro Transitorio de Servicios Judiciales Para el Adolescente Infractor e Instituciones Judiciales, entre los alcaldes de los municipios aledaños a Zipaquirá (Chía, Tocancipá, Cajicá, Sopó, Zipaquirá, Cogua, Tabio, Gachancipá, San Cayetano y Nemocón), en

los términos del parágrafo 1° del artículo 84 de la ley 1098 de 2006 y las leyes 136 de 1994 (modificada por la Ley 1551 de 2012)715 de 2001, con el objeto de adelantar acciones de propósito común como garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

El sistema de responsabilidad penal para adolescente en Colombia es un marco legal y administrativo que se aplica en jóvenes entre 14 a 18 años que han cometido delitos.

Al sistema de responsabilidad penal para adolescentes ingresan los menores que son traídos por la policía nacional, policía de infancia y adolescencia cuando estos jóvenes se encuentran cometiendo un delito en fragancia o en su defecto tiene una orden de captura emitida por un juez de la república de Colombia.

En el sistema de responsabilidad penal se hace todo el proceso de restablecimiento de derechos con ICBF y todo el proceso legal con Fiscalía general de la nación. Mientras los menores están en este proceso se encuentran ubicados en el Centro Transitorio durante las primeras 36 horas a partir de su aprehensión, en el CETRA se les asegura: Estadía, alineación, dotación y apoyo psicosocial con las profesionales a cargo de cuidado y custodia.

A continuación, el grafico muestra los ingresos al CETRA durante la vigencia 2025 y los motivos frecuentes por los que adolescentes infractores ingresan al CETRA.

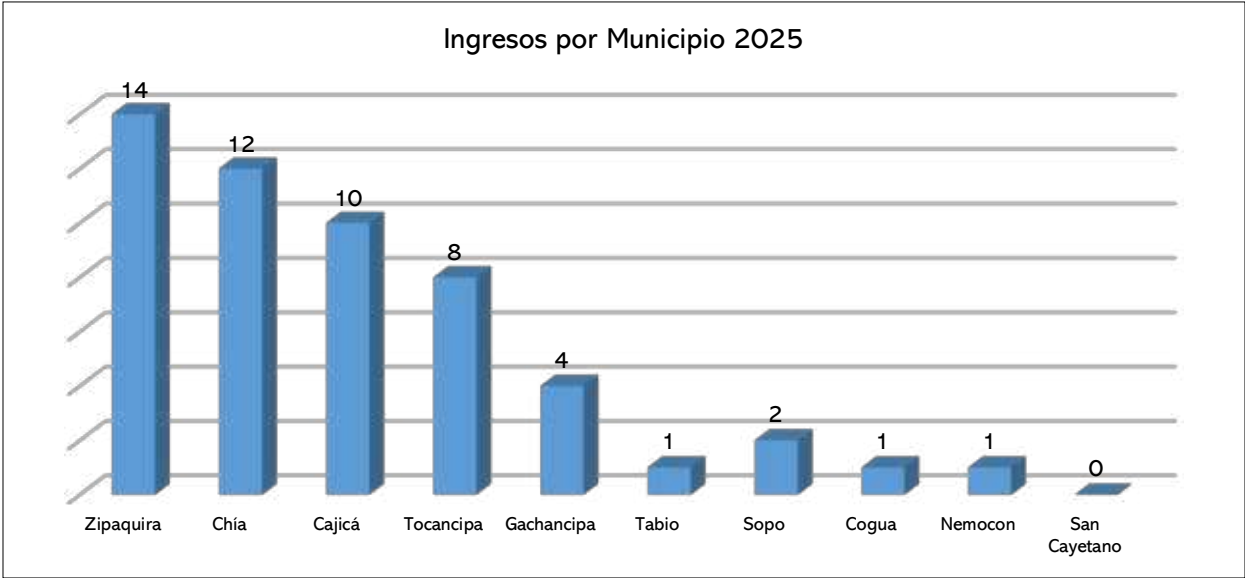


Gráfico 2, Fuente Informe CETRA Zipaquirá

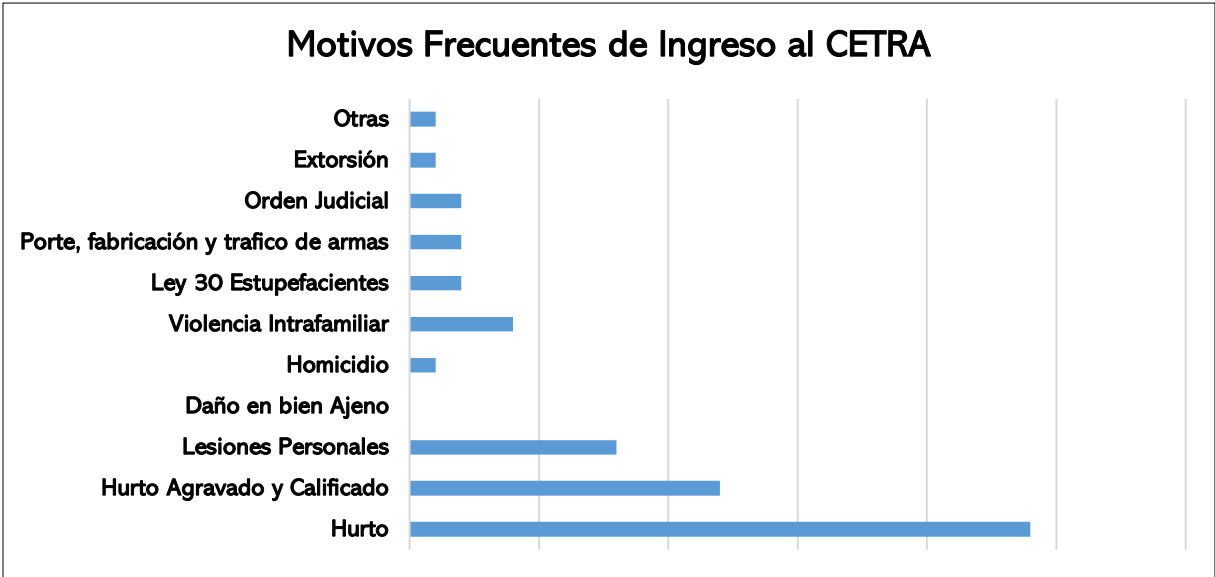


Gráfico 3, Fuente Informe CETRA Zipaquirá

La protección de los derechos de las personas privadas de la libertad en el municipio de Chía reviste una importancia fundamental, desde la Secretaria de Gobierno se garantiza el cumplimiento de los principios constitucionales.

Brindar condiciones dignas y asegurar el acceso a los procesos judiciales fortalece la legitimidad institucional y refleja el compromiso con la justicia y la convivencia pacífica. Asimismo, este enfoque humanitario contribuye a mitigar riesgos de vulneración, promueve el respeto por la dignidad humana y reafirma el deber de las autoridades locales de velar por la integridad física, psicológica y jurídica de esta población mientras se define su situación legal

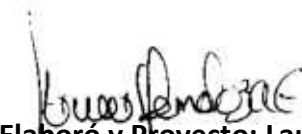
POBLACIÓN BENEFICIADA

Registro de caracterización:

Ciclo de Vida				Enfoque Diferencial					
Ciclo de vida	Sexo			Discapacidad	Diversidad Sexual	Migrantes	Pobreza extrema	Víctimas	Ninguno
	Masculino	Femenino	LGTBI						
Primera Infancia									
Infancia									
Adolescencia	12								
Juventud									
Adulto	18								
Adulto Mayor									



CR® (RA) RODRIGO CARRERO BARRERA
Director de Seguridad y Convivencia Ciudadana
Secretario de Gobierno (E)



Elaboró y Proyecto: Laura Iris Mendoza Espinosa
Contratista Secretaria de Gobierno

030 S.G -1323 - 2025

Chía, Agosto 15 de 2025

Doctor
Leonardo Donoso Ruíz
Alcalde Municipal de Chía
alcalde@chia.gov.co

Referencia: Invitación a la Tercera Sesión 2025 del COMUPAZDH

La Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Paz, Reconciliación, Convivencia, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario del Municipio de Chía (COMUPAZDH) se complace en invitarlo a participar de la tercera sesión correspondiente al año 2025.

Detalles del evento:

- **Tipo de reunión:** Híbrida (presencial y virtual)
- **Lugar:** Auditorio del Centro Comercial Curubito
- **Fecha:** viernes, 22 de agosto de 2025
- **Hora:** 9:00 a.m.

Orden del día:

1. **Presentación de la Caracterización de Barras Deportivas:** La Secretaría de Salud, en colaboración con las organizaciones no gubernamentales dedicadas a la promoción y defensa de los derechos humanos en el municipio de Chía, presentará los resultados de la caracterización de barras deportivas.
2. **Matriz de acciones para la "Política de Trabajo Digno y Decente":** La Dirección de Planificación presentará una matriz que detalla las acciones a implementar para contribuir al cumplimiento de la "Política de Trabajo Digno y Decente", así como una guía para su seguimiento por parte del COMUPAZDH.
3. **Acciones enmarcadas en las dimensiones del Decreto 1527 de 2024:** La Secretaría de Desarrollo Económico presentará las acciones realizadas desde esta dependencia que se alinean con las cuatro dimensiones establecidas en el Decreto 1527 de 2024, relativo a la "Política de Trabajo Digno y Decente".
4. **Iniciativas de las Mesas Técnicas:** La Secretaría Técnica del Comité presentará las iniciativas acordadas en las Mesas Técnicas de Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Paz, Reconciliación y Convivencia, orientadas a contribuir a la construcción de paz en el municipio de Chía.

Se extiende una cordial invitación a todos los interesados en participar activamente en este espacio de diálogo y construcción colectiva.

Por favor recuerde que en caso de no poder asistir se solicita hacer llegar la justificación a la secretaria técnica del Comité puesto que en el Acuerdo 206 de 2022 en el Artículo 7 **"PARAGRAFO CUARTO: La inasistencia sin justa causa de los servidores públicos a las reuniones del COMUPAZDH será causal de mala conducta de conformidad con el artículo 5° de la Ley 434 de 1998 modificado por el artículo 5 del Decreto Ley 885 de 2017"**.

HANSEL ENRIQUE GAONA PEREZ
SECRETARIA TECNICA DEL COMITÉ COMUPAZDH
SECRETARIO DE GOBIERNO

Elaboró: Laura Iris Mendoza Espinosa – Contratista Secretaria de Gobierno

030 S.G - 1324 - 2025

Chía, Agosto 15 de 2025

Coronel (RA)
Rodrigo Carrero
Director de Seguridad y Convivencia Ciudadana
dirseg@chia.gov.co

Referencia: Invitación a la Tercera Sesión 2025 del COMUPAZDH

La Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Paz, Reconciliación, Convivencia, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario del Municipio de Chía (COMUPAZDH) se complace en invitarlo a participar de la tercera sesión correspondiente al año 2025.

Detalles del evento:

- **Tipo de reunión:** Híbrida (presencial y virtual)
- **Lugar:** Auditorio del Centro Comercial Curubito
- **Fecha:** viernes, 22 de agosto de 2025
- **Hora:** 9:00 a.m.

Orden del día:

1. **Presentación de la Caracterización de Barras Deportivas:** La Secretaría de Salud, en colaboración con las organizaciones no gubernamentales dedicadas a la promoción y defensa de los derechos humanos en el municipio de Chía, presentará los resultados de la caracterización de barras deportivas.
2. **Matriz de acciones para la "Política de Trabajo Digno y Decente":** La Dirección de Planificación presentará una matriz que detalla las acciones a implementar para contribuir al cumplimiento de la "Política de Trabajo Digno y Decente", así como una guía para su seguimiento por parte del COMUPAZDH.
3. **Acciones enmarcadas en las dimensiones del Decreto 1527 de 2024:** La Secretaría de Desarrollo Económico presentará las acciones realizadas desde esta dependencia que se alinean con las cuatro dimensiones establecidas en el Decreto 1527 de 2024, relativo a la "Política de Trabajo Digno y Decente".
4. **Iniciativas de las Mesas Técnicas:** La Secretaría Técnica del Comité presentará las iniciativas acordadas en las Mesas Técnicas de Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Paz, Reconciliación y Convivencia, orientadas a contribuir a la construcción de paz en el municipio de Chía.

Se extiende una cordial invitación a todos los interesados en participar activamente en este espacio de diálogo y construcción colectiva.

Por favor recuerde que en caso de no poder asistir se solicita hacer llegar la justificación a la secretaria técnica del Comité puesto que en el Acuerdo 206 de 2022 en el Artículo 7 ***"PARAGRAFO CUARTO: La inasistencia sin justa causa de los servidores públicos a las reuniones del COMUPAZDH será causal de mala conducta de conformidad con el artículo 5° de la Ley 434 de 1998 modificado por el artículo 5 del Decreto Ley 885 de 2017"***.

HANSEL ENRIQUE GAONA PEREZ
SECRETARIA TECNICA DEL COMITÉ COMUPAZDH
SECRETARIO DE GOBIERNO
Elaboró: Laura Iris Mendoza Espinosa – Contratista Secretaria de Gobierno

030 S.G - 1325 - 2025

Chía, Agosto 15 de 2025

Doctora
Luz Estella Díaz Jaller
Secretaria de salud
sec.salud@chia.gov.co

Referencia: Invitación a la Tercera Sesión 2025 del COMUPAZDH

La Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Paz, Reconciliación, Convivencia, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario del Municipio de Chía (COMUPAZDH) se complace en invitarlo a participar de la tercera sesión correspondiente al año 2025.

Detalles del evento:

- **Tipo de reunión:** Híbrida (presencial y virtual)
- **Lugar:** Auditorio del Centro Comercial Curubito
- **Fecha:** viernes, 22 de agosto de 2025
- **Hora:** 9:00 a.m.

Orden del día:

1. **Presentación de la Caracterización de Barras Deportivas:** La Secretaría de Salud, en colaboración con las organizaciones no gubernamentales dedicadas a la promoción y defensa de los derechos humanos en el municipio de Chía, presentará los resultados de la caracterización de barras deportivas.
2. **Matriz de acciones para la "Política de Trabajo Digno y Decente":** La Dirección de Planificación presentará una matriz que detalla las acciones a implementar para contribuir al cumplimiento de la "Política de Trabajo Digno y Decente", así como una guía para su seguimiento por parte del COMUPAZDH.
3. **Acciones enmarcadas en las dimensiones del Decreto 1527 de 2024:** La Secretaría de Desarrollo Económico presentará las acciones realizadas desde esta dependencia que se alinean con las cuatro dimensiones establecidas en el Decreto 1527 de 2024, relativo a la "Política de Trabajo Digno y Decente".
4. **Iniciativas de las Mesas Técnicas:** La Secretaría Técnica del Comité presentará las iniciativas acordadas en las Mesas Técnicas de Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Paz, Reconciliación y Convivencia, orientadas a contribuir a la construcción de paz en el municipio de Chía.

Se extiende una cordial invitación a todos los interesados en participar activamente en este espacio de diálogo y construcción colectiva.

Por favor recuerde que en caso de no poder asistir se solicita hacer llegar la justificación a la secretaria técnica del Comité puesto que en el Acuerdo 206 de 2022 en el Artículo 7 **"PARAGRAFO CUARTO: La inasistencia sin justa causa de los servidores públicos a las reuniones del COMUPAZDH será causal de mala conducta de conformidad con el artículo 5° de la Ley 434 de 1998 modificado por el artículo 5 del Decreto Ley 885 de 2017"**.

HANSEL ENRIQUE GAONA PEREZ
SECRETARIA TECNICA DEL COMITÉ COMUPAZDH
SECRETARIO DE GOBIERNO
Elaboró: Laura Iris Mendoza Espinosa – Contratista Secretaria de Gobierno

030 S.G - 1326 - 2025

Chía, Agosto 15 de 2025

Doctora
Eilen Lizeth Varela
Secretaria de Medio Ambiente
secretaria.ambiente@chia.gov.co

Referencia: Invitación a la Tercera Sesión 2025 del COMUPAZDH

La Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Paz, Reconciliación, Convivencia, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario del Municipio de Chía (COMUPAZDH) se complace en invitarlo a participar de la tercera sesión correspondiente al año 2025.

Detalles del evento:

- **Tipo de reunión:** Híbrida (presencial y virtual)
- **Lugar:** Auditorio del Centro Comercial Curubito
- **Fecha:** viernes, 22 de agosto de 2025
- **Hora:** 9:00 a.m.

Orden del día:

1. **Presentación de la Caracterización de Barras Deportivas:** La Secretaría de Salud, en colaboración con las organizaciones no gubernamentales dedicadas a la promoción y defensa de los derechos humanos en el municipio de Chía, presentará los resultados de la caracterización de barras deportivas.
2. **Matriz de acciones para la "Política de Trabajo Digno y Decente":** La Dirección de Planificación presentará una matriz que detalla las acciones a implementar para contribuir al cumplimiento de la "Política de Trabajo Digno y Decente", así como una guía para su seguimiento por parte del COMUPAZDH.
3. **Acciones enmarcadas en las dimensiones del Decreto 1527 de 2024:** La Secretaría de Desarrollo Económico presentará las acciones realizadas desde esta dependencia que se alinean con las cuatro dimensiones establecidas en el Decreto 1527 de 2024, relativo a la "Política de Trabajo Digno y Decente".
4. **Iniciativas de las Mesas Técnicas:** La Secretaría Técnica del Comité presentará las iniciativas acordadas en las Mesas Técnicas de Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Paz, Reconciliación y Convivencia, orientadas a contribuir a la construcción de paz en el municipio de Chía.

Se extiende una cordial invitación a todos los interesados en participar activamente en este espacio de diálogo y construcción colectiva.

Por favor recuerde que en caso de no poder asistir se solicita hacer llegar la justificación a la secretaria técnica del Comité puesto que en el Acuerdo 206 de 2022 en el Artículo 7 **"PARAGRAFO CUARTO: La inasistencia sin justa causa de los servidores públicos a las reuniones del COMUPAZDH será causal de mala conducta de conformidad con el artículo 5° de la Ley 434 de 1998 modificado por el artículo 5 del Decreto Ley 885 de 2017"**.

HANSEL ENRIQUE GAONA PEREZ
SECRETARIA TECNICA DEL COMITÉ COMUPAZDH
SECRETARIO DE GOBIERNO
Elaboró: Laura Iris Mendoza Espinosa – Contratista Secretaria de Gobierno

030 S.G - 1327 - 2025

Chía, Agosto 15 de 2025

Doctora
Claudia Patricia Bernal Barrera
Secretaria de Desarrollo Social
sec.desarrollosocial@chia.gov.co, claudia.bernal@chia.gov.co

Referencia: Invitación a la Tercera Sesión 2025 del COMUPAZDH

La Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Paz, Reconciliación, Convivencia, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario del Municipio de Chía (COMUPAZDH) se complace en invitarlo a participar de la tercera sesión correspondiente al año 2025.

Detalles del evento:

- **Tipo de reunión:** Híbrida (presencial y virtual)
- **Lugar:** Auditorio del Centro Comercial Curubito
- **Fecha:** viernes, 22 de agosto de 2025
- **Hora:** 9:00 a.m.

Orden del día:

1. **Presentación de la Caracterización de Barras Deportivas:** La Secretaría de Salud, en colaboración con las organizaciones no gubernamentales dedicadas a la promoción y defensa de los derechos humanos en el municipio de Chía, presentará los resultados de la caracterización de barras deportivas.
2. **Matriz de acciones para la "Política de Trabajo Digno y Decente":** La Dirección de Planificación presentará una matriz que detalla las acciones a implementar para contribuir al cumplimiento de la "Política de Trabajo Digno y Decente", así como una guía para su seguimiento por parte del COMUPAZDH.
3. **Acciones enmarcadas en las dimensiones del Decreto 1527 de 2024:** La Secretaría de Desarrollo Económico presentará las acciones realizadas desde esta dependencia que se alinean con las cuatro dimensiones establecidas en el Decreto 1527 de 2024, relativo a la "Política de Trabajo Digno y Decente".
4. **Iniciativas de las Mesas Técnicas:** La Secretaría Técnica del Comité presentará las iniciativas acordadas en las Mesas Técnicas de Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Paz, Reconciliación y Convivencia, orientadas a contribuir a la construcción de paz en el municipio de Chía.

Se extiende una cordial invitación a todos los interesados en participar activamente en este espacio de diálogo y construcción colectiva.

Por favor recuerde que en caso de no poder asistir se solicita hacer llegar la justificación a la secretaria técnica del Comité puesto que en el Acuerdo 206 de 2022 en el Artículo 7 **"PARAGRAFO CUARTO: La inasistencia sin justa causa de los servidores públicos a las reuniones del COMUPAZDH será causal de mala conducta de conformidad con el artículo 5° de la Ley 434 de 1998 modificado por el artículo 5 del Decreto Ley 885 de 2017"**.

HANSEL ENRIQUE GAONA PEREZ
SECRETARIA TECNICA DEL COMITÉ COMUPAZDH
SECRETARIO DE GOBIERNO
Elaboró: Laura Iris Mendoza Espinosa – Contratista Secretaria de Gobierno

030 S.G - 1328 - 2025

Chía, Agosto 15 de 2025

Doctora
Martha Sánchez Herrera
Secretaria de Desarrollo Económico
sec.economico@chia.gov.co

Referencia: Invitación a la Tercera Sesión 2025 del COMUPAZDH

La Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Paz, Reconciliación, Convivencia, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario del Municipio de Chía (COMUPAZDH) se complace en invitarlo a participar de la tercera sesión correspondiente al año 2025.

Detalles del evento:

- **Tipo de reunión:** Híbrida (presencial y virtual)
- **Lugar:** Auditorio del Centro Comercial Curubito
- **Fecha:** viernes, 22 de agosto de 2025
- **Hora:** 9:00 a.m.

Orden del día:

1. **Presentación de la Caracterización de Barras Deportivas:** La Secretaría de Salud, en colaboración con las organizaciones no gubernamentales dedicadas a la promoción y defensa de los derechos humanos en el municipio de Chía, presentará los resultados de la caracterización de barras deportivas.
2. **Matriz de acciones para la "Política de Trabajo Digno y Decente":** La Dirección de Planificación presentará una matriz que detalla las acciones a implementar para contribuir al cumplimiento de la "Política de Trabajo Digno y Decente", así como una guía para su seguimiento por parte del COMUPAZDH.
3. **Acciones enmarcadas en las dimensiones del Decreto 1527 de 2024:** La Secretaría de Desarrollo Económico presentará las acciones realizadas desde esta dependencia que se alinean con las cuatro dimensiones establecidas en el Decreto 1527 de 2024, relativo a la "Política de Trabajo Digno y Decente".
4. **Iniciativas de las Mesas Técnicas:** La Secretaría Técnica del Comité presentará las iniciativas acordadas en las Mesas Técnicas de Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Paz, Reconciliación y Convivencia, orientadas a contribuir a la construcción de paz en el municipio de Chía.

Se extiende una cordial invitación a todos los interesados en participar activamente en este espacio de diálogo y construcción colectiva.

Por favor recuerde que en caso de no poder asistir se solicita hacer llegar la justificación a la secretaria técnica del Comité puesto que en el Acuerdo 206 de 2022 en el Artículo 7 ***"PARAGRAFO CUARTO: La inasistencia sin justa causa de los servidores públicos a las reuniones del COMUPAZDH será causal de mala conducta de conformidad con el artículo 5° de la Ley 434 de 1998 modificado por el artículo 5 del Decreto Ley 885 de 2017"***.

HANSEL ENRIQUE GAONA PEREZ
SECRETARIA TECNICA DEL COMITÉ COMUPAZDH
SECRETARIO DE GOBIERNO

Elaboró: Laura Iris Mendoza Espinosa – Contratista Secretaria de Gobierno

030 S.G - 1329 - 2025

Chía, Agosto 15 de 2025

Doctora
Nelsy Yasmin Cajamarca Suarez
Secretaria de Educación
sem.secretaria@chia.gov.co, nelsy.cajamarca@chia.gov.co

Referencia: Invitación a la Tercera Sesión 2025 del COMUPAZDH

La Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Paz, Reconciliación, Convivencia, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario del Municipio de Chía (COMUPAZDH) se complace en invitarlo a participar de la tercera sesión correspondiente al año 2025.

Detalles del evento:

- **Tipo de reunión:** Híbrida (presencial y virtual)
- **Lugar:** Auditorio del Centro Comercial Curubito
- **Fecha:** viernes, 22 de agosto de 2025
- **Hora:** 9:00 a.m.

Orden del día:

1. **Presentación de la Caracterización de Barras Deportivas:** La Secretaría de Salud, en colaboración con las organizaciones no gubernamentales dedicadas a la promoción y defensa de los derechos humanos en el municipio de Chía, presentará los resultados de la caracterización de barras deportivas.
2. **Matriz de acciones para la "Política de Trabajo Digno y Decente":** La Dirección de Planificación presentará una matriz que detalla las acciones a implementar para contribuir al cumplimiento de la "Política de Trabajo Digno y Decente", así como una guía para su seguimiento por parte del COMUPAZDH.
3. **Acciones enmarcadas en las dimensiones del Decreto 1527 de 2024:** La Secretaría de Desarrollo Económico presentará las acciones realizadas desde esta dependencia que se alinean con las cuatro dimensiones establecidas en el Decreto 1527 de 2024, relativo a la "Política de Trabajo Digno y Decente".
4. **Iniciativas de las Mesas Técnicas:** La Secretaría Técnica del Comité presentará las iniciativas acordadas en las Mesas Técnicas de Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Paz, Reconciliación y Convivencia, orientadas a contribuir a la construcción de paz en el municipio de Chía.

Se extiende una cordial invitación a todos los interesados en participar activamente en este espacio de diálogo y construcción colectiva.

Por favor recuerde que en caso de no poder asistir se solicita hacer llegar la justificación a la secretaria técnica del Comité puesto que en el Acuerdo 206 de 2022 en el Artículo 7 **"PARAGRAFO CUARTO: La inasistencia sin justa causa de los servidores públicos a las reuniones del COMUPAZDH será causal de mala conducta de conformidad con el artículo 5° de la Ley 434 de 1998 modificado por el artículo 5 del Decreto Ley 885 de 2017"**.

HANSEL ENRIQUE GAONA PEREZ
SECRETARIA TECNICA DEL COMITÉ COMUPAZDH
SECRETARIO DE GOBIERNO
Elaboró: Laura Iris Mendoza Espinosa – Contratista Secretaria de Gobierno

030 S.G - 1330 - 2025

Chía, Agosto 15 de 2025

Doctora
María Soledad Muñoz Sanchez
Secretaria de Participación Ciudadana y Acción Comunitaria
participacion@chia.gov.co, soledad.munoz@chia.gov.co

Referencia: Invitación a la Tercera Sesión 2025 del COMUPAZDH

La Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Paz, Reconciliación, Convivencia, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario del Municipio de Chía (COMUPAZDH) se complace en invitarlo a participar de la tercera sesión correspondiente al año 2025.

Detalles del evento:

- **Tipo de reunión:** Híbrida (presencial y virtual)
- **Lugar:** Auditorio del Centro Comercial Curubito
- **Fecha:** viernes, 22 de agosto de 2025
- **Hora:** 9:00 a.m.

Orden del día:

1. **Presentación de la Caracterización de Barras Deportivas:** La Secretaría de Salud, en colaboración con las organizaciones no gubernamentales dedicadas a la promoción y defensa de los derechos humanos en el municipio de Chía, presentará los resultados de la caracterización de barras deportivas.
2. **Matriz de acciones para la "Política de Trabajo Digno y Decente":** La Dirección de Planificación presentará una matriz que detalla las acciones a implementar para contribuir al cumplimiento de la "Política de Trabajo Digno y Decente", así como una guía para su seguimiento por parte del COMUPAZDH.
3. **Acciones enmarcadas en las dimensiones del Decreto 1527 de 2024:** La Secretaría de Desarrollo Económico presentará las acciones realizadas desde esta dependencia que se alinean con las cuatro dimensiones establecidas en el Decreto 1527 de 2024, relativo a la "Política de Trabajo Digno y Decente".
4. **Iniciativas de las Mesas Técnicas:** La Secretaría Técnica del Comité presentará las iniciativas acordadas en las Mesas Técnicas de Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Paz, Reconciliación y Convivencia, orientadas a contribuir a la construcción de paz en el municipio de Chía.

Se extiende una cordial invitación a todos los interesados en participar activamente en este espacio de diálogo y construcción colectiva.

Por favor recuerde que en caso de no poder asistir se solicita hacer llegar la justificación a la secretaria técnica del Comité puesto que en el Acuerdo 206 de 2022 en el Artículo 7 **"PARAGRAFO CUARTO: La inasistencia sin justa causa de los servidores públicos a las reuniones del COMUPAZDH será causal de mala conducta de conformidad con el artículo 5° de la Ley 434 de 1998 modificado por el artículo 5 del Decreto Ley 885 de 2017"**.

HANSEL ENRIQUE GAONA PEREZ
SECRETARIA TECNICA DEL COMITÉ COMUPAZDH
SECRETARIO DE GOBIERNO
Elaboró: Laura Iris Mendoza Espinosa – Contratista Secretaria de Gobierno

030 S.G - 1331 - 2025

Chía, Agosto 15 de 2025

Doctora
Yaklin Daridza Chaparro Salinas
Secretaria de Planeación
secretaria.planeacion@chia.gov.co, yaklin.chaparro@chia.gov.co

Referencia: Invitación a la Tercera Sesión 2025 del COMUPAZDH

La Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Paz, Reconciliación, Convivencia, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario del Municipio de Chía (COMUPAZDH) se complace en invitarlo a participar de la tercera sesión correspondiente al año 2025.

Detalles del evento:

- **Tipo de reunión:** Híbrida (presencial y virtual)
- **Lugar:** Auditorio del Centro Comercial Curubito
- **Fecha:** viernes, 22 de agosto de 2025
- **Hora:** 9:00 a.m.

Orden del día:

1. **Presentación de la Caracterización de Barras Deportivas:** La Secretaría de Salud, en colaboración con las organizaciones no gubernamentales dedicadas a la promoción y defensa de los derechos humanos en el municipio de Chía, presentará los resultados de la caracterización de barras deportivas.
2. **Matriz de acciones para la "Política de Trabajo Digno y Decente":** La Dirección de Planificación presentará una matriz que detalla las acciones a implementar para contribuir al cumplimiento de la "Política de Trabajo Digno y Decente", así como una guía para su seguimiento por parte del COMUPAZDH.
3. **Acciones enmarcadas en las dimensiones del Decreto 1527 de 2024:** La Secretaría de Desarrollo Económico presentará las acciones realizadas desde esta dependencia que se alinean con las cuatro dimensiones establecidas en el Decreto 1527 de 2024, relativo a la "Política de Trabajo Digno y Decente".
4. **Iniciativas de las Mesas Técnicas:** La Secretaría Técnica del Comité presentará las iniciativas acordadas en las Mesas Técnicas de Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Paz, Reconciliación y Convivencia, orientadas a contribuir a la construcción de paz en el municipio de Chía.

Se extiende una cordial invitación a todos los interesados en participar activamente en este espacio de diálogo y construcción colectiva.

Por favor recuerde que en caso de no poder asistir se solicita hacer llegar la justificación a la secretaria técnica del Comité puesto que en el Acuerdo 206 de 2022 en el Artículo 7 **"PARAGRAFO CUARTO: La inasistencia sin justa causa de los servidores públicos a las reuniones del COMUPAZDH será causal de mala conducta de conformidad con el artículo 5° de la Ley 434 de 1998 modificado por el artículo 5 del Decreto Ley 885 de 2017"**.

HANSEL ENRIQUE GAONA PEREZ
SECRETARIA TECNICA DEL COMITÉ COMUPAZDH
SECRETARIO DE GOBIERNO
Elaboró: Laura Iris Mendoza Espinosa – Contratista Secretaria de Gobierno

030 S.G - 1332 - 2025

Chía, Agosto 15 de 2025

Doctor
Oscar Harvey Rojas Carrillo
Secretaría de Hacienda
secretariadehacienda@chia.gov.co, oscar.rojas@chia.gov.co

Referencia: Invitación a la Tercera Sesión 2025 del COMUPAZDH

La Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Paz, Reconciliación, Convivencia, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario del Municipio de Chía (COMUPAZDH) se complace en invitarlo a participar de la tercera sesión correspondiente al año 2025.

Detalles del evento:

- **Tipo de reunión:** Híbrida (presencial y virtual)
- **Lugar:** Auditorio del Centro Comercial Curubito
- **Fecha:** viernes, 22 de agosto de 2025
- **Hora:** 9:00 a.m.

Orden del día:

1. **Presentación de la Caracterización de Barras Deportivas:** La Secretaría de Salud, en colaboración con las organizaciones no gubernamentales dedicadas a la promoción y defensa de los derechos humanos en el municipio de Chía, presentará los resultados de la caracterización de barras deportivas.
2. **Matriz de acciones para la "Política de Trabajo Digno y Decente":** La Dirección de Planificación presentará una matriz que detalla las acciones a implementar para contribuir al cumplimiento de la "Política de Trabajo Digno y Decente", así como una guía para su seguimiento por parte del COMUPAZDH.
3. **Acciones enmarcadas en las dimensiones del Decreto 1527 de 2024:** La Secretaría de Desarrollo Económico presentará las acciones realizadas desde esta dependencia que se alinean con las cuatro dimensiones establecidas en el Decreto 1527 de 2024, relativo a la "Política de Trabajo Digno y Decente".
4. **Iniciativas de las Mesas Técnicas:** La Secretaría Técnica del Comité presentará las iniciativas acordadas en las Mesas Técnicas de Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Paz, Reconciliación y Convivencia, orientadas a contribuir a la construcción de paz en el municipio de Chía.

Se extiende una cordial invitación a todos los interesados en participar activamente en este espacio de diálogo y construcción colectiva.

Por favor recuerde que en caso de no poder asistir se solicita hacer llegar la justificación a la secretaria técnica del Comité puesto que en el Acuerdo 206 de 2022 en el Artículo 7 **"PARAGRAFO CUARTO: La inasistencia sin justa causa de los servidores públicos a las reuniones del COMUPAZDH será causal de mala conducta de conformidad con el artículo 5° de la Ley 434 de 1998 modificado por el artículo 5 del Decreto Ley 885 de 2017"**.

HANSEL ENRIQUE GAONA PEREZ
SECRETARIA TECNICA DEL COMITÉ COMUPAZDH
SECRETARIO DE GOBIERNO
Elaboró: Laura Iris Mendoza Espinosa – Contratista Secretaria de Gobierno

030 S.G - 1333 - 2025

Chía, Agosto 15 de 2025

Doctora
Viviana Andrea Parra Rodriguez
Directora de Cultura
sistemamunicipaldecultura@chia.gov.co, viviana.parra@chia.gov.co

Referencia: Invitación a la Tercera Sesión 2025 del COMUPAZDH

La Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Paz, Reconciliación, Convivencia, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario del Municipio de Chía (COMUPAZDH) se complace en invitarlo a participar de la tercera sesión correspondiente al año 2025.

Detalles del evento:

- **Tipo de reunión:** Híbrida (presencial y virtual)
- **Lugar:** Auditorio del Centro Comercial Curubito
- **Fecha:** viernes, 22 de agosto de 2025
- **Hora:** 9:00 a.m.

Orden del día:

1. **Presentación de la Caracterización de Barras Deportivas:** La Secretaría de Salud, en colaboración con las organizaciones no gubernamentales dedicadas a la promoción y defensa de los derechos humanos en el municipio de Chía, presentará los resultados de la caracterización de barras deportivas.
2. **Matriz de acciones para la "Política de Trabajo Digno y Decente":** La Dirección de Planificación presentará una matriz que detalla las acciones a implementar para contribuir al cumplimiento de la "Política de Trabajo Digno y Decente", así como una guía para su seguimiento por parte del COMUPAZDH.
3. **Acciones enmarcadas en las dimensiones del Decreto 1527 de 2024:** La Secretaría de Desarrollo Económico presentará las acciones realizadas desde esta dependencia que se alinean con las cuatro dimensiones establecidas en el Decreto 1527 de 2024, relativo a la "Política de Trabajo Digno y Decente".
4. **Iniciativas de las Mesas Técnicas:** La Secretaría Técnica del Comité presentará las iniciativas acordadas en las Mesas Técnicas de Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Paz, Reconciliación y Convivencia, orientadas a contribuir a la construcción de paz en el municipio de Chía.

Se extiende una cordial invitación a todos los interesados en participar activamente en este espacio de diálogo y construcción colectiva.

Por favor recuerde que en caso de no poder asistir se solicita hacer llegar la justificación a la secretaria técnica del Comité puesto que en el Acuerdo 206 de 2022 en el Artículo 7 **"PARAGRAFO CUARTO: La inasistencia sin justa causa de los servidores públicos a las reuniones del COMUPAZDH será causal de mala conducta de conformidad con el artículo 5° de la Ley 434 de 1998 modificado por el artículo 5 del Decreto Ley 885 de 2017"**.

HANSEL ENRIQUE GAONA PEREZ
SECRETARIA TECNICA DEL COMITÉ COMUPAZDH
SECRETARIO DE GOBIERNO
Elaboró: Laura Iris Mendoza Espinosa – Contratista Secretaria de Gobierno

030 S.G - 1334 - 2025

Chía, Agosto 15 de 2025

Doctora
Claudia Patricia Bernal Barrera
Directora de Acción Social
accionsocial@chia.gov.co

Referencia: Invitación a la Tercera Sesión 2025 del COMUPAZDH

La Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Paz, Reconciliación, Convivencia, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario del Municipio de Chía (COMUPAZDH) se complace en invitarlo a participar de la tercera sesión correspondiente al año 2025.

Detalles del evento:

- **Tipo de reunión:** Híbrida (presencial y virtual)
- **Lugar:** Auditorio del Centro Comercial Curubito
- **Fecha:** viernes, 22 de agosto de 2025
- **Hora:** 9:00 a.m.

Orden del día:

1. **Presentación de la Caracterización de Barras Deportivas:** La Secretaría de Salud, en colaboración con las organizaciones no gubernamentales dedicadas a la promoción y defensa de los derechos humanos en el municipio de Chía, presentará los resultados de la caracterización de barras deportivas.
2. **Matriz de acciones para la "Política de Trabajo Digno y Decente":** La Dirección de Planificación presentará una matriz que detalla las acciones a implementar para contribuir al cumplimiento de la "Política de Trabajo Digno y Decente", así como una guía para su seguimiento por parte del COMUPAZDH.
3. **Acciones enmarcadas en las dimensiones del Decreto 1527 de 2024:** La Secretaría de Desarrollo Económico presentará las acciones realizadas desde esta dependencia que se alinean con las cuatro dimensiones establecidas en el Decreto 1527 de 2024, relativo a la "Política de Trabajo Digno y Decente".
4. **Iniciativas de las Mesas Técnicas:** La Secretaría Técnica del Comité presentará las iniciativas acordadas en las Mesas Técnicas de Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Paz, Reconciliación y Convivencia, orientadas a contribuir a la construcción de paz en el municipio de Chía.

Se extiende una cordial invitación a todos los interesados en participar activamente en este espacio de diálogo y construcción colectiva.

Por favor recuerde que en caso de no poder asistir se solicita hacer llegar la justificación a la secretaria técnica del Comité puesto que en el Acuerdo 206 de 2022 en el Artículo 7 **"PARAGRAFO CUARTO: La inasistencia sin justa causa de los servidores públicos a las reuniones del COMUPAZDH será causal de mala conducta de conformidad con el artículo 5° de la Ley 434 de 1998 modificado por el artículo 5 del Decreto Ley 885 de 2017"**.

HANSEL ENRIQUE GAONA PEREZ
SECRETARIA TECNICA DEL COMITÉ COMUPAZDH
SECRETARIO DE GOBIERNO
Elaboró: Laura Iris Mendoza Espinosa – Contratista Secretaria de Gobierno

030 S.G - 1335 - 2025

Chía, Agosto 15 de 2025

Doctora
Alejandra Reales Culma
Directora de Asuntos Étnicos, Raciales, Religiosos y Postconflicto
direccion.etnicos@chia.gov.co

Referencia: Invitación a la Tercera Sesión 2025 del COMUPAZDH

La Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Paz, Reconciliación, Convivencia, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario del Municipio de Chía (COMUPAZDH) se complace en invitarlo a participar de la tercera sesión correspondiente al año 2025.

Detalles del evento:

- **Tipo de reunión:** Híbrida (presencial y virtual)
- **Lugar:** Auditorio del Centro Comercial Curubito
- **Fecha:** viernes, 22 de agosto de 2025
- **Hora:** 9:00 a.m.

Orden del día:

1. **Presentación de la Caracterización de Barras Deportivas:** La Secretaría de Salud, en colaboración con las organizaciones no gubernamentales dedicadas a la promoción y defensa de los derechos humanos en el municipio de Chía, presentará los resultados de la caracterización de barras deportivas.
2. **Matriz de acciones para la "Política de Trabajo Digno y Decente":** La Dirección de Planificación presentará una matriz que detalla las acciones a implementar para contribuir al cumplimiento de la "Política de Trabajo Digno y Decente", así como una guía para su seguimiento por parte del COMUPAZDH.
3. **Acciones enmarcadas en las dimensiones del Decreto 1527 de 2024:** La Secretaría de Desarrollo Económico presentará las acciones realizadas desde esta dependencia que se alinean con las cuatro dimensiones establecidas en el Decreto 1527 de 2024, relativo a la "Política de Trabajo Digno y Decente".
4. **Iniciativas de las Mesas Técnicas:** La Secretaría Técnica del Comité presentará las iniciativas acordadas en las Mesas Técnicas de Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Paz, Reconciliación y Convivencia, orientadas a contribuir a la construcción de paz en el municipio de Chía.

Se extiende una cordial invitación a todos los interesados en participar activamente en este espacio de diálogo y construcción colectiva.

Por favor recuerde que en caso de no poder asistir se solicita hacer llegar la justificación a la secretaria técnica del Comité puesto que en el Acuerdo 206 de 2022 en el Artículo 7 **"PARAGRAFO CUARTO: La inasistencia sin justa causa de los servidores públicos a las reuniones del COMUPAZDH será causal de mala conducta de conformidad con el artículo 5° de la Ley 434 de 1998 modificado por el artículo 5 del Decreto Ley 885 de 2017"**.

HANSEL ENRIQUE GAONA PEREZ
SECRETARIA TECNICA DEL COMITÉ COMUPAZDH
SECRETARIO DE GOBIERNO
Elaboró: Laura Iris Mendoza Espinosa – Contratista Secretaria de Gobierno

030 S.G - 1336 - 2025

Chía, Agosto 15 de 2025

Doctor
Arsenio Noguera Torres
Director de Derechos y Resolución de Conflictos
direccioncasadejusticia@chia.gov.co, arsenio.noguera@chia.gov.co

Referencia: Invitación a la Tercera Sesión 2025 del COMUPAZDH

La Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Paz, Reconciliación, Convivencia, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario del Municipio de Chía (COMUPAZDH) se complace en invitarlo a participar de la tercera sesión correspondiente al año 2025.

Detalles del evento:

- **Tipo de reunión:** Híbrida (presencial y virtual)
- **Lugar:** Auditorio del Centro Comercial Curubito
- **Fecha:** viernes, 22 de agosto de 2025
- **Hora:** 9:00 a.m.

Orden del día:

1. **Presentación de la Caracterización de Barras Deportivas:** La Secretaría de Salud, en colaboración con las organizaciones no gubernamentales dedicadas a la promoción y defensa de los derechos humanos en el municipio de Chía, presentará los resultados de la caracterización de barras deportivas.
2. **Matriz de acciones para la "Política de Trabajo Digno y Decente":** La Dirección de Planificación presentará una matriz que detalla las acciones a implementar para contribuir al cumplimiento de la "Política de Trabajo Digno y Decente", así como una guía para su seguimiento por parte del COMUPAZDH.
3. **Acciones enmarcadas en las dimensiones del Decreto 1527 de 2024:** La Secretaría de Desarrollo Económico presentará las acciones realizadas desde esta dependencia que se alinean con las cuatro dimensiones establecidas en el Decreto 1527 de 2024, relativo a la "Política de Trabajo Digno y Decente".
4. **Iniciativas de las Mesas Técnicas:** La Secretaría Técnica del Comité presentará las iniciativas acordadas en las Mesas Técnicas de Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Paz, Reconciliación y Convivencia, orientadas a contribuir a la construcción de paz en el municipio de Chía.

Se extiende una cordial invitación a todos los interesados en participar activamente en este espacio de diálogo y construcción colectiva.

Por favor recuerde que en caso de no poder asistir se solicita hacer llegar la justificación a la secretaria técnica del Comité puesto que en el Acuerdo 206 de 2022 en el Artículo 7 **"PARAGRAFO CUARTO: La inasistencia sin justa causa de los servidores públicos a las reuniones del COMUPAZDH será causal de mala conducta de conformidad con el artículo 5° de la Ley 434 de 1998 modificado por el artículo 5 del Decreto Ley 885 de 2017"**.

HANSEL ENRIQUE GAONA PEREZ
SECRETARIA TECNICA DEL COMITÉ COMUPAZDH
SECRETARIO DE GOBIERNO
Elaboró: Laura Iris Mendoza Espinosa – Contratista Secretaria de Gobierno

030 S.G - 1337 - 2025

Chía, Agosto 15 de 2025

Doctora
Manuela Mancera
Directora de Ciudadanía Juvenil
ciudadania.juvenil@chia.gov.co, manuela.mancera@chia.gov.co

Referencia: Invitación a la Tercera Sesión 2025 del COMUPAZDH

La Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Paz, Reconciliación, Convivencia, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario del Municipio de Chía (COMUPAZDH) se complace en invitarlo a participar de la tercera sesión correspondiente al año 2025.

Detalles del evento:

- **Tipo de reunión:** Híbrida (presencial y virtual)
- **Lugar:** Auditorio del Centro Comercial Curubito
- **Fecha:** viernes, 22 de agosto de 2025
- **Hora:** 9:00 a.m.

Orden del día:

1. **Presentación de la Caracterización de Barras Deportivas:** La Secretaría de Salud, en colaboración con las organizaciones no gubernamentales dedicadas a la promoción y defensa de los derechos humanos en el municipio de Chía, presentará los resultados de la caracterización de barras deportivas.
2. **Matriz de acciones para la "Política de Trabajo Digno y Decente":** La Dirección de Planificación presentará una matriz que detalla las acciones a implementar para contribuir al cumplimiento de la "Política de Trabajo Digno y Decente", así como una guía para su seguimiento por parte del COMUPAZDH.
3. **Acciones enmarcadas en las dimensiones del Decreto 1527 de 2024:** La Secretaría de Desarrollo Económico presentará las acciones realizadas desde esta dependencia que se alinean con las cuatro dimensiones establecidas en el Decreto 1527 de 2024, relativo a la "Política de Trabajo Digno y Decente".
4. **Iniciativas de las Mesas Técnicas:** La Secretaría Técnica del Comité presentará las iniciativas acordadas en las Mesas Técnicas de Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Paz, Reconciliación y Convivencia, orientadas a contribuir a la construcción de paz en el municipio de Chía.

Se extiende una cordial invitación a todos los interesados en participar activamente en este espacio de diálogo y construcción colectiva.

Por favor recuerde que en caso de no poder asistir se solicita hacer llegar la justificación a la secretaria técnica del Comité puesto que en el Acuerdo 206 de 2022 en el Artículo 7 ***"PARAGRAFO CUARTO: La inasistencia sin justa causa de los servidores públicos a las reuniones del COMUPAZDH será causal de mala conducta de conformidad con el artículo 5° de la Ley 434 de 1998 modificado por el artículo 5 del Decreto Ley 885 de 2017"***.

HANSEL ENRIQUE GAONA PEREZ
SECRETARIA TECNICA DEL COMITÉ COMUPAZDH
SECRETARIO DE GOBIERNO
Elaboró: Laura Iris Mendoza Espinosa – Contratista Secretaria de Gobierno

030 S.G - 1338 - 2025

Chía, Agosto 15 de 2025

Doctora
María Jose Zapata
Directora de Planificación de Desarrollo
diplan@chia.gov.co, mariajose.zapata@chia.gov.co

Referencia: Invitación a la Tercera Sesión 2025 del COMUPAZDH

La Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Paz, Reconciliación, Convivencia, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario del Municipio de Chía (COMUPAZDH) se complace en invitarlo a participar de la tercera sesión correspondiente al año 2025.

Detalles del evento:

- **Tipo de reunión:** Híbrida (presencial y virtual)
- **Lugar:** Auditorio del Centro Comercial Curubito
- **Fecha:** viernes, 22 de agosto de 2025
- **Hora:** 9:00 a.m.

Orden del día:

1. **Presentación de la Caracterización de Barras Deportivas:** La Secretaría de Salud, en colaboración con las organizaciones no gubernamentales dedicadas a la promoción y defensa de los derechos humanos en el municipio de Chía, presentará los resultados de la caracterización de barras deportivas.
2. **Matriz de acciones para la "Política de Trabajo Digno y Decente":** La Dirección de Planificación presentará una matriz que detalla las acciones a implementar para contribuir al cumplimiento de la "Política de Trabajo Digno y Decente", así como una guía para su seguimiento por parte del COMUPAZDH.
3. **Acciones enmarcadas en las dimensiones del Decreto 1527 de 2024:** La Secretaría de Desarrollo Económico presentará las acciones realizadas desde esta dependencia que se alinean con las cuatro dimensiones establecidas en el Decreto 1527 de 2024, relativo a la "Política de Trabajo Digno y Decente".
4. **Iniciativas de las Mesas Técnicas:** La Secretaría Técnica del Comité presentará las iniciativas acordadas en las Mesas Técnicas de Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Paz, Reconciliación y Convivencia, orientadas a contribuir a la construcción de paz en el municipio de Chía.

Se extiende una cordial invitación a todos los interesados en participar activamente en este espacio de diálogo y construcción colectiva.

Por favor recuerde que en caso de no poder asistir se solicita hacer llegar la justificación a la secretaria técnica del Comité puesto que en el Acuerdo 206 de 2022 en el Artículo 7 **"PARAGRAFO CUARTO: La inasistencia sin justa causa de los servidores públicos a las reuniones del COMUPAZDH será causal de mala conducta de conformidad con el artículo 5° de la Ley 434 de 1998 modificado por el artículo 5 del Decreto Ley 885 de 2017"**.

HANSEL ENRIQUE GAONA PEREZ
SECRETARIA TECNICA DEL COMITÉ COMUPAZDH
SECRETARIO DE GOBIERNO
Elaboró: Laura Iris Mendoza Espinosa – Contratista Secretaria de Gobierno

030 S.G - 1339 - 2025

Chía, Agosto 15 de 2025

Doctora
Catalina Uribe Barreto
Jefe de la Oficina Asesora de Comunicación, Prensa y Protocolo
prensa@chia.gov.co, catalina.uribe@chia.gov.co

Referencia: Invitación a la Tercera Sesión 2025 del COMUPAZDH

La Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Paz, Reconciliación, Convivencia, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario del Municipio de Chía (COMUPAZDH) se complace en invitarlo a participar de la tercera sesión correspondiente al año 2025.

Detalles del evento:

- **Tipo de reunión:** Híbrida (presencial y virtual)
- **Lugar:** Auditorio del Centro Comercial Curubito
- **Fecha:** viernes, 22 de agosto de 2025
- **Hora:** 9:00 a.m.

Orden del día:

1. **Presentación de la Caracterización de Barras Deportivas:** La Secretaría de Salud, en colaboración con las organizaciones no gubernamentales dedicadas a la promoción y defensa de los derechos humanos en el municipio de Chía, presentará los resultados de la caracterización de barras deportivas.
2. **Matriz de acciones para la "Política de Trabajo Digno y Decente":** La Dirección de Planificación presentará una matriz que detalla las acciones a implementar para contribuir al cumplimiento de la "Política de Trabajo Digno y Decente", así como una guía para su seguimiento por parte del COMUPAZDH.
3. **Acciones enmarcadas en las dimensiones del Decreto 1527 de 2024:** La Secretaría de Desarrollo Económico presentará las acciones realizadas desde esta dependencia que se alinean con las cuatro dimensiones establecidas en el Decreto 1527 de 2024, relativo a la "Política de Trabajo Digno y Decente".
4. **Iniciativas de las Mesas Técnicas:** La Secretaría Técnica del Comité presentará las iniciativas acordadas en las Mesas Técnicas de Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Paz, Reconciliación y Convivencia, orientadas a contribuir a la construcción de paz en el municipio de Chía.

Se extiende una cordial invitación a todos los interesados en participar activamente en este espacio de diálogo y construcción colectiva.

Por favor recuerde que en caso de no poder asistir se solicita hacer llegar la justificación a la secretaria técnica del Comité puesto que en el Acuerdo 206 de 2022 en el Artículo 7 **"PARAGRAFO CUARTO: La inasistencia sin justa causa de los servidores públicos a las reuniones del COMUPAZDH será causal de mala conducta de conformidad con el artículo 5° de la Ley 434 de 1998 modificado por el artículo 5 del Decreto Ley 885 de 2017"**.

HANSEL ENRIQUE GAONA PEREZ
SECRETARIA TECNICA DEL COMITÉ COMUPAZDH
SECRETARIO DE GOBIERNO
Elaboró: Laura Iris Mendoza Espinosa – Contratista Secretaria de Gobierno

030 S.G - 1340 - 2025

Chía, Agosto 15 de 2025

Doctor
Hector Alexander Gómez Oyuela
Director del Instituto Municipal de Recreación y Deportes de Chía
contactenos@imrdchia.gov.co, direcciongeneral@imrdchia.gov.co

Referencia: Invitación a la Tercera Sesión 2025 del COMUPAZDH

La Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Paz, Reconciliación, Convivencia, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario del Municipio de Chía (COMUPAZDH) se complace en invitarlo a participar de la tercera sesión correspondiente al año 2025.

Detalles del evento:

- **Tipo de reunión:** Híbrida (presencial y virtual)
- **Lugar:** Auditorio del Centro Comercial Curubito
- **Fecha:** viernes, 22 de agosto de 2025
- **Hora:** 9:00 a.m.

Orden del día:

1. **Presentación de la Caracterización de Barras Deportivas:** La Secretaría de Salud, en colaboración con las organizaciones no gubernamentales dedicadas a la promoción y defensa de los derechos humanos en el municipio de Chía, presentará los resultados de la caracterización de barras deportivas.
2. **Matriz de acciones para la "Política de Trabajo Digno y Decente":** La Dirección de Planificación presentará una matriz que detalla las acciones a implementar para contribuir al cumplimiento de la "Política de Trabajo Digno y Decente", así como una guía para su seguimiento por parte del COMUPAZDH.
3. **Acciones enmarcadas en las dimensiones del Decreto 1527 de 2024:** La Secretaría de Desarrollo Económico presentará las acciones realizadas desde esta dependencia que se alinean con las cuatro dimensiones establecidas en el Decreto 1527 de 2024, relativo a la "Política de Trabajo Digno y Decente".
4. **Iniciativas de las Mesas Técnicas:** La Secretaría Técnica del Comité presentará las iniciativas acordadas en las Mesas Técnicas de Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Paz, Reconciliación y Convivencia, orientadas a contribuir a la construcción de paz en el municipio de Chía.

Se extiende una cordial invitación a todos los interesados en participar activamente en este espacio de diálogo y construcción colectiva.

Por favor recuerde que en caso de no poder asistir se solicita hacer llegar la justificación a la secretaria técnica del Comité puesto que en el Acuerdo 206 de 2022 en el Artículo 7 **"PARAGRAFO CUARTO: La inasistencia sin justa causa de los servidores públicos a las reuniones del COMUPAZDH será causal de mala conducta de conformidad con el artículo 5° de la Ley 434 de 1998 modificado por el artículo 5 del Decreto Ley 885 de 2017"**.

HANSEL ENRIQUE GAONA PEREZ
SECRETARIA TECNICA DEL COMITÉ COMUPAZDH
SECRETARIO DE GOBIERNO
Elaboró: Laura Iris Mendoza Espinosa – Contratista Secretaria de Gobierno

030 S.G - 1341 - 2025

Chía, Agosto 15 de 2025

Doctor

Jaime Eduardo Muñoz Vera

Gerente General del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial

contactenos@iduvichia.gov.co, jaime.munoz@iduvichia.gov.co

Referencia: Invitación a la Tercera Sesión 2025 del COMUPAZDH

La Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Paz, Reconciliación, Convivencia, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario del Municipio de Chía (COMUPAZDH) se complace en invitarlo a participar de la tercera sesión correspondiente al año 2025.

Detalles del evento:

- **Tipo de reunión:** Híbrida (presencial y virtual)
- **Lugar:** Auditorio del Centro Comercial Curubito
- **Fecha:** viernes, 22 de agosto de 2025
- **Hora:** 9:00 a.m.

Orden del día:

1. **Presentación de la Caracterización de Barras Deportivas:** La Secretaría de Salud, en colaboración con las organizaciones no gubernamentales dedicadas a la promoción y defensa de los derechos humanos en el municipio de Chía, presentará los resultados de la caracterización de barras deportivas.
2. **Matriz de acciones para la "Política de Trabajo Digno y Decente":** La Dirección de Planificación presentará una matriz que detalla las acciones a implementar para contribuir al cumplimiento de la "Política de Trabajo Digno y Decente", así como una guía para su seguimiento por parte del COMUPAZDH.
3. **Acciones enmarcadas en las dimensiones del Decreto 1527 de 2024:** La Secretaría de Desarrollo Económico presentará las acciones realizadas desde esta dependencia que se alinean con las cuatro dimensiones establecidas en el Decreto 1527 de 2024, relativo a la "Política de Trabajo Digno y Decente".
4. **Iniciativas de las Mesas Técnicas:** La Secretaría Técnica del Comité presentará las iniciativas acordadas en las Mesas Técnicas de Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Paz, Reconciliación y Convivencia, orientadas a contribuir a la construcción de paz en el municipio de Chía.

Se extiende una cordial invitación a todos los interesados en participar activamente en este espacio de diálogo y construcción colectiva.

Por favor recuerde que en caso de no poder asistir se solicita hacer llegar la justificación a la secretaria técnica del Comité puesto que en el Acuerdo 206 de 2022 en el Artículo 7 **"PARAGRAFO CUARTO: La inasistencia sin justa causa de los servidores públicos a las reuniones del COMUPAZDH será causal de mala conducta de conformidad con el artículo 5° de la Ley 434 de 1998 modificado por el artículo 5 del Decreto Ley 885 de 2017"**.

HANSEL ENRIQUE GAONA PEREZ

SECRETARIA TECNICA DEL COMITÉ COMUPAZDH

SECRETARIO DE GOBIERNO

Elaboró: Laura Iris Mendoza Espinosa – Contratista Secretaria de Gobierno

030 S.G - 1342 - 2025

Chía, Agosto 15 de 2025

Doctor
Daniel Moyano
Personero Municipal
contactenos@personeriachia.gov.co,

Referencia: Invitación a la Tercera Sesión 2025 del COMUPAZDH

La Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Paz, Reconciliación, Convivencia, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario del Municipio de Chía (COMUPAZDH) se complace en invitarlo a participar de la tercera sesión correspondiente al año 2025.

Detalles del evento:

- **Tipo de reunión:** Híbrida (presencial y virtual)
- **Lugar:** Auditorio del Centro Comercial Curubito
- **Fecha:** viernes, 22 de agosto de 2025
- **Hora:** 9:00 a.m.

Orden del día:

1. **Presentación de la Caracterización de Barras Deportivas:** La Secretaría de Salud, en colaboración con las organizaciones no gubernamentales dedicadas a la promoción y defensa de los derechos humanos en el municipio de Chía, presentará los resultados de la caracterización de barras deportivas.
2. **Matriz de acciones para la "Política de Trabajo Digno y Decente":** La Dirección de Planificación presentará una matriz que detalla las acciones a implementar para contribuir al cumplimiento de la "Política de Trabajo Digno y Decente", así como una guía para su seguimiento por parte del COMUPAZDH.
3. **Acciones enmarcadas en las dimensiones del Decreto 1527 de 2024:** La Secretaría de Desarrollo Económico presentará las acciones realizadas desde esta dependencia que se alinean con las cuatro dimensiones establecidas en el Decreto 1527 de 2024, relativo a la "Política de Trabajo Digno y Decente".
4. **Iniciativas de las Mesas Técnicas:** La Secretaría Técnica del Comité presentará las iniciativas acordadas en las Mesas Técnicas de Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Paz, Reconciliación y Convivencia, orientadas a contribuir a la construcción de paz en el municipio de Chía.

Se extiende una cordial invitación a todos los interesados en participar activamente en este espacio de diálogo y construcción colectiva.

Por favor recuerde que en caso de no poder asistir se solicita hacer llegar la justificación a la secretaria técnica del Comité puesto que en el Acuerdo 206 de 2022 en el Artículo 7 **"PARAGRAFO CUARTO: La inasistencia sin justa causa de los servidores públicos a las reuniones del COMUPAZDH será causal de mala conducta de conformidad con el artículo 5° de la Ley 434 de 1998 modificado por el artículo 5 del Decreto Ley 885 de 2017"**.

HANSEL ENRIQUE GAONA PEREZ
SECRETARIA TECNICA DEL COMITÉ COMUPAZDH
SECRETARIO DE GOBIERNO
Elaboró: Laura Iris Mendoza Espinosa – Contratista Secretaria de Gobierno

030 S.G - 1343 - 2025

Chía, Agosto 15 de 2025

Mayor
Karol Maritza Bohorquez Rozo
Comandante de Estación Policía de Chía
coeno.echia@policia.gov.co

Referencia: Invitación a la Tercera Sesión 2025 del COMUPAZDH

La Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Paz, Reconciliación, Convivencia, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario del Municipio de Chía (COMUPAZDH) se complace en invitarlo a participar de la tercera sesión correspondiente al año 2025.

Detalles del evento:

- **Tipo de reunión:** Híbrida (presencial y virtual)
- **Lugar:** Auditorio del Centro Comercial Curubito
- **Fecha:** viernes, 22 de agosto de 2025
- **Hora:** 9:00 a.m.

Orden del día:

1. **Presentación de la Caracterización de Barras Deportivas:** La Secretaría de Salud, en colaboración con las organizaciones no gubernamentales dedicadas a la promoción y defensa de los derechos humanos en el municipio de Chía, presentará los resultados de la caracterización de barras deportivas.
2. **Matriz de acciones para la "Política de Trabajo Digno y Decente":** La Dirección de Planificación presentará una matriz que detalla las acciones a implementar para contribuir al cumplimiento de la "Política de Trabajo Digno y Decente", así como una guía para su seguimiento por parte del COMUPAZDH.
3. **Acciones enmarcadas en las dimensiones del Decreto 1527 de 2024:** La Secretaría de Desarrollo Económico presentará las acciones realizadas desde esta dependencia que se alinean con las cuatro dimensiones establecidas en el Decreto 1527 de 2024, relativo a la "Política de Trabajo Digno y Decente".
4. **Iniciativas de las Mesas Técnicas:** La Secretaría Técnica del Comité presentará las iniciativas acordadas en las Mesas Técnicas de Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Paz, Reconciliación y Convivencia, orientadas a contribuir a la construcción de paz en el municipio de Chía.

Se extiende una cordial invitación a todos los interesados en participar activamente en este espacio de diálogo y construcción colectiva.

Por favor recuerde que en caso de no poder asistir se solicita hacer llegar la justificación a la secretaria técnica del Comité puesto que en el Acuerdo 206 de 2022 en el Artículo 7 **"PARAGRAFO CUARTO: La inasistencia sin justa causa de los servidores públicos a las reuniones del COMUPAZDH será causal de mala conducta de conformidad con el artículo 5° de la Ley 434 de 1998 modificado por el artículo 5 del Decreto Ley 885 de 2017"**.

HANSEL ENRIQUE GAONA PEREZ
SECRETARIA TECNICA DEL COMITÉ COMUPAZDH
SECRETARIO DE GOBIERNO
Elaboró: Laura Iris Mendoza Espinosa – Contratista Secretaria de Gobierno

030 S.G - 1344 - 2025

Chía, Agosto 15 de 2025

Capitan

Jairo Garzon

Representante del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Chía

bomberoschia@hotmail.com, administrativa@bomberoschia.org

Referencia: Invitación a la Tercera Sesión 2025 del COMUPAZDH

La Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Paz, Reconciliación, Convivencia, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario del Municipio de Chía (COMUPAZDH) se complace en invitarlo a participar de la tercera sesión correspondiente al año 2025.

Detalles del evento:

- **Tipo de reunión:** Híbrida (presencial y virtual)
- **Lugar:** Auditorio del Centro Comercial Curubito
- **Fecha:** viernes, 22 de agosto de 2025
- **Hora:** 9:00 a.m.

Orden del día:

1. **Presentación de la Caracterización de Barras Deportivas:** La Secretaría de Salud, en colaboración con las organizaciones no gubernamentales dedicadas a la promoción y defensa de los derechos humanos en el municipio de Chía, presentará los resultados de la caracterización de barras deportivas.
2. **Matriz de acciones para la "Política de Trabajo Digno y Decente":** La Dirección de Planificación presentará una matriz que detalla las acciones a implementar para contribuir al cumplimiento de la "Política de Trabajo Digno y Decente", así como una guía para su seguimiento por parte del COMUPAZDH.
3. **Acciones enmarcadas en las dimensiones del Decreto 1527 de 2024:** La Secretaría de Desarrollo Económico presentará las acciones realizadas desde esta dependencia que se alinean con las cuatro dimensiones establecidas en el Decreto 1527 de 2024, relativo a la "Política de Trabajo Digno y Decente".
4. **Iniciativas de las Mesas Técnicas:** La Secretaría Técnica del Comité presentará las iniciativas acordadas en las Mesas Técnicas de Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Paz, Reconciliación y Convivencia, orientadas a contribuir a la construcción de paz en el municipio de Chía.

Se extiende una cordial invitación a todos los interesados en participar activamente en este espacio de diálogo y construcción colectiva.

Por favor recuerde que en caso de no poder asistir se solicita hacer llegar la justificación a la secretaria técnica del Comité puesto que en el Acuerdo 206 de 2022 en el Artículo 7 **"PARAGRAFO CUARTO: La inasistencia sin justa causa de los servidores públicos a las reuniones del COMUPAZDH será causal de mala conducta de conformidad con el artículo 5° de la Ley 434 de 1998 modificado por el artículo 5 del Decreto Ley 885 de 2017"**.

HANSEL ENRIQUE GAONA PEREZ

SECRETARIA TECNICA DEL COMITÉ COMUPAZDH

SECRETARIO DE GOBIERNO

Elaboró: Laura Iris Mendoza Espinosa – Contratista Secretaria de Gobierno

030 S.G - 1345 - 2025

Chía, Agosto 15 de 2025

Doctor
Francisco Quintero
Presidente del Consejo de juventudes
cmjchia@gmail.com

Referencia: Invitación a la Tercera Sesión 2025 del COMUPAZDH

La Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Paz, Reconciliación, Convivencia, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario del Municipio de Chía (COMUPAZDH) se complace en invitarlo a participar de la tercera sesión correspondiente al año 2025.

Detalles del evento:

- **Tipo de reunión:** Híbrida (presencial y virtual)
- **Lugar:** Auditorio del Centro Comercial Curubito
- **Fecha:** viernes, 22 de agosto de 2025
- **Hora:** 9:00 a.m.

Orden del día:

5. **Presentación de la Caracterización de Barras Deportivas:** La Secretaría de Salud, en colaboración con las organizaciones no gubernamentales dedicadas a la promoción y defensa de los derechos humanos en el municipio de Chía, presentará los resultados de la caracterización de barras deportivas.
6. **Matriz de acciones para la "Política de Trabajo Digno y Decente":** La Dirección de Planificación presentará una matriz que detalla las acciones a implementar para contribuir al cumplimiento de la "Política de Trabajo Digno y Decente", así como una guía para su seguimiento por parte del COMUPAZDH.
7. **Acciones enmarcadas en las dimensiones del Decreto 1527 de 2024:** La Secretaría de Desarrollo Económico presentará las acciones realizadas desde esta dependencia que se alinean con las cuatro dimensiones establecidas en el Decreto 1527 de 2024, relativo a la "Política de Trabajo Digno y Decente".
8. **Iniciativas de las Mesas Técnicas:** La Secretaría Técnica del Comité presentará las iniciativas acordadas en las Mesas Técnicas de Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Paz, Reconciliación y Convivencia, orientadas a contribuir a la construcción de paz en el municipio de Chía.

Se extiende una cordial invitación a todos los interesados en participar activamente en este espacio de diálogo y construcción colectiva.

Por favor recuerde que en caso de no poder asistir se solicita hacer llegar la justificación a la secretaria técnica del Comité puesto que en el Acuerdo 206 de 2022 en el Artículo 7 **"PARAGRAFO CUARTO: La inasistencia sin justa causa de los servidores públicos a las reuniones del COMUPAZDH será causal de mala conducta de conformidad con el artículo 5° de la Ley 434 de 1998 modificado por el artículo 5 del Decreto Ley 885 de 2017"**.

HANSEL ENRIQUE GAONA PEREZ
SECRETARIA TECNICA DEL COMITÉ COMUPAZDH
SECRETARIO DE GOBIERNO
Elaboró: Laura Iris Mendoza Espinosa – Contratista Secretaria de Gobierno

030 S.G - 1346 - 2025

Chía, Agosto 15 de 2025

Gobernadora
Gina Socha
Resguardo Indígena MHUYSQA
resguardindigenamhuysqachia@gmail.com

Referencia: Invitación a la Tercera Sesión 2025 del COMUPAZDH

La Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Paz, Reconciliación, Convivencia, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario del Municipio de Chía (COMUPAZDH) se complace en invitarlo a participar de la tercera sesión correspondiente al año 2025.

Detalles del evento:

- **Tipo de reunión:** Híbrida (presencial y virtual)
- **Lugar:** Auditorio del Centro Comercial Curubito
- **Fecha:** viernes, 22 de agosto de 2025
- **Hora:** 9:00 a.m.

Orden del día:

9. **Presentación de la Caracterización de Barras Deportivas:** La Secretaría de Salud, en colaboración con las organizaciones no gubernamentales dedicadas a la promoción y defensa de los derechos humanos en el municipio de Chía, presentará los resultados de la caracterización de barras deportivas.
10. **Matriz de acciones para la "Política de Trabajo Digno y Decente":** La Dirección de Planificación presentará una matriz que detalla las acciones a implementar para contribuir al cumplimiento de la "Política de Trabajo Digno y Decente", así como una guía para su seguimiento por parte del COMUPAZDH.
11. **Acciones enmarcadas en las dimensiones del Decreto 1527 de 2024:** La Secretaría de Desarrollo Económico presentará las acciones realizadas desde esta dependencia que se alinean con las cuatro dimensiones establecidas en el Decreto 1527 de 2024, relativo a la "Política de Trabajo Digno y Decente".
12. **Iniciativas de las Mesas Técnicas:** La Secretaría Técnica del Comité presentará las iniciativas acordadas en las Mesas Técnicas de Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Paz, Reconciliación y Convivencia, orientadas a contribuir a la construcción de paz en el municipio de Chía.

Se extiende una cordial invitación a todos los interesados en participar activamente en este espacio de diálogo y construcción colectiva.

Por favor recuerde que en caso de no poder asistir se solicita hacer llegar la justificación a la secretaria técnica del Comité puesto que en el Acuerdo 206 de 2022 en el Artículo 7 **"PARAGRAFO CUARTO: La inasistencia sin justa causa de los servidores públicos a las reuniones del COMUPAZDH será causal de mala conducta de conformidad con el artículo 5° de la Ley 434 de 1998 modificado por el artículo 5 del Decreto Ley 885 de 2017"**.

HANSEL ENRIQUE GAONA PEREZ
SECRETARIA TECNICA DEL COMITÉ COMUPAZDH
SECRETARIO DE GOBIERNO
Elaboró: Laura Iris Mendoza Espinosa – Contratista Secretaria de Gobierno

030 S.G - 1347 - 2025

Chía, Agosto 15 de 2025

Coronel
Luis Fernando Gonzalez Ramirez
Comandante Grupo de Caballería Mecanizado Numero 10
gmteq@buzonejercito.mil.co

Referencia: Invitación a la Tercera Sesión 2025 del COMUPAZDH

La Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Paz, Reconciliación, Convivencia, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario del Municipio de Chía (COMUPAZDH) se complace en invitarlo a participar de la tercera sesión correspondiente al año 2025.

Detalles del evento:

- **Tipo de reunión:** Híbrida (presencial y virtual)
- **Lugar:** Auditorio del Centro Comercial Curubito
- **Fecha:** viernes, 22 de agosto de 2025
- **Hora:** 9:00 a.m.

Orden del día:

- 13. Presentación de la Caracterización de Barras Deportivas:** La Secretaría de Salud, en colaboración con las organizaciones no gubernamentales dedicadas a la promoción y defensa de los derechos humanos en el municipio de Chía, presentará los resultados de la caracterización de barras deportivas.
- 14. Matriz de acciones para la "Política de Trabajo Digno y Decente":** La Dirección de Planificación presentará una matriz que detalla las acciones a implementar para contribuir al cumplimiento de la "Política de Trabajo Digno y Decente", así como una guía para su seguimiento por parte del COMUPAZDH.
- 15. Acciones enmarcadas en las dimensiones del Decreto 1527 de 2024:** La Secretaría de Desarrollo Económico presentará las acciones realizadas desde esta dependencia que se alinean con las cuatro dimensiones establecidas en el Decreto 1527 de 2024, relativo a la "Política de Trabajo Digno y Decente".
- 16. Iniciativas de las Mesas Técnicas:** La Secretaría Técnica del Comité presentará las iniciativas acordadas en las Mesas Técnicas de Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Paz, Reconciliación y Convivencia, orientadas a contribuir a la construcción de paz en el municipio de Chía.

Se extiende una cordial invitación a todos los interesados en participar activamente en este espacio de diálogo y construcción colectiva.

Por favor recuerde que en caso de no poder asistir se solicita hacer llegar la justificación a la secretaria técnica del Comité puesto que en el Acuerdo 206 de 2022 en el Artículo 7 **"PARAGRAFO CUARTO: La inasistencia sin justa causa de los servidores públicos a las reuniones del COMUPAZDH será causal de mala conducta de conformidad con el artículo 5° de la Ley 434 de 1998 modificado por el artículo 5 del Decreto Ley 885 de 2017"**.

HANSEL ENRIQUE GAONA PEREZ
SECRETARIA TECNICA DEL COMITÉ COMUPAZDH
SECRETARIO DE GOBIERNO
Elaboró: Laura Iris Mendoza Espinosa – Contratista Secretaria de Gobierno

030 S.G - 1348 - 2025

Chía, Agosto 15 de 2025

Señores:
MIEMBROS DE LA SOCIEDAD CIVIL COMUPAZDH - INVITADOS PERMANENTES
Ciudad

Referencia: Invitación a la Tercera Sesión 2025 del COMUPAZDH

La Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Paz, Reconciliación, Convivencia, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario del Municipio de Chía (COMUPAZDH) se complace en invitarlo a participar de la tercera sesión correspondiente al año 2025.

Detalles del evento:

- **Tipo de reunión:** Híbrida (presencial y virtual)
- **Lugar:** Auditorio del Centro Comercial Curubito
- **Fecha:** viernes, 22 de agosto de 2025
- **Hora:** 9:00 a.m.

Orden del día:

- 17. Presentación de la Caracterización de Barras Deportivas:** La Secretaría de Salud, en colaboración con las organizaciones no gubernamentales dedicadas a la promoción y defensa de los derechos humanos en el municipio de Chía, presentará los resultados de la caracterización de barras deportivas.
- 18. Matriz de acciones para la "Política de Trabajo Digno y Decente":** La Dirección de Planificación presentará una matriz que detalla las acciones a implementar para contribuir al cumplimiento de la "Política de Trabajo Digno y Decente", así como una guía para su seguimiento por parte del COMUPAZDH.
- 19. Acciones enmarcadas en las dimensiones del Decreto 1527 de 2024:** La Secretaría de Desarrollo Económico presentará las acciones realizadas desde esta dependencia que se alinean con las cuatro dimensiones establecidas en el Decreto 1527 de 2024, relativo a la "Política de Trabajo Digno y Decente".
- 20. Iniciativas de las Mesas Técnicas:** La Secretaría Técnica del Comité presentará las iniciativas acordadas en las Mesas Técnicas de Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Paz, Reconciliación y Convivencia, orientadas a contribuir a la construcción de paz en el municipio de Chía.

Se extiende una cordial invitación a todos los interesados en participar activamente en este espacio de diálogo y construcción colectiva.

Por favor recuerde que en caso de no poder asistir se solicita hacer llegar la justificación a la secretaria técnica del Comité puesto que en el Acuerdo 206 de 2022 en el Artículo 7 ***"PARAGRAFO CUARTO: La inasistencia sin justa causa de los servidores públicos a las reuniones del COMUPAZDH será causal de mala conducta de conformidad con el artículo 5° de la Ley 434 de 1998 modificado por el artículo 5 del Decreto Ley 885 de 2017"***.

HANSEL ENRIQUE GAONA PEREZ
SECRETARIA TECNICA DEL COMITÉ COMUPAZDH
SECRETARIO DE GOBIERNO
Elaboró: Laura Iris Mendoza Espinosa – Contratista Secretaria de Gobierno

- Organización mesa de Derechos Humanos y Mesa de paz y convivencia 21 de Agosto de 2025



- Organización y apoyo Comité paz, reconciliación, derechos humanos y Derecho Internacional Humanitario 22 de Agosto de 2025



- Capacitación y Asesoría Dirección Nacional de Planeación 02 de Septiembre de 2025



- fortalecimiento de registros Administrativos en el marco de la fase de implementación del Plan Estadístico Territorial 14 de Agosto de 2025



- Capacitación recuperación y defensa Espacio Público 19, 20 y 21 de Agosto de 2025

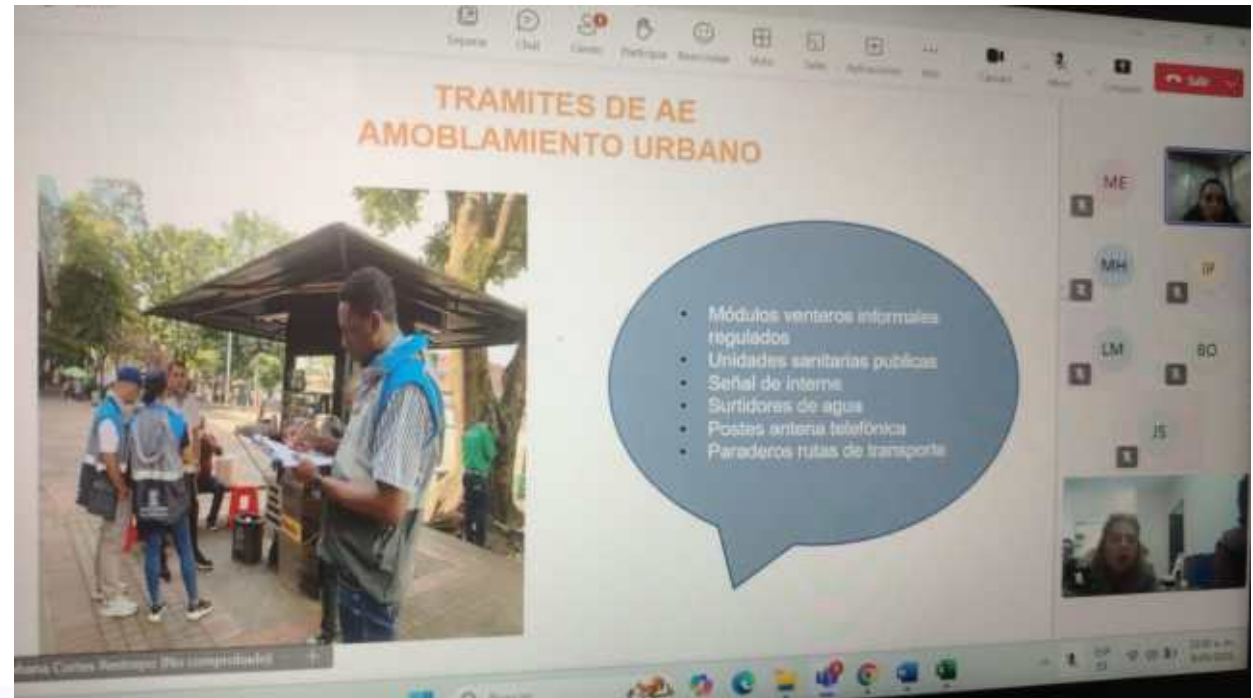


- Asistencia capacitación Alcaldía de Medellín 21 de Agosto y 09 de Septiembre



El(La) **Secretaria de Seguridad y Convivencia** del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de **Medellín** informa que el señor(a) **Laura Iris Mendoza Espinosa**, identificado con documento de identidad N° **37864423**, participó en el evento con tema **"REUNIÓN ALCALDÍA CHIA "**, llevada a cabo en la ciudad de **Medellín** el día **jueves, 21 de agosto de 2025** en el horario de **10:00 a 11:00**.

Muchas gracias por sus asistencia y registro y esperamos seguir contando con su participación en nuestras próximas reuniones o



- Seguimiento de actividades contractuales en cumplimiento del Plan integral de seguridad y Convivencia Ciudadana para reporte SISPT

← + ⓘ 🗑️ ✉️ 📧 ⋮ 6 de 2.035 < > Es ▾

Evidencias Dirección de Seguridad ▾

✕ 🖨️ 📄

 **LAURA IRIS MENDOZA** <laurairismendoza30@gmail.com> mié, 3 sept, 16:08 (hace 8 días) ☆ 😊 ↩️ ⋮
para Genith ▾

Hola Genith

contando cu

de: **LAURA IRIS MENDOZA**
<laurairismendoza30@gmail.com>

para: Genith Romero Torres <genith.romero@chia.gov.co>

Gracias

fecha: 3 sept 2025, 16:08

Laura Iris M

Contratista asunto: Evidencias Dirección de Seguridad

enviado por: gmail.com

a Inmueble es el arriendo de la casita blanca. Me puedes ir
policite información a Zipaquira pero no me la han enviado.

9 archivos adjuntos • Analizado por Gmail ⓘ

📄 📄



- Seguimiento de actividades contractuales en cumplimiento del Plan integral de seguridad y Convivencia Ciudadana para reporte SISPT



	Proceso: Planificación Estratégica Formato de Reporte de avance por Meta Producto
---	--

Fecha: 31/08/2025	Vigencia: 2025
Proyecto: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana del municipio de Chía	
Dependencia: Secretaria de Gobierno	
Meta Producto: 226 Garantizar la protección, control y defensa del espacio público, durante el cuatrienio.	
Indicador de producto MGA: 450202200 - Instancias territoriales de coordinación institucional asistidas y apoyadas	
Valor programado: 1	Avance del periodo acumulado: 1

Actividad del plan de acción asociada a la Meta Producto	No. contrato
ACTIVIDAD DE PROYECTO: BMPP: 20250418 CDP: 2025000603	CO1.PCCNTR.
ACTIVIDAD DE PROYECTO: BMPP: 20250419 CDP: 2025000604	CO1.PCCNTR.
ACTIVIDAD DE PROYECTO: BMPP: 20250420 CDP: 2025000602	CO1.PCCNTR.
ACTIVIDAD DE PROYECTO: BMPP: 20250421 CDP: 2025000601	CO1.PCCNTR.
ACTIVIDAD DE PROYECTO: BMPP: 20250422 CDP:	CO1.PCCNTR.
ACTIVIDAD DE PROYECTO: BMPP: 20250577 CDP: 2025000788	CO1.PCCNTR. 7451025
ACTIVIDAD DE PROYECTO: BMPP: 20250610 CDP:	CO1.PCCNTR.
ACTIVIDAD DE PROYECTO: BMPP: 20250550 CDP: 2025000759	CO1.PCCNTR.
ACTIVIDAD DE PROYECTO: BMPP: 20250601 CDP: 2025000828	CO1.PCCNTR.7451095
ACTIVIDAD DE PROYECTO: BMPP: 20250668 CDP:	CO1.PCCNTR.

En cumplimiento de la meta 226 del Plan de Desarrollo municipal que garantiza la protección, control y defensa del espacio público durante el cuatrienio 2024 - 2027.

El Decreto Nacional N°801 del 16 de mayo de 2022 que adopta la política pública de los vendedores informales.

El Decreto 913 de 2019 y el Decreto 198 de 2023 “El cual regula los horarios de funcionamiento de los establecimientos de comercio abiertos al público ubicados en la jurisdicción del municipio de Chía

El Decreto 187 de 2022 y el Decreto 469 de 2024 “El cual adopta el registro de vendedores informales del municipio de Chía – REVI y establece los criterios y parámetros para la inclusión y egreso de la población de Chía que realiza ventas informales en el espacio público del municipio, y se dictan otras disposiciones; en concordancia con la ley 1801 de 2016.

Ley 2219 del 30 de junio de 2022 “Por la cual se dictan normas para la constitución y operación de las asociaciones campesinas y de las asociaciones agropecuarias, se facilitan sus relaciones con la administración pública, y se dictan otras disposiciones”.

La Secretaría de Gobierno, a través de su área de Espacio Público, lleva a cabo operativos permanentes para garantizar el control, la defensa del espacio público y el cumplimiento normativo de los establecimientos comerciales en el municipio de Chía. En el informe a continuación se presentan las acciones realizadas durante el mes de agosto por parte del grupo de Gestores de Convivencia y el equipo interdisciplinario asignado, con el fin de avanzar en el cumplimiento de esta meta.

Actividad 1: Intervención puntos críticos: En cumplimiento de la gestión del área de espacio público, los Gestores de Espacio Público, hacen presencia diaria en las zonas notablemente afectadas por la ocupación irregular del espacio público como el Parque Ospina, la Plaza de Mercado el cacique, el Parque Santander entre otros. Durante sus recorridos, interactúan con los vendedores informales con el objetivo de sensibilizar sobre el uso adecuado del espacio público conforme a la Ley 1801 de 2016, el Decreto 187 de 2022 y el decreto 469 de 2024.

El grafico a continuación, muestra la cantidad de metros cuadrados de espacio público defendidos o recuperados entre marzo y agosto de 2025, se evidencia un incremento progresivo en los metros cuadrados recuperados, alcanzando su punto más alto en junio, reflejando la implementación de intervenciones de alto impacto, como el plan piloto de reubicación de vendedores informales en carpas ubicadas en el parque Santander; ahora bien, a partir del mes de julio se evidencia una disminución significativa por el cambio de metodología de medición, se prioriza la precisión y trazabilidad, prescindiendo del cálculo sobre la totalidad del área de operatividad, esta aplicación resulta en datos más realistas, al medir solo el área específica recuperada se evalúa el verdadero impacto en sectores específicos, el cambio metodológico permite una mejor planificación de las intervenciones en las zonas de mayor afectación.

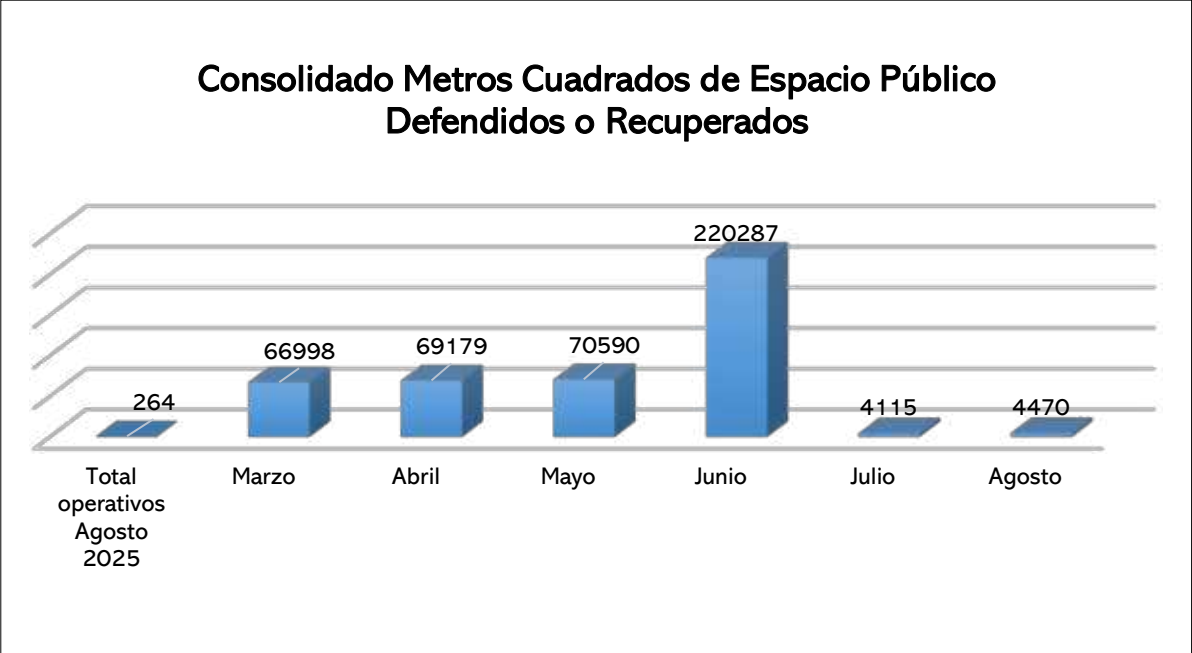


Gráfico 1 – Fuente: Área Espacio Público

Adicional, se muestra el registro fotográfico, ilustrando las diferentes zonas intervenidas y el resultado positivo de la operatividad en el mes de agosto.



Imagen 1, Fuente Área de Espacio Público



Imagen 2, Fuente Área de Espacio Público



Imagen 3, Fuente Área de Espacio Público



Imagen 4, Fuente Área de Espacio Público

Actividad 2: Movilización de vendedores semi estacionarios: El objetivo principal de esta actividad es garantizar la rotación permanente de los vendedores en las zonas de mayor flujo peatonal, evitando una permanencia prolongada que genere afectación del espacio público.

En el marco de la gestión se realizan jornadas diarias de sensibilización orientando a los vendedores informales, con fundamento en lo establecido en la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

La movilización de estos actores contribuye a la recuperación, protección y aprovechamiento ordenado del espacio público, promoviendo entornos libres, inclusivos y seguros para la comunidad.

La gráfica asociada presenta de manera cuantitativa el número de vendedores movilizados, los sectores intervenidos y el total de la superficie en metros cuadrados (m²) impactada por estas acciones, la movilización de vendedores informales semi estacionarios se realiza en tres puntos principales del municipio:

- **Parque Principal Santander:** Con 390 vendedores movilizados, es la zona de mayor afectación por el comercio informal.
- **Parque Ospina:** 35 vendedores movilizados.
- **Carrera 11:** 20 vendedores movilizados.

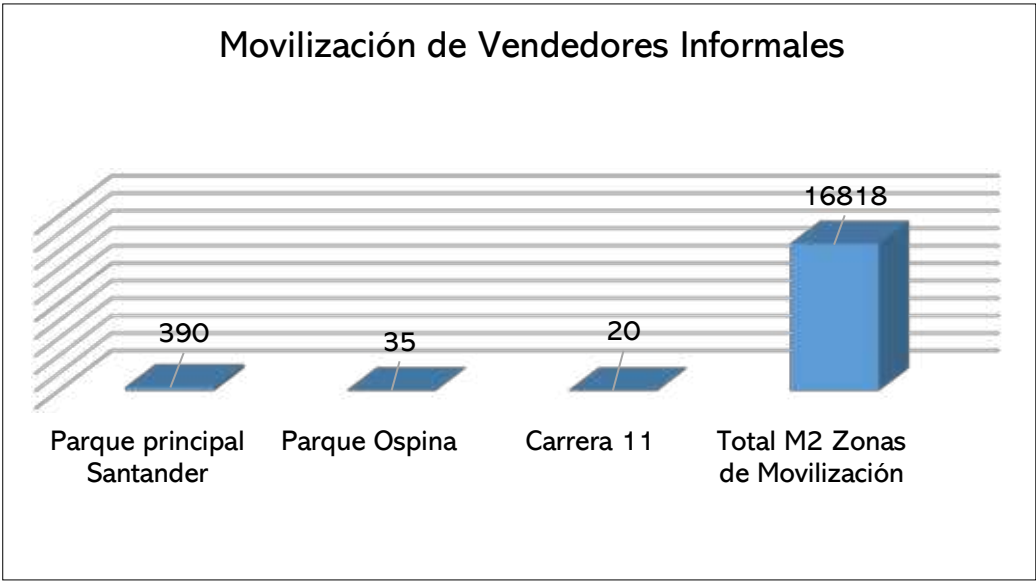


Gráfico 2, Fuente Área de espacio público

Actividad 3: Reubicación Vendedores Informales, Carpas Parque Santander:

La implementación del plan piloto de reubicación en carpas para vendedores informales caracterizados ha demostrado ser una estrategia altamente efectiva para la recuperación y ordenamiento del espacio público.

Desde su puesta en marcha, el plan ha logrado:

- Control ocupación indebida del espacio público Parque Santander: Mediante la ubicación organizada de 75 vendedores caracterizados, se ha evitado la llegada de nuevos de comerciantes informales no registrados en el área de mayor afluencia peatonal del municipio.
- Desde el apoyo interinstitucional de la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Salud, Dirección de Cultura y Secretaría de Desarrollo Económico se ha fortalecido la inclusión social y económica para los vendedores infromales, con ofertas de capacitación, reubicación y acompañamiento integral.
- Se ha promovido la formalización de la actividad informal, mediante capacitaciones en salud, emprendimiento, turismo y ferias de empleo, que brindan nuevas oportunidades laborales y empresariales para los vendedores informales.

Los resultados evidencian un impacto directo en la mejora del espacio público y la calidad de vida de los vendedores:

- Reubicación ordenada: 75 vendedores informales integrados al plan con espacios definidos, garantizando áreas libres y transitables.
- Capacitación en salud: 52 personas formadas en buenas prácticas de higiene y manipulación de alimentos, reduciendo riesgos sanitarios.
- Orientación turística: 36 vendedores capacitados como futuros guías turísticos, fortaleciendo la identidad cultural del municipio.
- Inclusión laboral: 1 vendedor vinculado formalmente al mercado laboral y 5 vendedores registrados en la Agencia Pública de Empleo para futuras oportunidades.

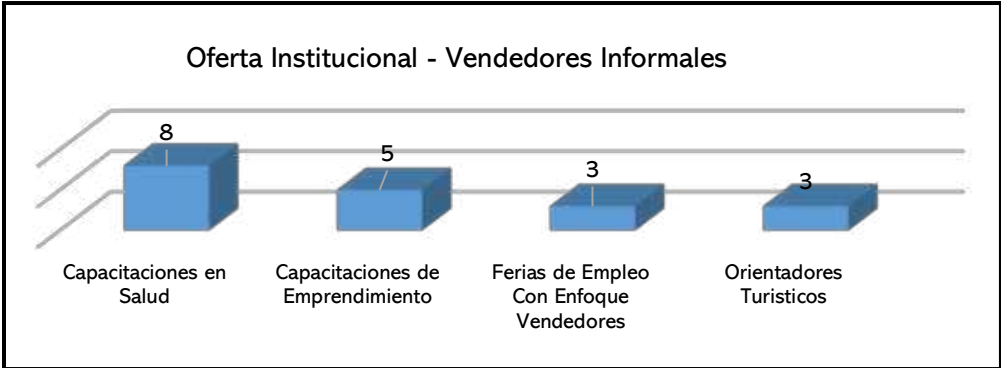


Gráfico 3, Fuente Área de espacio público

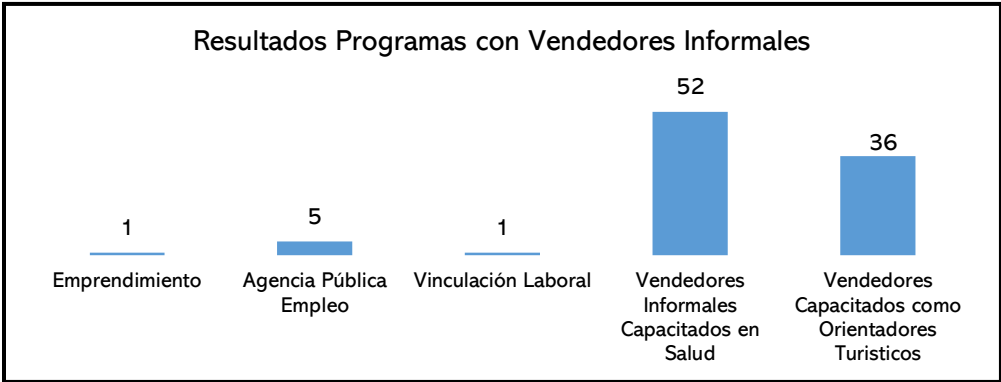


Gráfico 4, Fuente Área de espacio público

Como muestran los graficos anteriores esta estrategia no solo ha permitido recuperar y mantener el orden en el Parque Santander, sino que además ha permitido a los vendedores informales acceder a la oferta institucional convirtiendo la reubicación en una herramienta efectiva para la gestión del espacio público, con resultados medibles en organización, capacitación y oportunidades para la población beneficiaria.



Imagen 5, Fuente Área de Espacio Público, Secretaria de Gobierno

Actividad 4: Visitas Establecimientos de Comercio: El análisis de la gráfica número 5, evidencia un incremento en el número de visitas a establecimientos comerciales en el mes de agosto, alcanzando 11 intervenciones. Este aumento refleja la intensificación de las acciones de control por parte del área de espacio público de la Secretaría de Gobierno. Durante agosto, dichas visitas se enfocaron principalmente en la identificación y prevención de la ocupación indebida de andenes, el cumplimiento de requisitos, mediante la verificación de documentación, adicional a estas acciones se atendieron solicitudes de la comunidad y de los presidentes de las Juntas de Acción Comunal.

De igual manera se realizo acompañamiento en temas relacionados con la protección al consumidor, como la revisión de precios en productos, la correcta etiqueta de precios y el cumplimiento de garantías ofrecidas al consumidor final.

Las imágenes asociadas ilustran el trabajo desarrollado, respondiendo así de manera efectiva a las necesidades ciudadanas, acciones que fortalecen la gestión interinstitucional.

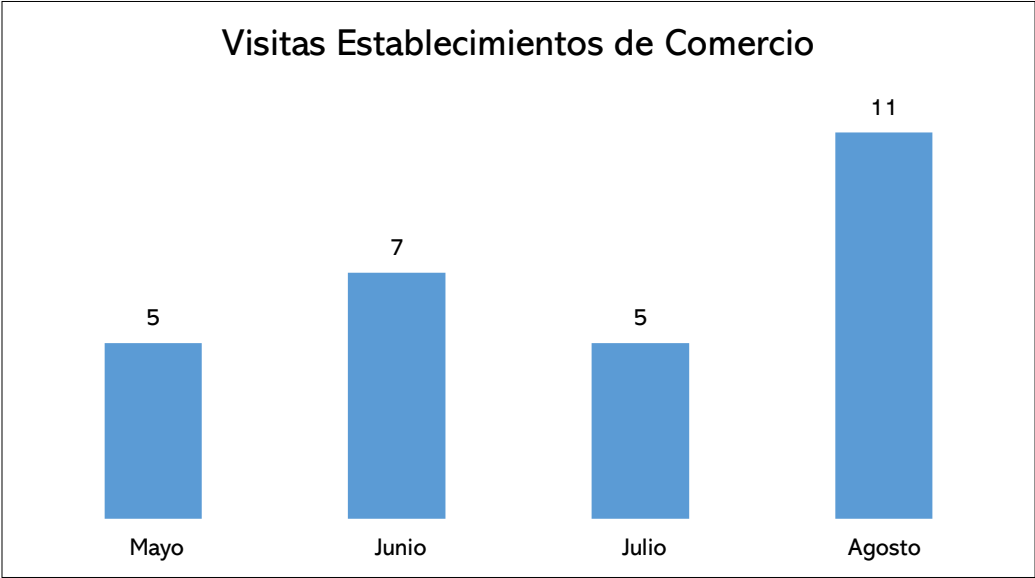


Gráfico 5, Fuente Área de Espacio Público



Imagen 6, Fuente Área de Espacio Público



Imagen 7, Fuente Área de Espacio Público

Actividad 5, Intervención Obras de Construcción por Uso Indebido del Espacio Público: El área de espacio público realizó la intervención de una obra de construcción, ubicada en la carrera novena, en el que se constató la ocupación indebida del espacio público mediante la afectación de andenes sin la debida autorización, de igual manera se puso en conocimiento de la inspección de policía que la obra no cuenta con la respectiva licencia urbanística exigida por la normativa vigente.

Así mismo, se verificó la ausencia de medidas de señalización y protección necesarias para garantizar la seguridad de transeúntes y comunidad en general, estas conductas configuran infracciones al Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Ley 1801 de 2016, razón por la cual se procedió a poner en conocimiento de la autoridad municipal para la aplicación de las medidas correctivas correspondientes, orientadas a restablecer el orden y asegurar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias en materia de uso del espacio público.



Imagen 8, Fuente Área de Espacio Público

Actividad 6, Censo Vendedores Informales: En cumplimiento del Decreto 469 de 2024 y la Ley 1801 de 2016, la realización del censo de vendedores informales en el municipio de Chía se constituye como una herramienta clave para garantizar el orden en el espacio público y dar aplicación efectiva al

enfoque territorial definido en la Política Pública Nacional de Vendedores Informales (Decreto 801 de 2022). Este enfoque reconoce que las dinámicas de ocupación del espacio público varían según las características sociales, económicas y geográficas de cada territorio, por lo que contar con información actualizada permite identificar a la población local dedicada a esta actividad.

Es de precisar que la llegada de vendedores externos pueden incrementar el desorden y el uso indebido del espacio público, generando conflictos en el municipio. Adicional a esto, el censo facilita procesos de diálogo y concertación con los vendedores informales, orientando estrategias de reubicación, formalización y uso sostenible, en armonía con los principios de dignidad humana, mínimo vital y trabajo digno, a la vez que se salvaguarda el interés general y la convivencia ciudadana.

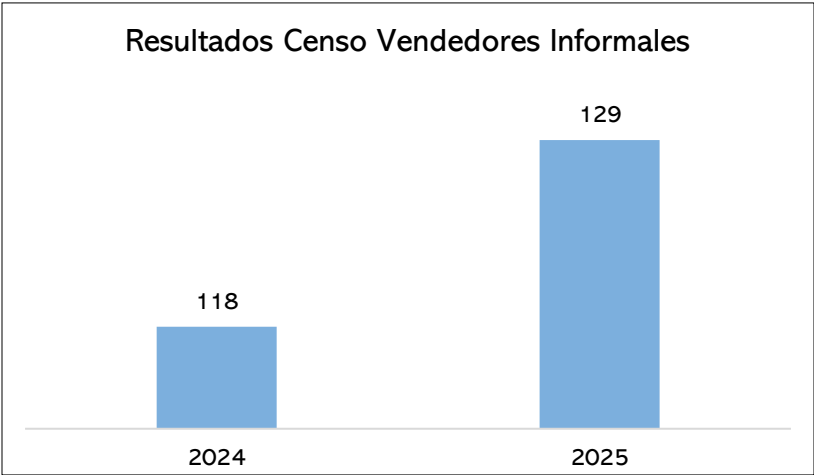


Gráfico 6, Fuente Área de Espacio Público

Actividad 9: Requerimientos Comunidad: En articulación con la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana, se realiza acompañamiento constante a las Juntas de Acción Comunal del municipio, garantizando jornadas de diálogo y socialización de estrategias para el mejoramiento de la seguridad y convivencia ciudadana, además de la defensa y protección del espacio público.

Durante estas actividades, se brindan orientaciones técnicas sobre el cumplimiento de la Ley 1801 de 2016, fomentando la coordinación entre la Secretaría de Gobierno, la Policía Nacional y la comunidad implementando acciones conjuntas que promuevan el orden.

En el mes de agosto, se adelantaron visitas estratégicas en la vereda Bojacá, donde se identificó la intervención del andén y la cicloruta por parte de un nuevo CDA; en la vereda Tiquiza, se inspeccionaron establecimientos como talleres, tiendas y bodegas para verificar su impacto en el espacio público; en el barrio Villa Olímpica, atendiendo de manera constante la solicitud de la Junta de Acción Comunal, se realiza control permanente sobre establecimientos de motocicletas y autopartes, promoviendo el buen uso del espacio publico por parte de los comerciantes. Por ultimo, y en el barrio Fonquetá, se efectuó un recorrido por puntos críticos en el que la comunidad solicito visitas a establecimientos de comercio como tiendas y vendedores informales, desde la Secretaria de Gobierno se generan compromisos constantes con la comunidad para fortalecer el ordenamiento territorial garantizando la corresponsabilidad comunitaria y la protección del espacio público como bien de uso común.

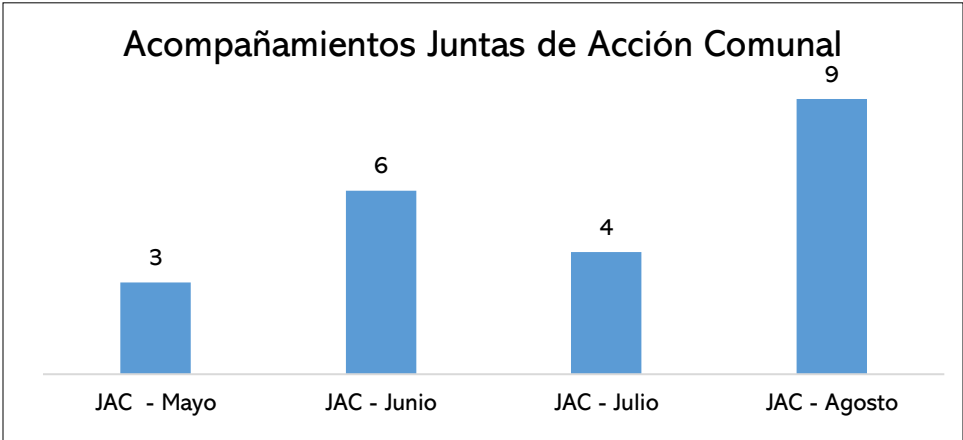


Gráfico 7, Fuente: Área de Espacio Público

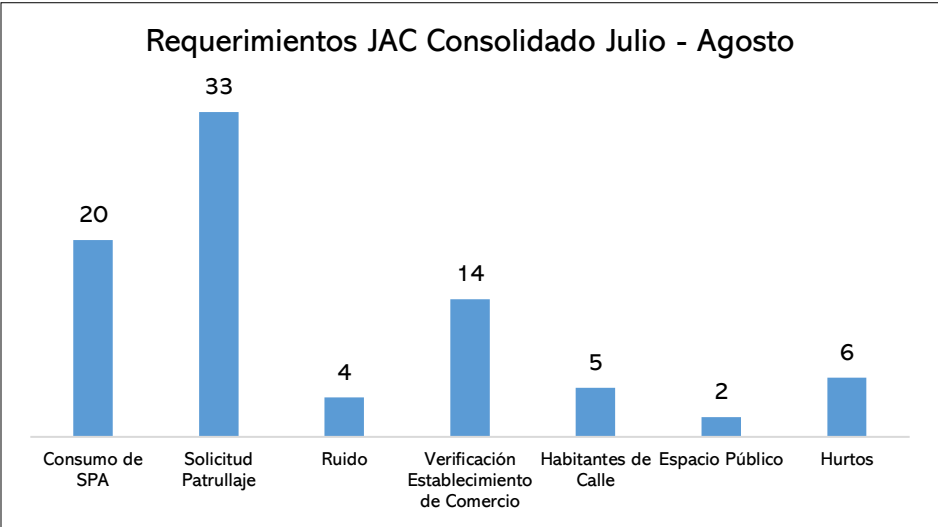


Gráfico 8, Fuente: Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana

Actividad 10: Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias: En cumplimiento de los lineamientos institucionales, se reciben y tramitan PQRSD garantizando un análisis técnico y jurídico, proceso que permite brindar respuestas claras, oportunas y ajustadas a la normativa vigente.

Con corte al mes de agosto de 2025, se han gestionado un total de 276 PQRSD, Como se refleja en la grafica número 9, los tramites más solicitados son derechos de petición, solicitudes de permiso para uso del espacio público e ingresos al sistema REVI, la respuesta oportuna del area de espacio público refleja el compromiso institucional con la transparencia, la eficiencia administrativa y la adecuada gestión asegurando que cada solicitud sea resuelta conforme a la normatividad vigente.

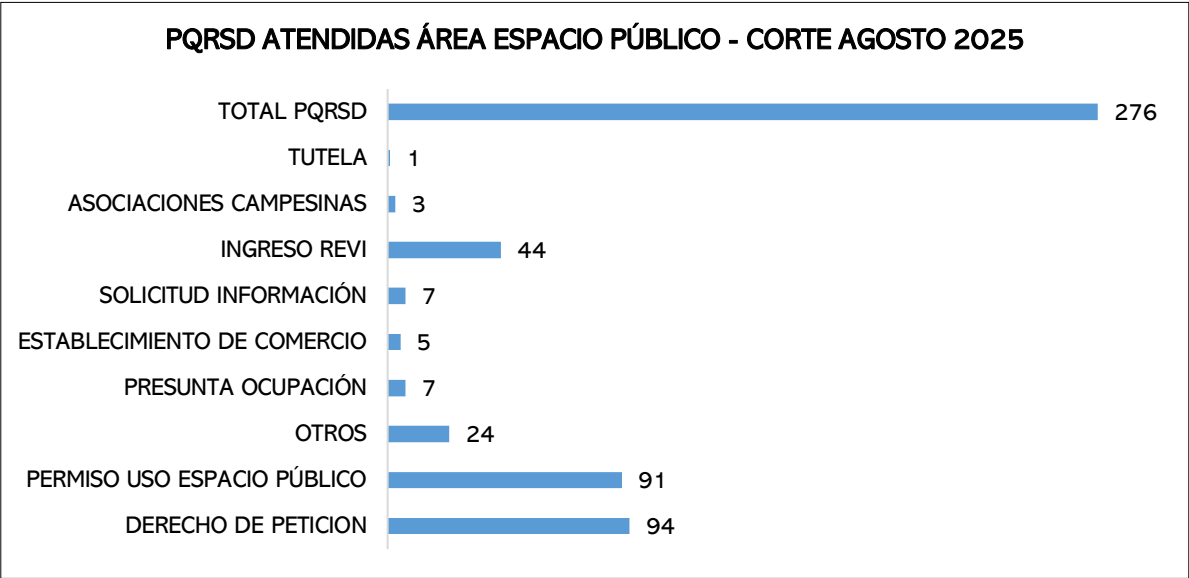


Gráfico 9, Fuente Área de Espacio Público

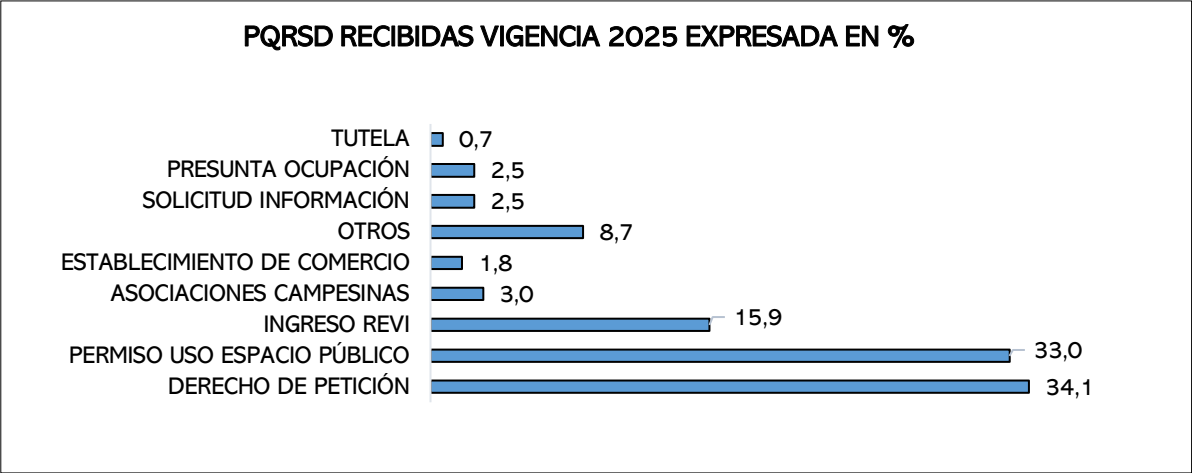


Gráfico 10, Fuente: Área Espacio Público

Actividad 11: Asociaciones Campesinas: Se realizaron visitas a las asociaciones campesinas radicadas y ejercen su actividad comercial en el municipio de Chía, se efectuó la verificación de documentos, la actualización de la base de datos que reposa e la Secretaria de Gobierno y verificación del respeto por el adecuado uso del espacio público. La grafica a continuación muestra el número de asociaciones campesinas radicadas en el municipio de Chía y el sector en el que están ubicadas.

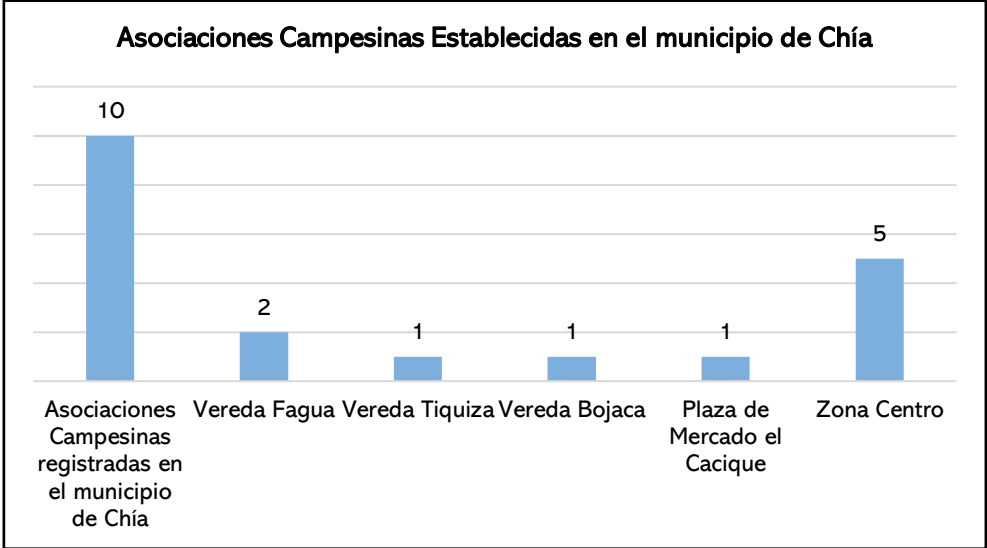


Gráfico 11, Fuente: Contratista Encargado Asociaciones Campesinas

De las visitas realizadas a las Asociaciones campesinas registradas en el municipio de Chía, se encontraron los siguientes resultados:

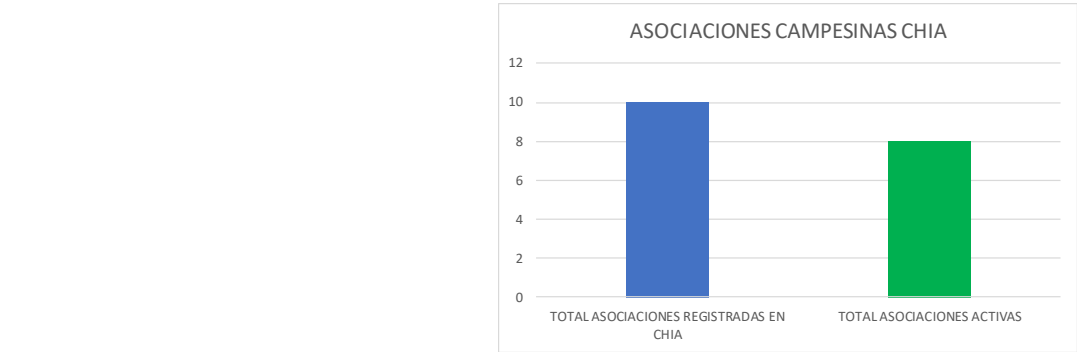


Gráfico 12, Fuente: Contratista Encargado Asociaciones Campesinas

Están activas en el municipio de Chía 8 asociaciones, no está operando (ASOCIACION DE CARNICULTORES DE CUNDINAMARCA), y se trasladó para Medellín (CORPORACION DE PRODUTORES DE FRUTA DE EXPORTACION).

En las visitas se verifico que el 100% de las Asociaciones campesinas Activas están respetando el espacio público.



Gráfico 13, Fuente: Contratista Encargado Asociaciones Campesinas

Asociacion de productores agropecuarios de fagua: Se realizo la visita a la VEREDA FAGUA SECTOR EL COLEGIO, Se realizo reunión Con la señora Representante Legal, La señora Luz Elena Torres Melo y la tesorera de la Asociación. Comunican que la asociación actualmente está funcionando con 17 asociados actualmente. Tienen un punto de venta en la Vereda Fagua sector el colegio. Venden loa fines de semana en los mercados campesinos de chía y de la calle 80 en Bogotá.

Como se observa en la foto el punto de venta es pequeño y está respetando el espacio público.



Imagen 9, Fuente Área de Espacio Público

Asociacion de caranicultores de cundinamarca: El señor Representante Legal RODRIGO LOPEZ HENAO, manifestó que ya la asociación no está en funcionamiento, Ya que él se separó de su esposa, se terminó la Asociación y el ya no vive en Chía.

Asociacion colombiana de emprendedores agropecuarios: Se realizo la visita a la dirección que estaba reportada CALLE 19 No 7-135 CASA 42 y nos encontramos con la señora ADRIANA MAHECHA VESGA. La asociación actualmente no está activa, no está teniendo actividad comercial.

Agencia internacional de marketing agropecuario: Se realizo la visita a la dirección que estaba reportada CALLE 30 No 1-37 y nos encontramos con la señora Karen Mendoza. Nos manifestó que el señor LUIS HERNEY GOMEZ no se encontraba,en este momento la Asociación no tiene actividad comercial.

Asociacion de ganaderos del municipio de chia (ASOGACHIA):El señor Alfonso Achuri es el nuevo representante Legal de Asogachia a partir del año 2025. Es la Asociación que más ha demostrado interés y esta alistando toda la documentación solicitada, se realizo la visita al centro de Acopio es en la vereda vía la Fagua Sector Fanta, al pie del supermercado San Jerónimo Puerta Negra Grande al fondo. Es dentro de una finca y se esta respetando el espacio público.



Imagen 10, Fuente Área de Espacio Público

Asociación de productores agropecuarios de cundinamarca: Se realizó la visita a la dirección que estaba reportada VEREDA BOJACA SECTOR BOCHICA y nos encontramos al señor JAIME RAMIREZ CASTILLO, Se realizó reunión con el señor JAIME RAMIREZ CASTILLO Representante Legal, la asociación actualmente no está muy activa, el cultivo y los productos que venden están ubicados dentro del mismo lote y respetan el espacio público.

Corporación de productores de fruta de exportación: Se realizó la visita a la dirección que estaba reportada CARRERA 2 ESTE No 21A-56 APTO 602 TORRE 2 y nos encontramos al señor CARLOS EDUARDO SUAREZ no están teniendo actividad comercial.

Asociación municipal de usuarios campesinos de chí. (ANUC): Nos manifestaron que actualmente son 30 socios, que están activos y en este momento tienen un cultivo de Champiñones, Su actividad comercial la realizan dentro del lote donde se encuentra la Asociación y están respetando el espacio público.



Imagen 11, Fuente Área de Espacio Público

Corporación para el desarrollo de los productores agroindustriales de cundinamarca: Se realizó la visita a la dirección que estaba reportada Carrera 12 No 7- 48 Plaza de Mercado el Cacique P2 y nos encontramos a la señora NANCY ESTELA LOZANO GUILLEN no estaba y en esta dirección no se encuentra la Asociación.



Imagen 12, Fuente Área de Espacio Público

Corporación de productores de fruta de exportación: Se les realizó la visita a la CARRERA 2 ESTE No 21A-56 APTO 602 TORRE 2, se preguntó al Representante Legal CARLOS EDUARDO SUAREZ. Donde

nos manifestaron que la Corporación Nacional de Productores de Fruta de Exportación, Antes, Chopynuka hoy CORPAZIFLORA, tiene su sede administrativa y centro de operación en el municipio de Sonsón (Antioquia).

Asociación de campesinos unidos por raíces de paz y oportunidad sostenible (ASOCAMPEÑO): Se recibió la información del Acta de Constitución, aprobación de estatutos, elección de Dignatarios y órgano de fiscalización, Certificado de existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio.

Actividad 12: Capacitación Gestores de Espacio Público: El fortalecimiento del trabajo de los gestores de espacio público resulta fundamental para garantizar la protección, organización y adecuada utilización del espacio público en el municipio. Su labor no solo implica la verificación y control territorial, sino también la mediación con la comunidad y la articulación con diferentes entidades para implementar estrategias efectivas. En este contexto, el área de espacio público brinda capacitación constante siendo un eje prioritario que permite a los gestores actualizar sus conocimientos en normativa vigente, resolución de conflictos, atención ciudadana y uso de herramientas tecnológicas, asegurando intervenciones más técnicas, oportunas y acordes a las políticas públicas. Durante el mes de agosto se obtuvo capacitación por parte de la alcaldía de medellín, información que servira para fortalecer la capacidad operativa y promover una gestión más eficiente.



Imagen 13, Fuente Área de Espacio Público

Con corte a agosto de 2025, el área de espacio público de la Secretaría de Gobierno del municipio de Chía, adelantó de manera permanente y coordinada un conjunto de acciones estratégicas orientadas a la protección, control y defensa del espacio público. Estas incluyeron operativos de recuperación en zonas críticas, procesos de diálogo y concertación con vendedores informales bajo el enfoque territorial de la Política Pública Nacional de Vendedores Informales, actividades de reubicación con criterios de inclusión social, visitas de verificación a establecimientos de comercio y asociaciones campesinas, así como la atención oportuna y técnica de PQRSD relacionadas con derechos de petición, permisos de uso del espacio público y presunta ocupación indebida, entre otras solicitudes ciudadanas. El trabajo interinstitucional y la participación comunitaria permitieron fortalecer el uso y aprovechamiento del espacio público, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente y la generación de entornos ordenados, seguros y equitativos en beneficio tanto de la ciudadanía como de los comerciantes formales del municipio.

POBLACIÓN BENEFICIADA

Registro de caracterización:

Ciclo de Vida				Enfoque Diferencial					
Ciclo de vida	Sexo			Discap	Divers	Migra	Pobre	Vítim	Ningu
	Masculino	Femenino	LGTBI						
Primera Infancia	5.427	5.172							
Infancia	6.358	5.969							
Adolescencia	7.101	6.625							
Juventud	14.853	14.316							

Adulto	34.915	38.171							
Adulto Mayor	10.493	13.906							

Ubicación geográfica:

Ciclo de vida	Ubicación								
	Zona Urbana	Cerca de Piedra	Fagua	Tíquiza	La Balsa	Yerbabue	Fusca	Fonquetá	Bojacá
Primera Infancia	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Infancia	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Adolescencia	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Juventud	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Adulto	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Adulto Mayor	X	X	X	X	X	X	X	X	X



CR ® (RA) RODRIGO CARRERO BARRERA
Director de Seguridad y Convivencia Ciudadana
Secretario de Gobierno (E)



ANDREA DEL PILAR SANTAFE
Profesional Universitario
Líder Área Espacio Público



LAURA IRIS MENDOZA ESPINOSA
Contratista Secretaria de Gobierno

Decálogo del Buen Uso del Espacio Público en Chía

¡El espacio público es de todos, cuidarlo es nuestro deber!

1

Cuidemos lo que es de todos Parques, plazas y calles son para el disfrute colectivo. No los ocupes, ensucies ni dañes sin autorización.



2

Regístrate para vender: Si eres vendedor informal, inscríbete en el registro oficial (REVI) para acceder a beneficios y puntos de reubicación autorizados.



3

Actualiza tu información: La caracterización es anual. Solo los vendedores registrados pueden usar los espacios asignados por la Secretaria de Gobierno.



4

Respeto a los Gestores de Espacio Público: Ellos orientan y educan sobre el buen uso del espacio público. Trátales con respeto.



5

Participa en el Censo: El censo es informativo. Si vendes en Chía, entrega y actualiza tus datos. Los Gestores lo hacen para mantener el registro actualizado.



6

Evita riesgos: No uses pipetas de gas, pólvora o productos peligrosos. Ofrece solo productos que Cumplan con las normas de higiene y seguridad.



7

Evita sanciones: Tres llamados de atención por mal uso del espacio público, de parte de la autoridad de policía, puede generar comparendos y multas.



8

Evita la incautación: Si persistes en hacer caso omiso a las normas, la autoridad de Policía puede decomisar tus bienes conforme al Artículo 222 de la Ley 1801 de 2016.



Decálogo del Buen Uso del Espacio Público en Chía

¡El espacio público es de todos, cuidarlo es nuestro deber!

9

Incautación: Tras la incautación, el caso pasa a las Inspecciones de Policía. El inspector puede ordenar el decomiso (pérdida definitiva de los bienes usados en venta informal) conforme al art. 223 de la Ley 1801 de 2016.



10

Conoce los requisitos: Para el ingreso en el REVI debes cumplir con residencia, documentación, seguridad social y capacitación, entre otros requisitos.



METODOLOGIA 1

Mecanismo de Recuperación de Espacio Público en el municipio de Chía en
cumplimiento al Decreto _____ 2025

1. INTRODUCCIÓN

El espacio público es un componente esencial de la calidad de vida urbana y su protección es un deber constitucional del Estado. En Colombia, la importancia del espacio público ha sido resaltada por políticas nacionales, buscando concientizar a la ciudadanía sobre su valor colectivo, promoviendo estrategias para su recuperación cuando ha sido indebidamente ocupado.

Esta metodología se adapta a la realidad actual del municipio de Chía, Cundinamarca, incorporando la normatividad vigente, las particularidades territoriales, sociales y los mecanismos administrativos más recientes para la defensa y recuperación del espacio público a nivel municipal.

El municipio de Chía como territorio conurbado con Bogotá ha tenido un rápido crecimiento demográfico, marcando presiones intensas sobre el espacio público, estas se manifiestan en fenómenos como la venta informal, ocupación de andenes, zonas verdes, y asentamientos en zonas no autorizadas. Adicional, Chía es receptor de migración interna (vendedores informales que no pertenecen al municipio) y de migración internacional, estas dinámicas socioeconómicas hacen necesario un enfoque territorial y social específico para la recuperación del espacio público, que combine la aplicación de la ley con derechos humanos, acciones pedagógicas y alternativas de reubicación.

En este documento se presentan los elementos fundamentales para la recuperación del espacio público en Chía, organizados de manera que puedan servir de guía práctica a las autoridades locales, funcionarios, gestores de espacio público, y a la ciudadanía en general.

2. CARACTERISTICAS DEL ESPACIO PÚBLICO

El espacio público se define como: “El conjunto de inmuebles públicos, bienes de uso público, bienes fiscales, áreas protegidas y de especial importancia ecológica y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, usos o afectación, a la satisfacción de necesidades colectivas que trascienden los límites de los intereses individuales de todas las personas en el territorio nacional. (Ley 9, 1989)

El espacio público es un bien colectivo que debe ofrecer condiciones adecuadas para uso y disfrute, reconociendo las necesidades de las personas del municipio en cuanto a edad, genero, capacidades físicas, cognitivas y expectativas relacionadas con el territorio. Garantizando un entorno físico, seguro y cómodo para la realización de tareas diarias, esparcimiento y recreación.

El buen uso del espacio público refleja la capacidad de ejercer de forma plena la ciudadanía, siendo este el lugar en el que se converge de manera colectiva generando apropiación y sentido de pertenencia en la comunidad.

2.1. Importancia del Espacio Público

Aunque son múltiples las funciones que cumplen los diferentes elementos que integran el espacio público, se destacan aquellas que pertenecen al ámbito del ordenamiento territorial, entre las cuales sobresalen las siguientes:

- Es un elemento que teje, estructura y modela una ciudad, por lo que determina la forma como se relacionan sus habitantes.
- Contribuye a la conservación de recursos naturales y ecosistemas, lo cual reduce los niveles de contaminación de las ciudades y crea un medio ambiente adecuado.
- Genera seguridad a los ciudadanos y brinda oportunidades de valoración a las propiedades.
- Genera equidad en el desarrollo de los habitantes.

- Genera identidad en las comunidades y las ciudades.
- Contribuye a regular y equilibrar el transporte público.

Contribuye a la preservación de la memoria histórica, a través de la conservación del patrimonio cultural. Contar con espacios públicos amplios, bien iluminados, de fácil acceso, señalizados, arborizados, con un mobiliario adecuado y libre de cualquier tipo de invasión, es un factor importante para mejorar la calidad de vida de las ciudades colombianas en los próximos años. (Vivienda, 2005)

2.2. Elementos del Espacio Público:

2.2.1. Elementos Naturales: Los elementos naturales son aquellas áreas que, aunque hayan sido modificados por el hombre, conservan las funciones esenciales de preservación y conservación de los ecosistemas, productoras de agua y oxígeno, sumadas a otras de tipo paisajístico, que en algunos casos incluso permiten la producción de bienes y servicios ambientales. Estos elementos conforman la estructura ecológica principal de las ciudades, la cual delimita y condiciona su crecimiento. (Vivienda, 2005)

<i>Elementos Naturales</i>	<i>Áreas para la conservación y preservación del sistema orográfico o de montañas</i>	<i>Por su relevancia ambiental deben ser protegidas cerros, montañas, colinas, volcanes y nevados;</i>
	<i>Áreas para la conservación y preservación del sistema hídrico:</i>	<i>Por su relevancia ambiental son elementos naturales, relacionados con corrientes de agua, canales de desagüe, alcantarillas,</i>
	<i>Áreas de especial interés ambiental, científico y paisajístico</i>	<i>Hace referencia a Parques naturales, áreas de reserva natural, santuarios de fauna y flora.</i>

Fuente: Decreto Nacional 1504 de 1998

2.2.2. Elementos Constitutivos Artificiales o Construidos: Son también elementos constitutivos del espacio público las áreas y elementos arquitectónicos espaciales y naturales de propiedad privada que, por su localización y condiciones ambientales y paisajísticas, sean incorporadas como tales en los planes de ordenamiento territorial y los instrumentos que lo desarrollen, tales como cubiertas, fachadas, paramentos, pórticos, antejardines, cerramientos. (Decreto 1504)

<i>Elementos constitutivos artificiales o construidos</i>	<i>Circulación peatonal</i>	Andén: Área destinada a la circulación de peatones, con la presencia ocasional de mobiliario urbano comprendida entre el parámetro de fachada de los predios y la Cuneta: Es el elemento que marca el límite entre el andén y la calzada. Está destinada a recoger y conducir las aguas de escorrentía hacia los vertederos incluidos en el pavimento. Como regla general se encuentra en un nivel más bajo que el del andén. Calzada: Dicho andén este compuesto por dos franjas: Una de circulación peatonal y otra de amoblamiento. Franja de Circulación Peonatal: Espacio físico destinado exclusivamente al libre tránsito de personas, que se encuentra entre la línea de parámetro de los predios y la franja de amoblamiento, (Ver EP005 manual de mobiliario urbano para el área del claustro de la zona histórica del municipio de Chía). En la franja definida para el uso peatonal no se admitirá ningún tipo de ubicación y ocupación con elementos que obstruyan el uso definido.
	<i>Franja de Amoblamiento</i>	Espacio físico destinado a la localización de los elementos de mobiliario urbano y la instalación de la infraestructura de servicios, que se encuentra entre la franja de circulación peatonal y la calzada.
	<i>Circulación Vehicular</i>	Calzada Centro histórico: Franja de circulación peatonal, ocasionalmente vehicular, ubicada entre las franjas de amoblamiento, que de conformidad con el manual inmobiliario se clasifican en dos tipos (EP009 – EP013) Calzada: Zona de la vía destinada para la circulación de los vehículos. Ciclo ruta: Vía o sección de la calzada destinada al tránsito de bicicletas en forma exclusiva
	<i>Amoblamiento Urbano</i>	El manual de mobiliario urbano para el área histórica del municipio de Chía identifica una serie de elementos propios para dotar el espacio público, los cuales serán adoptados e instalados previa autorización por parte de la Gerencia para el

		<i>Ordenamiento Territorial e Infraestructura a través de la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial quien tendrá como referente los parámetros técnicos que establece el manual de espacio público.</i>
	<i>Articulación Urbana.</i>	<i>Espacios destinados al encuentro de los ciudadanos, tales como parques y plazoletas.</i>
	<i>Conservación Cultural y Arquitectónica</i>	<i>Bienes de Interés Cultural</i>

Fuente: Decreto Nacional 1504 de 1998

2.2.3. Elementos Complementarios: Los elementos complementarios amplían las capacidades, favorecen los usos adecuados y mejoran el aprovechamiento que hacen los ciudadanos de los espacios. (Vivienda, 2005)

Es el conjunto de objetos utilitarios diseñados y ubicados en el espacio público destinados a cubrir sus necesidades de comunicación, ambientación, recreación, servicio, salud e higiene, información, localización y seguridad, con criterios de comodidad y funcionalidad. (Manual del Mobiliario Urbano)

	<i>Vegetación natural e intervenida</i>	<i>Jardines, arborización y protección del paisaje, tales como: vegetación, herbácea o césped, jardines, arbustos, setos o matorrales, árboles o bosques</i>
<i>Elementos constitutivos artificiales o contruidos</i>	<i>Elementos Complementarios del Espacio Público</i>	<i>Aquellos elementos que con la intervención urbanística se han generado causando mayor impacto visual y de movilidad en el espacio público del área histórica.</i> <i>Dentro de los elementos de comunicación se encuentran:</i> <i>Avisos y letreros: Todo establecimiento tendrá derecho a un aviso alusivo a la razón social y actividad del mismo, el área máxima del aviso será: $AMA = (ATF - ATV)0.20$.</i> <i>ATF: Área total de fachada</i> <i>ATV: Área total de vanos (Puertas, balcones, rejillas etc.)</i> <i>Cuando se desarrollen varios establecimientos se aplicará la formula anterior, pero la publicidad será autorizada en forma de mosaico según modelo (EP 0.35) se prohíbe cualquier tipo de publicidad individual y adicional. Los avisos deberán ser contruidos en materiales resistentes a la intemperie en origen natural, tales como arcilla, cerámica,</i>

		madera, piedra y metales como hierro, cobre o bronce. Los avisos definidos en el manual mobiliario urbano (EP 032) como tipo A, BH,BV, C y D están conformados por dos partes: La primera llamada "FIJA" de propiedad del municipio que no puede ser removida o alterada en ningún sentido y la segunda llamada "MOVIL" de propiedad de los comerciantes la cuál puede ser modificada previa solicitud de registro a la autoridad competente quien expedirá la autorización una vez se verifique el cumplimiento de las especificaciones señaladas en el Decreto 218 de 2007. Materas: Deben ser de fácil reubicación y su localización será sobre la franja de amoblamiento, de tal manera que no se ocupe el espacio peatonal, su altura incluida la parte vegetal debe mantenerse a 1,50mts, sin que esta impida la visual de los avisos comerciales. Parasoles: Son elementos removibles y que deberán recogerse y almacenarse dentro del local comercial, cuando este no se encuentre en uso o fuera del horario establecido, se deben ubicar en las franjas determinadas como de amoblamiento en el plano PpAH02, sin obstruir el paso peatonal, definiendo y liberando el acceso al local correspondiente, los materiales y colores de los parasoles son los definidos en el Manual Mobiliario (EP 061) Mesas: Solo podrán ubicarse en los establecimientos que por su actividad requieran este tipo de mobiliario y que cuente con la disponibilidad en el espacio comprendido entre la franja de amoblamiento y longitud del frente del local. Calentadores de Ambiente: Estos elementos de ambientación son responsabilidad del propietario del establecimiento y se deben ceñir a los requisitos, control y manejo que va a salvaguardar la integridad física de las personas, el comando de bomberos establecerá en el concepto que emita como requisito para el debido funcionamiento del establecimiento comercial. El mantenimiento del andén y el mobiliario (parasoles, materas, otros) será responsabilidad del propietario arrendatario o poseedor del local comercial. Por lo anterior, deberán garantizar su buen uso y presentación o de lo contrario se negará el derecho de este aprovechamiento. Otros elementos complementarios: Mogadores, carteles, luminarias para avisos, protectores para árboles, bancas, relojes, pérgolas, bicicletteros, casetas, contenedores para recolección etc.
--	--	--

	Mobiliario	<i>Elementos de comunicación: mapas de localización del municipio, teléfonos, informadores.</i> <i>Elementos de organización: bolardos, paraderos, tope llantas y semáforos.</i> <i>Elementos de ambientación: luminarias peatonales y vehiculares, rejillas de árboles, materas, bancas, pérgolas, esculturas y murales.</i> <i>Elementos de recreación tales como: juegos para adultos juegos infantiles;</i> <i>Elementos de servicio tales como: bicicleteros, casetas de turismo.</i> <i>Elementos de salud e higiene: baños públicos, canecas para reciclar las basuras.</i> <i>Elementos de seguridad, tales como: barandas, pasamanos, CCTV, hidrantes, equipos contra incendios.</i>
	Señalización	<i>Elementos de nomenclatura domiciliaria o urbana.</i> <i>Elementos de señalización vial.</i> <i>Elementos de señalización fluvial.</i> <i>Elementos de señalización férrea.</i> <i>Elementos de señalización aérea.</i>

Fuente: Decreto Nacional 1504 de 1998 y Decreto Municipal 218 de 2007

2.3. Usuarios frecuentes del Espacio Público

2.3.1. Personas en condición de discapacidad y en riesgo: Personas con algún tipo de discapacidad o movilidad reducida, en este ítem se incluyen las personas cuidadoras que deben llevar consigo herramientas para atender las necesidades de quién está a su cuidado.

2.3.2. Peatones: Incluye personas en embarazo, primera infancia, niñez, adolescencia, adultos y personas de la tercera edad.

2.3.3. Ciclistas o usuarios de la micro movilidad: Usuarios de transporte público, personas que transportan todo tipo de mercancía haciendo uso del espacio público para cargar y descargar y las personas que hacen uso del transporte vehicular.

3. IDENTIFICACIÓN DE LA PROBLEMÁTICA EN EL ESPACIO PÚBLICO

El espacio público enfrenta múltiples desafíos que deterioran la calidad de vida urbana. En el caso de Chía, municipio conurbado con Bogotá, se registra un alto déficit de espacio público por habitante y un deterioro de las áreas públicas existentes, generando un fuerte impacto negativo en la ciudadanía. (Sarmiento, 2018).

A nivel nacional el promedio en las principales ciudades apenas alcanzaba 3.3 m²/hab en 2010 e incluso grandes urbes como Medellín registraban solo 4,8 m²/hab en 2022, lejos de los 10–15 m²/hab recomendados internacionalmente, de hecho, Chía cuenta apenas con 4,93 m² de espacio público efectivo por habitante en años recientes, muy por debajo de la meta mínima de 15 m²/hab establecida por la normativa colombiana para áreas urbana. (Iduvichia.gov.co, s.f.)

En este diagnóstico se identifican las problemáticas más comunes que afectan el espacio público municipal. A continuación, se abordan los principales problemas en gestión pública, cultura ciudadana y cómo el mal uso de este repercute en la seguridad y convivencia del municipio.

3.1. Problemas en la gestión pública del espacio público

La administración municipal de Chía, al igual que en otras ciudades colombianas, enfrenta retos institucionales, normativos y de planificación para proteger y promover el espacio público. Algunos de los problemas identificados son:

- **Complejidad institucional y normativa:** La gestión del espacio público requiere coordinación interinstitucional, en municipios conurbados como Chía (parte de la Sabana de Bogotá), además de alinearse a políticas nacionales, departamentales y locales, al no tener establecida una política pública municipal del espacio público, situación que resulta compleja en cuanto persisten vacíos reglamentarios y ambigüedades que entorpecen la efectiva administración del espacio público. estas diferencias o faltantes en la regulación municipal, permite que el espacio público sea explotado

indebidamente, dificultando la preservación de estas áreas. (Iduvichia.gov.co, s.f.)

- **Planeación y control deficientes:** El crecimiento urbano rápido ha evidenciado falencias en la planificación que afectan el espacio público. Históricamente, muchos urbanizadores entregaron “espacios públicos” mínimos y sin adecuar (franjas de terreno vacías sin equipamiento), lo que dejó áreas inutilizables. Estas prácticas, junto con estándares de calidad insuficientes, condujeron a déficits cuantitativos y cualitativos: no solo hay pocas zonas públicas, sino que las existentes suelen estar en mal estado o mal distribuidas. (Sarmiento, 2018)
- **Falta de inventarios y gestión del suelo público:** Un obstáculo recurrente es la ausencia de un inventario actualizado de bienes de uso público. La administración de Chía carecía hasta hace poco de un sistema unificado y georreferenciado para registrar los predios destinados a espacio público, lo que dificultaba demostrar la propiedad pública y proteger legalmente esos terrenos. Actualmente se tienen identificados unos 754 inmuebles de dominio público en el municipio, pero no existe aún una plataforma robusta que sistematice su información cartográfica. (Iduvichia.gov.co, s.f.)

Es necesario un marco normativo local claro, coordinación con entidades información precisa de los bienes públicos y voluntad política para aplicar los mecanismos legales de protección.

3.2. Problemas culturales en el uso del espacio público

Más allá de la gestión gubernamental, factores culturales y comportamentales de la ciudadanía afectan gravemente al espacio público en Chía. Entre las problemáticas observadas se incluyen:

- **Invasión del espacio peatonal y desorden vial:** La incultura vial de algunos usuarios agrava la situación. Es frecuente ver la invasión de los andenes destinados al peatón por parte de obstáculos y usos indebidos: ventas informales improvisadas, en Chía, las principales vías sufren ocupación irregular de las franjas peatonales e incluso de las *ciclorrutas*. Estos

comportamientos no solo violan normas básicas de uso del suelo, sino que ponen en peligro a los transeúntes –obligados a bajar al carril de vehículos– y generan conflictos entre vecinos, peatones y conductores por el uso indebido del espacio común.

- **Cerramientos ilegales y privatización de hecho:** Un problema recurrente en la cultura ciudadana es la tendencia a cerrar o apropiar indebidamente espacios públicos con el fin de restringir su acceso. En distintos lugares de Colombia, vecinos o constructores han instalado rejas, muros o controles de ingreso en calles, zonas verdes e incluso parques que son bienes públicos, bajo el argumento de mejorar la seguridad del barrio. Chía no es ajena a esta práctica: la proliferación de *conjuntos residenciales cerrados* y el enrejado de calles sin autorización municipal han llevado a la privatización de áreas que deberían ser de uso común. Estas acciones, normalmente emprendidas sin permisos, reducen la oferta de espacios abiertos de encuentro y fragmentan la continuidad del tejido urbano. Si bien quienes promueven los cerramientos lo hacen buscando protección frente a la delincuencia, el resultado es la exclusión de la comunidad en general y la pérdida de espacios de integración. Las autoridades locales tienen la tarea de hacer cumplir la normatividad (que prohíbe tales cerramientos ilegales) y promover alternativas de seguridad ciudadana que no supongan clausurar el espacio público. (Alcaldía de Bogotá, s.f.)

3.3. Impacto del mal uso del espacio público en la seguridad y la convivencia

El uso inapropiado o la degradación del espacio público no solo afecta la estética urbana o la movilidad, sino que tiene consecuencias directas sobre la seguridad ciudadana y la convivencia pacífica en la comunidad. Diversos estudios han señalado que la inseguridad “*se manifiesta dentro del orden espacial de la ciudad*”, es decir, está íntimamente ligada a cómo se configuran y utilizan los espacios urbanos. (Policia.gov.co, s.f.) Un entorno urbano descuidado, desordenado o usurpado indebidamente se convierte en factor oportunidad para la criminalidad y

los conflictos sociales y la falta de espacios públicos de calidad degrada la interacción comunitaria.

Entre los efectos negativos específicos que el mal uso del espacio público genera en seguridad y convivencia, se destacan:

- **Facilitación de entornos inseguros:** Las aceras ocupadas por ventas informales, obliga a los peatones a transitar por la calzada vehicular, aumentando el riesgo de accidentes y exponiéndolos a situaciones de peligro. Asimismo, la aglomeración descontrolada de vendedores informales o comercio informal en ciertos puntos, sin regulación ni condiciones adecuadas, puede derivar en disputas por el espacio, congestión y focos de delincuencia oportunista.

Adicional, el estrés urbano que genera transitar diariamente por entornos caóticos por desorden en el espacio público afecta la salud mental y las actitudes de las personas, incrementando la irritabilidad y la intolerancia en la convivencia cotidiana.

- **Cultura ciudadana y legalidad:** El mal uso del espacio público conlleva también un mensaje negativo respecto de la ley y las normas de convivencia. La ausencia de respeto por el espacio público suele venir acompañada de otras faltas de convivencia, como el desacato a normas de ruido, aseo o tránsito, configurando entornos menos seguros y ordenados. Por ello, el Código Nacional de Seguridad y Convivencia (Ley 1801 de 2016) dedica varios comportamientos contrarios relacionados con el espacio público, desde no obstaculizar vías y andenes hasta prohibir su uso indebido para actividades económicas sin permiso, reconociendo que el cuidado de estos espacios es fundamental para la armonía social.

4. OBJETIVO GENERAL

Formular e implementar una metodología de gestión del espacio público que permita diagnosticar, planificar y ejecutar acciones orientadas a la recuperación, protección y uso adecuado del espacio público. Esta metodología busca fortalecer los

mecanismos de planeación y control mediante procesos de articulación interinstitucional, e incorporar estrategias pedagógicas y participativas que transformen las prácticas culturales que generan ocupación indebida; además permitir el diseño de intervenciones alineadas con la normatividad para promover espacios públicos accesibles, incluyentes y sostenibles en el tiempo, todo esto dentro de un enfoque de Derechos Humanos hacia la población vulnerable que ejerce la venta informal favoreciendo la reubicación y la mejora de la calidad de vida.

4.1. Objetivos Específicos

- Diseñar e implementar instrumentos metodológicos fortalezcan el control y la recuperación del espacio público, mediante la aplicación coherente de la normativa vigente y la integración de estrategias de articulación con los diferentes actores sociales y gubernamentales.
- Socializar y difundir entre la ciudadanía del municipio de Chía los procedimientos legales y administrativos asociados a la recuperación, control y uso adecuado del espacio público, fortaleciendo el conocimiento colectivo sobre las normas vigentes y promoviendo la corresponsabilidad ciudadana.
- Promover procesos de apropiación social y cultural del espacio público, orientados a transformar las prácticas ciudadanas que generan su ocupación indebida, a través de campañas pedagógicas, que fomenten el uso responsable, seguro e inclusivo del espacio público

5. MARCO LEGAL

<i>Artículo 1 de la Constitución Política de Colombia</i>	<i>Establece que “Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general”.</i>
---	---

<i>Artículo 25 de la Constitución Política de Colombia</i>	<i>Establece que “El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas”.</i>
<i>Artículo 82 de la Constitución Política de Colombia</i>	<i>Establece que” Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso comun, el cual prevalece sobre el interés particular”.</i>

6. CARACTERIZACIÓN DEL TERRITORIO

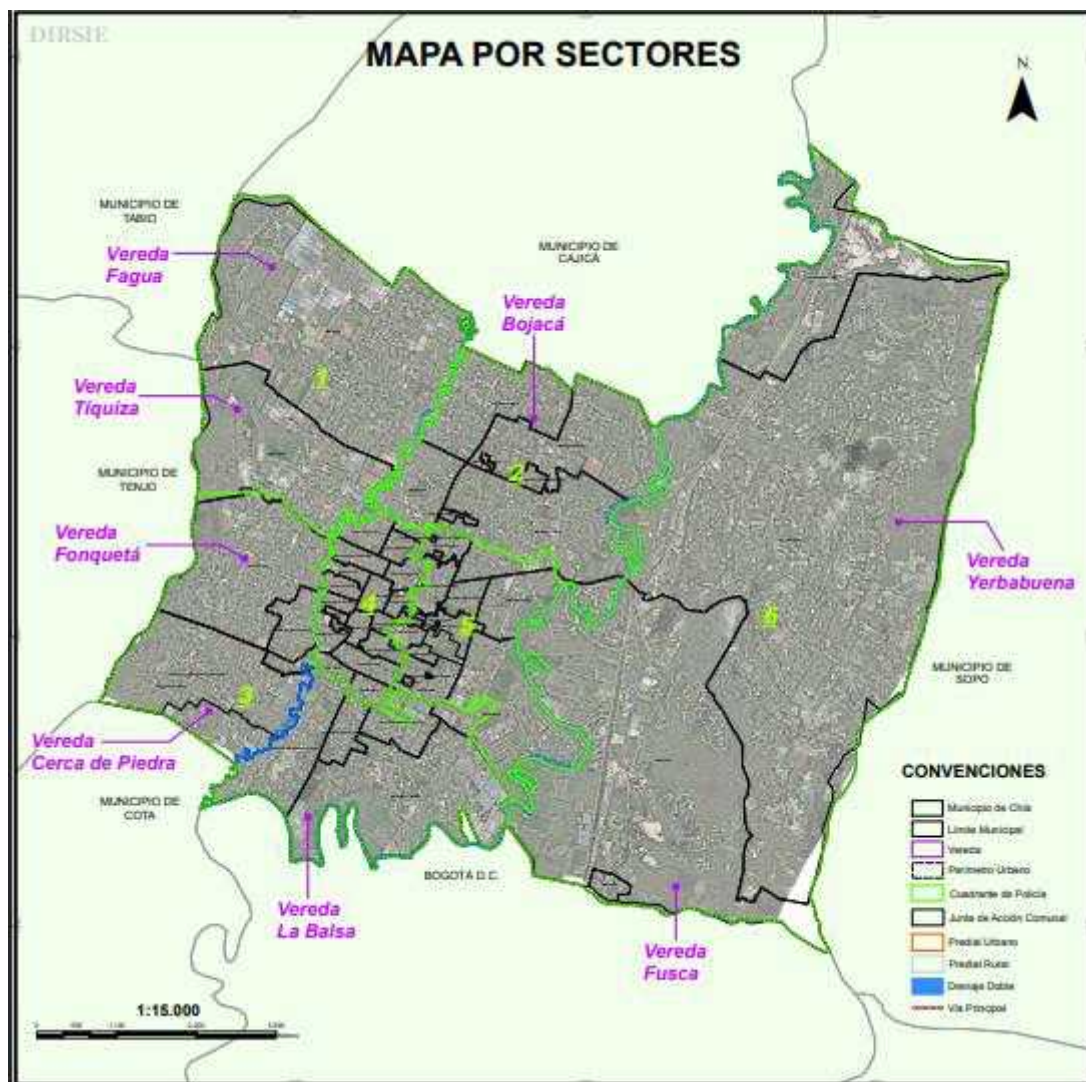


Gráfico 1: Fuente DIRSIE

El municipio de Chía se encuentra ubicado en la provincia sabana centro del departamento de Cundinamarca, creada mediante Ordenanza No. 023 de 1998 y actualizada con la Ordenanza No. 07 de 2001. inicialmente, dicha Provincia estuvo conformada por nueve (9) municipios: Cajicá, Chía, Cogua, Gachancipá, Nemocón, Sopo, Tabio, Tocancipá y Zipaquirá; en el año 2001 se incorporaron los municipios de Cota y Tenjo. El municipio de Chía limita al norte con el municipio de Cajicá; al sur, con el Distrito Capital de Bogotá (localidades de Usaquén y Suba) y con el municipio de Cota; al oriente, con el municipio de Sopo y al occidente, con los

municipios de Tabio y Tenjo. Se encuentra ubicado entre los cerros Orientales y los cerros de Majuy y La Valvanera por donde cruzan el río Bogotá y el río Frio.

El municipio de Chía se encuentra dividido administrativamente en nueve veredas, más el Área Urbana. Este conjunto de veredas se agrupa en tres zonas:

- Zona occidental: Fagua, Tiquiza, Fonquetá y Cerca de Piedra. (ubicadas parcialmente sobre los cerros de la Valvanera).
- Zona central: Bojacá, La Balsa y Samaria.
- Zona oriental: Yerbabuena baja, Fusca y torca. (Ubicados parcialmente en la vereda del cerro yerbabuena alta).
- Dentro de las veredas de Cerca de Piedra y Fonquetá se encuentra ubicado el Resguardo indígena Mhuysqa.

Para adaptar eficazmente la guía metodológica al municipio de Chía, es indispensable comprender las características del territorio y la población de Chía, así como la magnitud y ubicación de las problemáticas relacionadas con el espacio público. Chía es un municipio de 80 km² de extensión situado en la Sabana Centro de Cundinamarca, a aproximadamente 10 km al norte de Bogotá, con una localización estratégica en la periferia de la capital, hace parte del área de influencia de la Región Metropolitana. En términos demográficos, Chía ha experimentado un crecimiento acelerado en las últimas dos décadas, según proyecciones DANE basadas en el censo de 2018, para 2025 la población se estima cerca de 168.167 habitantes. (Fuente DIRSIE).

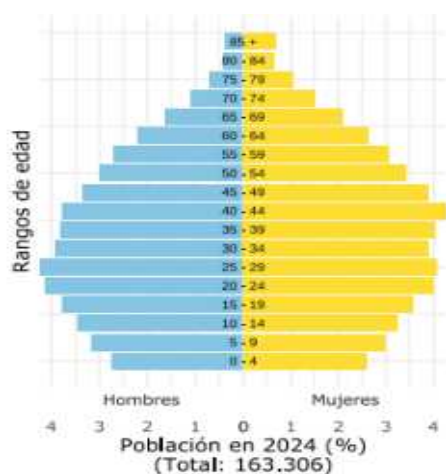


Gráfico 2, Fuente DANE: población Chía

6.1. Personas migrantes en el municipio.

No existen datos actualizados de la cifra exacta de migrantes en el municipio de Chía para 2025, según la información suministrada por parte de la unidad de asuntos migratorios y estadísticos (Migración Colombia), con sede en Chía Cundinamarca, entre el año 2021 - 2023 un total de 8.934 ciudadanos migrantes solicitaron permiso de permanencia con fines de radicarse dentro del municipio, estas cifras representan el 5,47% del total de la población; teniendo en cuenta el número de solicitudes han sido autorizados con permiso de permanencia 7.436 personas, sin embargo; no hay datos del número de ciudadanos migrantes que se encuentran como población flotante dentro del municipio de Chía.



Gráfica 3 Fuente: Dirección de estudios migratorios y estadística migración Colombia, Chía Cundinamarca

6.2. Cartografía de espacio público

En cuanto a la cartografía de espacio público, Chía cuenta con varios espacios emblemáticos:

6.2.1. Parque Principal Santander: es el escenario con mayor afluencia en el municipio, concentra un significativo flujo de comercios y transeúntes, siendo el lugar donde suele haber presencia de vendedores informales, tanto en el interior como en calles aledañas convirtiéndose en una de las zonas más afectadas por el uso indebido del espacio público. Su punto neurálgico se evidencia especialmente

los días domingos, cuando el incremento de visitantes coincide con la llegada de artistas callejeros, vendedores informales externos al municipio y personas en



condición de calle, generando un impacto negativo en la seguridad y la convivencia ciudadana.

Gráfica 4 Fuente: manual inmobiliario, área histórica, Chía Cundinamarca

6.2.2. Plaza de Mercado Municipal El Cacique: Se encuentra en una zona de gran importancia para el municipio, es concurrida por su cercanía con la Terminal de Transporte, y su destinación comercial, es un sector altamente frecuentado por personas, es de precisar que la terminal de transporte representa la llegada de personas de otros municipios, haciendo más variadas las dinámicas sociales.

La plaza de mercado, ubicada cerca del centro histórico, es un punto tradicional de comercio informal en los alrededores de la plaza especialmente en la carrera 12, en esta área suelen instalarse vendedores de frutas, verduras, comidas y mercancías varias, especialmente en las mañanas y fines de semana cuando hay más afluencia de compradores. Si bien muchos tienen puestos asignados dentro de la plaza, otros ocupan andenes y calzadas afuera para atraer clientela, obstaculizando el paso peatonal y vehicular.

En 2017, la Alcaldía implementó un programa de reubicación, habilitando un área cubierta llamada Plazoleta El Cacique dentro de la plaza para reubicar a 35 vendedores informales si bien, esta intervención mejoró temporalmente la situación, pero con el paso del tiempo nuevos vendedores han aparecido, vendedores que son de lugares externos al municipio y no cuentan con la apropiación, ni el mínimo respeto por el cuidado del espacio público del municipio. Es por esto que este sector sigue siendo crítico y requiere de vigilancia permanente.



Gráfica 5 Fuente: Google mapas

6.2.3. Parque Ospina: ejemplo, el sector de la **Variante Chía Cota**, la Avenida Pradilla y la Avenida Chilacos concentran comercio; en muchos de ellos se observa ocupación de andenes por parte de negocios o vendedores estacionarios. Entre estos se destaca la Carrera 9 que se ha visto invadida por los negocios de arreglo y venta de partes de motocicletas que no respetan los andenes, poniendo en riesgo a los peatones que transitan por la zona.

6.2.4. Avenida Pradilla: Esta vía principal cruza el centro, siendo llamativa a locales comerciales; en sus aceras se ubican ocasionalmente vendedores informales y algunos establecimientos formales sacan publicidad o productos a la acera,

invadiéndola. El control aquí se enfoca en exigir que los negocios no propicien la ocupación indebida del espacio público, ni autoricen vendedores informales frente a sus locales.

6.2.5. Zonas comerciales y de servicios: En muchos de ellos se observa ocupación de andenes por parte de negocios o vendedores estacionarios. Entre estos se destaca la Carrera 9 que se ha visto invadida por los negocios de arreglo y venta de partes de motocicletas que no respetan los andenes, poniendo en riesgo a los peatones que transitan por la zona.

6.2.6. Sectores periféricos: Es el caso de la vereda Bojacá que en los últimos años ha tenido un crecimiento poblacional rápido, a raíz de construcción de conjuntos, es tal la magnitud de este fenómeno que se ha constituido el perímetro urbano calahorra, en el municipio, según fuente DIRSIE. Esta situación atrae ventas informales, tales como; camiones de frutas y verduras que se estacionan en vías principales, incluyendo vendedores informales que riegan sus productos en la calzada, obstruyendo el paso peatonal y vehicular, generando desorden en la movilidad.

En resumen, Chía es un municipio en rápida transformación socioeconómica, con una población creciente y heterogénea. Los retos de espacio público provienen tanto de sectores populares, como de la propia dinámica urbana, conocer esto permite que los esfuerzos de recuperación sean focalizados e interinstitucionales en esos sitios.

7. PROCEDIMIENTOS

7.1. Recuperación del Espacio Público

En este capítulo se describen protocolos y acciones concretas para enfrentar las problemáticas identificadas. Cada apartado corresponde a un frente de actuación priorizado en Chía, presentando de forma paso a paso qué se debe hacer, quién lo

debe hacer y bajo qué sustento normativo, incorporando también componentes pedagógicos donde aplique.

7.1.1. Aplicación y Pedagogía del Decálogo de Vendedores Informales

Es un proceso pedagógico con vendedores informales, basado en el “Decálogo del Buen Uso del Espacio Público”, de manera que los vendedores conozcan y cumplan las normas de convivencia en espacio público, recibiendo orientación, antes de afrontar sanciones más drásticas. Este decálogo actúa como guía para vendedores informales, gestores de espacio público y autoridades del municipio, señalando qué conductas deben evitarse y cuál es el procedimiento.

¿Qué es el Decálogo?: Es un listado de 10 reglas o principios establecidos por la Secretaría de Gobierno para los vendedores informales de Chía, condensando las obligaciones principales que tienen frente al espacio público y el proceso que se seguirá en caso de incumplimiento. En lenguaje sencillo, cubre aspectos como la prohibición de ocupar sin permiso, la necesidad de registrarse, actualizar datos, respetar a los gestores, no usar elementos peligrosos, evitar sanciones y conocer los requisitos legales. El Decálogo fue socializado con los vendedores caracterizados en 2022 y se utiliza en las jornadas de sensibilización que los Gestores de Espacio Público realizan a diario.

A continuación, se presentan las 10 reglas del decálogo acompañadas de su explicación y la forma en que se aplican:

1. “El espacio público es de todos los habitantes y debemos cuidarlo” – No ocuparlo, ensuciarlo, dañarlo o usarlo de manera inadecuada.

Esta primera regla hace referencia a que el espacio público es de interés general y no es de apropiación privada; se citan los numerales 4, 5 y 6 del art. 140 de la Ley 1801, que prohíben ocupar sin permiso, ensuciar o deteriorar el espacio público, incluso usarlo de forma indebida ni permitir que otros lo hagan.

- En aplicación, el Gestor de Espacio Público le recuerda esta información a cualquier vendedor informal ubicado en vía pública: que está en un sitio que es de todos, y sobre todo que necesita permiso y cumplir con ciertos

requisitos para ejercer la venta informal. En una primera aproximación, el Gestor explica esta regla y entrega quizás un volante con el decálogo. La pedagogía enfatiza que “prevalece el interés común” según la Constitución, por ende, nadie puede arrogarse un derecho exclusivo sobre la calle.

2. “Los vendedores informales del municipio de Chía deben estar caracterizados para hacer uso del espacio público”.

Solo quien esté caracterizado y registrado en el REVI puede ser autorizado temporalmente para ejercer la venta informal. El decálogo informa que el objetivo de la caracterización es verificar condiciones socioeconómicas y de vulnerabilidad del solicitante para su inclusión en el registro, de igual manera se menciona que según el Decreto 469 de 2024, las solicitudes de registro y actualización se radican en febrero y marzo de cada año.

- Aplicación: El Gestor pregunta al vendedor si ya está caracterizado. si no lo está, lo orienta para que acuda a la Secretaría de Gobierno a inscribirse en las fechas señaladas. Se le explica que la caracterización no es solo un censo, sino un mecanismo para darle beneficios

En este punto, muchos vendedores informales quizás desconfían; la labor del Gestor es convencerlos de que les conviene registrarse porque así entran en la ruta de formalización donde pueden recibir ayudas como la inclusión en programas de emprendimiento, acceso a bolsas de empleo y demás ofertas institucionales.

Según la estrategia nacional 1.4 del Decreto 801 de 2022 esta regla se sustenta en la política pública nacional, que ordenó crear un sistema de registro, hecho de que Chía ya adoptó el REVI mediante el Decreto 187 de 2022. Por tanto, es una obligación normativa local; ejercer la venta informal sin estar caracterizado e inscrito en el REVI es contrario al decreto municipal vigente. En la pedagogía, sin embargo, se debe enmarcar positivamente a través de campañas publicitarias: “Regístrate para vender: si eres vendedor informal, en situación de vulnerabilidad, inscríbete en el registro de vendedores informales de Chía (REVI) para acceder a beneficios y puntos de reubicación autorizados”.

- **Requisitos para pertenecer a la población informal caracterizada de Chía”.**

El decálogo enumera los requisitos que un vendedor debe cumplir para ingresar y permanecer en el REVI, es decir, para ser considerado “vendedor informal autorizado” en el municipio. Esta lista corresponde a las exigencias del Decreto 187/2022, Decreto 469 de 2024 y la Política pública de vendedores informales, Decreto 801 de 2022.

- Datos básicos: Nombres y apellidos; ser mayor de edad; dirección de residencia en Chía.
- Residencia local prolongada: Certificado del Presidente de la Junta de Acción Comunal que acredite mínimo 5 años de vivir en el municipio.
- Contactos: Teléfono y correo electrónico de contacto.
- Clasificación socioeconómica: Estar registrado en SISBEN IV, con un puntaje que lo ubique como máximo en el Grupo C (clase media-baja). Esto porque la política focaliza ayuda en vulnerables; si alguien está en grupo A o B (los más pobres) también califica, pero si estuviera en D (clase alta) no sería aceptado por no ser vulnerable.
- Información de la actividad informal: Lugar específico donde realiza la venta; tipo de productos o servicios que ofrece; frecuencia (diario, semanal, etc.); jornada y horario usual. Esto ayuda a planificar reubicaciones y a conocer la dedicación.
- Declaración juramentada de ingresos: Un documento autenticado donde la persona declara que no tiene otro trabajo ni ingresos (ni pensión, ni salario, ni negocio formal), y opcionalmente indicar si es madre/padre cabeza de familia o adulto mayor sin ingresos. Esta declaración busca filtrar que el REVI sea para quienes realmente dependen de la informalidad para subsistir.
- Antecedentes: No tener sanciones vigentes en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (es decir, no tener un historial negativo reciente por infracciones). Esto promueve que quienes entren se comprometan con la

legalidad; aunque no es excluyente absoluto (un comparendo antiguo no necesariamente impide, pero si alguien tiene repetidos problemas quizá sí).

- Manipulación de Alimentos (si aplica): Si el vendedor expende o prepara alimentos/bebidas, debe tener certificado de haber tomado un curso de manipulación de alimentos (mínimo 12 horas) y renovarlo cada año, así como presentar un certificado médico con exámenes de salud (coprológico, frotis de garganta, etc.) que demuestre que está apto sanitariamente. Esto para proteger la salud pública.
- Seguridad Social: Estar afiliado al Sistema de Seguridad Social (salud). Por lo general se acepta que estén como régimen subsidiado (Sisben), pero deben por lo menos estar afiliados a una EPS. Esto es importante por si se accidentan en su labor o requieren atención, y porque demuestra arraigo en el sistema institucional.

Esta regla se implementa en la etapa de inscripción, no en la de control en calle. Sin embargo, los Gestores la utilizan para educar preventivamente, Es de anotar que si alguien incumple posteriormente. Ejemplo: Se descubre que consiguió empleo formal, que cuenta con un emprendimiento formal y, aun así, sigue efectuando la venta informal, activa el causal de egreso del REVI.

3. “Si estás caracterizado, debes actualizar esa caracterización cada año”.

Explicación: La inscripción en REVI no es indefinida, se renueva anualmente (ya que las condiciones de la persona pueden cambiar). El decálogo advierte que “en la actualidad solo hay 36 vendedores caracterizados autorizados para hacer uso del espacio público en Chía, en puntos de reubicación autorizados”. Esta cifra fue un corte de 2024 e ilustra que no cualquiera está autorizado, solo un grupo reducido de personas que cumplió requisitos. También aclara que estar caracterizado permite acceder a oferta institucional (reubicación en espacios designados y programas de las diferentes secretarías).

Aplicación: Los Gestores pasan revista de las personas caracterizadas y registradas en el REVI. Si encuentran un vendedor que estuvo caracterizado, pero no renovó al año siguiente, le informan que su autorización expiró y debe renovar en las fechas habilitadas. Es decir que, técnicamente no debería estar vendiendo en espacio público hasta tanto el registro no sea renovado. Esta regla sirve para delimitar que solo los vendedores caracterizados trabajar en los puntos de venta informal autorizados; cualquier otro está sujeto a sanción.

Estrategia: Hacer pública la lista de caracterizados autorizados cada año y los puntos asignados de reubicación, esta medida ofrece orden en el espacio público evitando la proliferación ilimitada de vendedores, esta estrategia solo aplica para las zonas en las que ya fueron asignados los puntos temporales o fijos de reubicación.

4. “Cada vez que se encuentre un vendedor informal haciendo mal uso del espacio público, será abordado por un Gestor de Espacio Público para sensibilizarlo”.

El primer paso para hacer control es la sensibilización, los gestores ante un incumplimiento inicialmente educan al infractor sobre el buen uso del espacio público. Se menciona explícitamente que esto es en cumplimiento del Decreto 469 de 2024 y la Ley 1801 de 2016 es decir, el Gestor recuerda la norma y advierte las consecuencias de seguir incumpliendo.

Esta regla busca que el vendedor de manera voluntaria corrija su conducta, retirándose del lugar, tras la orientación recibida. En algunos casos, si se evidencia que la infracción es gravísima o hay flagrancia de delito, la autoridad de policía podrá actuar de manera inmediata, realizando la incautación como medida provisional y temporal.

5. “El censo que se realiza a diario durante los recorridos de control y defensa de espacio público es una medida informativa”.

El censo de vendedores informales que periódicamente realizan los Gestores de espacio público busca identificar la población nueva en ejercicio de las ventas informales, es responsabilidad de los vendedores informales colaborar realizando

el censo, esta información permite identificar grupos poblacionales vulnerables y mantener los datos actualizados.

Esta regla se realiza basados en el Decreto 469 de 2024 de hacer un censo general alojado en el Observatorio de Justicia. Los Gestores cuando recorren la ciudad y encuentran un vendedor no conocido, le toman datos para ingresarlo al sistema, el gestor de espacio público deberá explicar que esto no implica ninguna sanción, puesto que la Alcaldía quiere saber quiénes y cuántos son para poder brindar ayudas o espacios. Como estrategia se pueden ofrecer beneficios como capacitaciones, el censo es un llamado a la transparencia de los vendedores informales.

6. “EVITARÁS el uso de pipetas de gas, pólvora, combustibles, además de asegurar la comercialización de productos que cumplan normas higiénico-sanitarias”.

Esta regla se enfoca en la seguridad y salubridad, sensibiliza en cuanto al uso de elementos peligrosos en espacio público, tales como: cilindros de gas propano comunes en carros de ventas de comida, pólvora pirotécnica y combustibles inflamables; adicional, exige que los productos que vendan cumplan con las normas sanitarias requeridas en la resolución No 6034 de 1993.

Aplicación: Los gestores de espacio público en colaboración con la autoridad de policía realizaran controles especiales sobre este punto con la aplicación de esta regla se protege a los vendedores informales y consumidores de una mala práctica que pueda ocasionar tragedias o sanciones penales incluso.

7. “Si persistes en la negativa de circular, (desocupar el espacio) o sigues haciendo mal uso del espacio público, la autoridad de policía realizará tres llamados de atención en momentos diferente y podrá proceder a imponer el comparendo y demás medidas correctivas”.

Esta regla es el siguiente paso tras haber agotado la instancia de pedagogía, desde un enfoque preventivo, luego de tres llamados de atención documentados por parte de la autoridad de policía, si el vendedor no corrige su conducta e insisten en faltar a la norma, los policías están facultados para expedir un comparendo por la infracción al Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, junto con la orden de comparendo, pueden aplicar medidas correctivas adicionales previstas en la ley, por ejemplo la Multa Tipo 4 (que equivale a 32 salarios mínimos diarios, aproximadamente \$1 millón de pesos), la suspensión de la actividad y el inicio del proceso para incautación como una medida temporal y provisional.

El decálogo enfatiza que “Los llamados de atención aplican tanto para vendedores caracterizados como no caracterizados”, precisando que estar registrado o caracterizado en el REVI no da inmunidad para incumplir normas, más bien habilita el egreso del REVI.

Aplicación: En este punto, interviene la autoridad de Policía directamente, los gestores de espacio público y el equipo interdisciplinario, solo brinda acompañamiento al procedimiento. El Gestor de espacio público informa a la autoridad de policía que la etapa de pedagogía ha sido agotada sin éxito; el policía entonces, aborda al vendedor en tres momentos diferentes, agotada esta etapa se procede a la expedición del comparendo.

8. “Agotados los llamados de atención, si continuas con la conducta contraria a la convivencia el policía aplicará el artículo 222 de la Ley 1801 de 2016– procederá con la INCAUTACIÓN de los bienes y aplicará la medida correctiva”.

En esta etapa se inicia la medida coercitiva, es decir, la incautación, este procedimiento ha sido totalmente gradual, por lo tanto, el proceso sancionatorio ha sido robustecido porque se ha demostrado la voluntad previa de educar. El Artículo 222 de la Ley 1801 de 2016 faculta a la Policía a incautar objetos utilizados en comportamientos contrarios a la convivencia cuando se han incumplido órdenes de policía previas o se trate de conductas reiteradas. La incautación conlleva a que los

bienes quedan bajo custodia de la autoridad competente de manera provisional y temporal, mientras el Inspector de policía, ordena o no el decomiso.

Aplicación: De acuerdo al Código Nacional, en el proceso de incautación, la autoridad de policía se le brindará acompañamiento permanente del equipo del área de espacio público, en el ejercicio de operativos se pedirá la presencia de un delegado de Personería quien verificara la actuación correcta del procedimiento.

Para la incautación el personal uniformado de Policía efectuará el levantamiento del acta, donde se consignará el inventario de bienes incautados y demás datos necesarios, entregando un ejemplar de la misma al vendedor informal, otra al funcionario de la Secretaría de Gobierno y otra copia será para el personal uniformado de Policía.

Los objetos incautados son trasladados al depósito definido por la Secretaria de Gobierno como lo menciona el Decreto 469 de 2024). Es importante destacar que la incautación no significa la pérdida definitiva de los bienes, es una retención preventiva. El vendedor informal tiene derecho a realizar el trámite correspondiente ante el Inspector de policía para recuperar sus bienes y evitar el decomiso.

En esta fase, el rol del Gestor y el equipo interdisciplinario de la Secretaria de Gobierno es de acompañamiento; el actor principal es la fuerza pública, es de precisar que el inventario incautado, será entregado al profesional designado por la secretaria de Gobierno y los bienes serán transportados en un vehículo de la secretaria de gobierno a la bodega designada por la misma.

9. “Después de la incautación, el acta y la orden de comparendo se enviarán a reparto de las Inspecciones de Policía de Chía para aplicar la medida correctiva del decomiso, consistente en la privación definitiva de la tenencia o propiedad de los bienes no sujetos a registro utilizados en la venta informal”.

Esta regla describe el paso final del proceso sancionatorio administrativo: El Decomiso, según la Ley 1801 de 2016 (art. 223), corresponde al Inspector de

Policía, mediante un procedimiento, decidir sobre los bienes incautados, este podrá decretar su decomiso.

El decálogo indica que el Inspector (a) seguirá el procedimiento expedito establecido en la norma, garantizando al vendedor informal el pleno derecho a la defensa.

Aplicación: Tras incautar, la autoridad de policía remite el acta a la inspección de policía. El Inspector citara al infractor a audiencia, si el vendedor no comparece, se le sigue el proceso en ausencia con las pruebas que se tengan, testimonios y pruebas de sensibilización, fotos, que demuestran la reincidencia. Finalmente, el Inspector emite una resolución ordenando el decomiso de los bienes incautados. Esto significa que el Municipio puede disponer, en caso de bienes perecederos o ilegales se destruyen, si son aprovechables se pueden subastar o donar. Con esta acción se cierra el ciclo de aplicación de la norma.

10. Para ejercer cualquier actividad esporádica que se realice en el espacio público de manera esporádica, en especial los fines de semana, se debe tener una autorización previa; aplica en los siguientes casos:

- Expresiones artísticas, artistas callejeros deben estar caracterizados por la Dirección de Cultura del municipio, sin embargo, deberán demostrar la condición de vulnerabilidad para hacer uso del espacio público.
- Carpas publicitarias, Street Marketing, espacios de activación de marca, stands de promoción.
- Actividades para la oferta de productos y servicios relacionados con actividades públicas y/o con finalidad comercial, y que pueden realizarse en mobiliario temporal o por fuera de éste, de acuerdo con la finalidad del respectivo espacio público.
- Elementos que se utilizan en el espacio público destinados a comunicar, divulgar, promover o informar respecto del ejercicio de una actividad comercial, industrial o profesional que no se localicen en mobiliario urbano.
- Hacedores de oficios artesanales en el espacio público: Ocupación temporal del espacio público para la comercialización de objetos artesanales de

carácter patrimonial, definidos en el marco del sistema de arte, cultura y patrimonio que generan un valor cultural agregado al espacio público, realizadas por personas naturales.

- Ferias o mercados temporales
- Eventos de proselitismo o de participación ciudadana que se desarrollen en el espacio público

En caso de vendedores informales externos al municipio el control se realizará mediante el siguiente procedimiento: Sensibilización – llamados de atención en tres momentos diferentes – comparendo e incautación.

¿Cómo se operacionaliza en el día a día el Decálogo?:

1. Difusión: Impresión de afiches y volantes con el Decálogo (tanto versión larga como una versión gráfica resumida), distribuir el Decálogo a los vendedores informales, realizar talleres educativos presentando uno a uno los puntos del decálogo, para asegurarse de que se comprendan. Es importante no solo entregarlo, sino explicarlo en lenguaje sencillo.
2. Capacitación a Gestores y Autoridades de Policía: Los funcionarios encargados de hacer cumplir estas reglas recibieron capacitación para aplicarlas. Estas capacitaciones evitan procedimientos arbitrarios, dando garantía de debido proceso. Asimismo, conocen los fundamentos legales detrás de cada punto, para poder responder dudas.
3. Registro de actuaciones: Cada interacción (sensibilización, comparendo, incautación) queda registrada, esto permite dar seguimiento a cada caso individual, Un sistema de información, vinculado al REVI o al sistema de información del censo, permitiría consultar el perfil de un vendedor y el número de reincidencias; en caso de no tener habilitado el sistema de información, se puede realizar mediante actas y fotografías.
4. Corresponsabilidad de los vendedores: Se busca que los mismos vendedores informales acepten y se autorregulen con estas normas. El

Decálogo se plantea como "reglas de convivencia" más que imposiciones unilaterales.

Resultados esperados de la aplicación del Decálogo:

- Cumplimiento voluntario de la fase pedagógica.
- Mejora en la imagen urbana, organización en el espacio público.
- Reducción de reincidencia, el escalonamiento claro (Sensibilización – advertencia – comparendo - incautación - decomiso) genera un efecto disuasivo.
- Formalización progresiva: A medida que se exige requisitos vendedores informales van adquiriendo elementos de formalidad.
- Relaciones más respetuosas: El Decálogo refuerza que el Gestor es aliado en pedagogía, luego entra la Policía. Cada actor cumple su rol sin extralimitación de funciones.

En conclusión, el Decálogo de Vendedores Informales de Chía es una herramienta pedagógica clave y parte integral de esta guía adaptada. Combina educación ciudadana con aplicación de la norma, asegurando que la recuperación del espacio público no se haga de manera abrupta, es una manifestación práctica de la política nacional, proporcionalidad y razonabilidad en la recuperación del espacio público, integrando alternativas, evitando medidas excesivas hasta que sean la última opción.